

378.01
C455i

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR

INFORME DEL TRABAJO EFECTUADO POR
LA COMISION INTERINSTITUCIONAL


ESTA OBRA ES PROPIEDAD DE LA
BIBLIOTECA DEL
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
ACTIVO NUMERO: 14878



Abril, 1981

INFORME DEL TRABAJO EFECTUADO POR
LA COMISION INTERINSTITUCIONAL

INDICE DEL TEXTO

	<u>Página</u>
1. Antecedentes	1
2. Integración	4
3. Acuerdos y reuniones de la Comisión	5
4. Informes de subcomisiones conocidos por la Comisión Interinstitucional	19

INDICE DE ANEXOS

<u>Anexo A:</u> Carta de la señora Ministra de Educación Pública	21
<u>Anexo B:</u> Proyecto de nuevo Convenio de Coordinación de la Educación Superior en Costa Rica	30
<u>Anexo C:</u> Observaciones de la Universidad de Costa Rica y la Universidad Estatal a Distancia al Proyecto de nuevo Convenio	53
<u>Anexo D:</u> Actas de las reuniones de la Comisión Interinstitucional	63



CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR
APARTADO 374, SAN PEDRO MONTES DE OCA
SAN JOSE, COSTA RICA - TELEFONO: 24-30-66

INFORME DEL TRABAJO EFECTUADO POR
LA COMISION INTERINSTITUCIONAL

1. Antecedentes

El 14 de agosto de 1979 en la sesión N°45 de la Comisión de Enlace, la Ministra de Educación Pública, Licda. María Eugenia Dengo de Vargas manifestó su preocupación sobre el problema del crecimiento de los costos de la educación superior y la necesidad de realizar un análisis a fondo sobre los costos duplicados actualmente.

Con fecha 22 de agosto de 1979, la Ministra de Educación Pública envía a los miembros de la Comisión de Enlace, la carta adjunta.^{1/}

En la sesión N°48 de la Comisión de Enlace, se tomó el siguiente acuerdo:

Artículo 3 "SE ACUERDA que la señora Ministra de Educación, haga llegar atenta invitación a los Consejos de las Instituciones de Educación Superior instándoles a una reunión conjunta de dichos cuerpos, el próximo martes 25 o miércoles 26 de setiembre de 1979, de las ocho a las doce horas, en el Auditorio del piso once del Instituto Nacional de Seguros, con el fin de discutir los planteamientos hechos en su carta."

El día miércoles 26 de setiembre se llevó a cabo dicha reunión, como se había programado, entre el Consejo Universitario de la Universidad de Costa

./.

^{1/} Ver copia de la carta de la Señora Ministra de Educación Pública, en el Anexo A.

Rica, el Consejo Director del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, la Junta Universitaria de la Universidad Estatal a Distancia y los miembros de la Comisión de Enlace; cuyos principales puntos de agenda fueron la discusión sobre los mecanismos de coordinación de la educación superior y la carta presentada por la Ministra de Educación. En esta reunión se tomaron los siguientes acuerdos:

Artículo 4 "SE ACUERDA:

d. Por unanimidad, después de varios comentarios, aprobar la moción redactada por la Comisión nombrada en el acuerdo b., de este artículo, aceptando la explicación de los representantes de la UNA, de que en este momento no tienen el quórum correspondiente y que por lo tanto, a pesar de estar de acuerdo con dicha moción, deberán someter el asunto a una sesión de su Consejo Universitario en que haya el quórum requerido:

- "1. Los Consejos Universitarios ratifican el principio de coordinación, con respeto a su autonomía, como elemento primordial para una adecuada planificación de la Educación Superior en beneficio del país.
2. Cada Consejo designará tres miembros de su seno, uno de los cuales será el Rector, para integrar una comisión interinstitucional que estudiará a fondo la coordinación, incluyendo el Convenio vigente y someta a los Consejos el resultado de su labor para su análisis y resolución.
3. Concluido el trabajo de la Comisión Interinstitucional, los documentos finales serán estudiados y definidos por cada Consejo y luego ratificados en una sesión conjunta.
4. Para el cumplimiento de lo estipulado en el punto dos de esta resolución, la comisión dispondrá de un plazo de tres meses, prorrogable previa solicitud a los Consejos Universitarios.
5. La señora Ministra de Educación, procederá a hacer la primera convocatoria de la Comisión. En esta se designará su coordinador." 2/

./.

2/ "Transcripción de la reunión de Consejos Universitarios y Comisión de Enlace, celebrada a las 8 horas del día 26 de setiembre de 1979, en el Auditorio del Instituto Nacional de Estadística, OPES-01/80. Enero 1980. Páginas 30, 31.-

Artículo 6 "Después de ser ampliamente discutido el asunto de la creación de una comisión que se aboque al estudio de las propuestas hechas por la Ministra de Educación en su carta, y escuchadas las diferentes opiniones en este sentido, SE ACUERDA:

- a. Que en cada una de las comisiones que se integren sea incluido un representante estudiantil. La escogencia la harán de común acuerdo la FEUCR, la FEITEC y la FEUNA. Este acuerdo también rige para lo dispuesto en el artículo cuatro anterior, en lo que respecta a la comisión interinstitucional.
- b. Acoger la moción presentada en el sentido de que la Ministra de Educación o su delegado formarán parte de la comisión interinstitucional nombrada en el artículo cuatro anterior, y procederá a su instalación como se había acordado.
- c. Que la misma comisión interinstitucional que se aprobó en el artículo cuatro anterior, sea la que se aboque al estudio de la carta de la Ministra de Educación, en lo que se refiere a los mecanismos de coordinación. Se le concede un plazo de tres meses prorrogables previa solicitud ante los Consejos Universitarios para que deliberen en este sentido, y un plazo máximo de seis meses para su manifestación sobre los de más puntos que se derivan de los temas planteados en la carta, desde luego, contando con el apoyo necesario de la OPES.
- d. Aprobar la moción presentada por el Dr. Pacheco, Rector de la Universidad Estatal a Distancia, que dice que además de los organismos interinstitucionales se constituya un grupo de personalidades que analicen los aspectos académicos de la propuesta y emita recomendaciones que orienten las resoluciones que se tomen al respecto. La selección de la comisión de notables la hará la Ministra de Educación de los nombres que propongan confidencialmente cada Consejo Universitario. Cada Universidad presentará un máximo de cinco candidatos y la Comisión estará integrada por cinco personas. Esta comisión contará con la colaboración de la OPES. Lo anterior, con el agregado de que preferiblemente su composición será de personas no comprometidas con las Instituciones de Educación Superior. Esta comisión analizará los aspectos académicos de la carta de la Ministra de Educación.
- e. Dejar pendiente la moción presentada por el Dr. Franco Fernández, en el sentido de crear un foro nacional para la discusión de las propuestas de la Ministra de Educación, para cuando se realice el examen de las propuestas presentadas por las comisiones mencionadas en los acuerdos c. y d. de este artículo, por parte de los Consejos Universitarios." 3/

./.

2. Integración

Siguiendo las disposiciones emanadas de la reunión de los Consejos Universitarios y la Comisión de Enlace, se integró la Comisión Interinstitucional de la siguiente manera:

Ministra de Educación Pública: Licda. María Eugenia Dengo

Universidad de Costa Rica: Dr. Claudio Gutiérrez C.
Sr. José Alberto Sáenz, M. Sc.
Dr. Mario Vargas V.

El señor Sáenz fue sustituido por la Licda. Mireya Hernández de Jaen, al finalizar su período como presidente del Consejo Universitario de esa Institución.

Instituto Tecnológico de Costa Rica:
Ing. Vidal Quirós B.
Sr. Rogelio Coto M.
Ing. Rafael Sequeira

Al finalizar el período del Ing. Sequeira como miembro del Consejo Director de esa Institución, fue nombrado en su lugar el Lic. Carlos Ml. Echeverría, quien fue representado en la mayoría de las reuniones por el Lic. Marco Vinicio Alvarez.

Universidad Nacional: Dr. Alfio Piva M.
Sr. José Andrés Masís, M. S.
Lic. Miguel Gutiérrez S.

Está pendiente la comunicación del sustituto del señor Masís, quien ha finalizado su período como miembro del Consejo Universitario de dicha Institución.

Universidad Estatal a Distancia:
Dr. Francisco Antonio Pacheco
Dr. Rodrigo Gámez
Ing. Walter Sagot

Representante estudiantil:

El 27 de febrero de 1980, en reunión celebrada en el Ministerio de Educa-

ción Pública, quedó oficialmente integrada la Comisión Interinstitucional. -
 En esta primera reunión se acordó nombrar como coordinador de la misma, al -
 Dr. Alfio Piva, Rector de la Universidad Nacional y Presidente del CONARE.^{4/}

3. Acuerdos y reuniones de la Comisión^{5/}

. Acta de la reunión N°1. 27 de febrero, 1980.

Artículo 2 SE ACUERDA nombrar al Dr. Alfio Piva, Rector de la Universidad Nacional, como coordinador de la Comisión Interinstitucional.

Artículo 3 SE ACUERDA dejar pendiente para discusión en la próxima sesión la propuesta presentada por el Dr. Claudio Gutiérrez, para la integración de tres subcomisiones.

Artículo 4 SE ACUERDA celebrar la próxima reunión de esta comisión, el miércoles 5 de febrero de 1980, a las nueve horas, en el lugar que oportunamente se avisará.

. Acta de la reunión N°2. 5 de marzo, 1980.

Artículo 1 SE ACUERDA subdividir el cometido de la Comisión Interinstitucional en tres temas principales, que son: organización del Consejo Nacional de Rectores, Convenio de Coordinación de la Educación Superior y duplicación de carreras. La discusión de los mismos se hará de la siguiente manera: en el plenario se realizará una discusión de los puntos de vista de los integrantes de la Comisión, de un tema específico, y al final de la misma, se nombrará una subcomisión integrada por un representante de cada una de las Instituciones de Educación Superior, la cual posteriormente rendirá un informe al plenario.

Artículo 2 SE ACUERDA que los señores, Dr. Alfio Piva, Sr. Rogelio Coto, Dr. Francisco Antonio Pacheco y M. S. José A. Sáenz, integren la primera comisión de estudio, bajo la coordinación del Dr. Pacheco. Es

./.

^{4/} Acta de la reunión N°1 de la Comisión Interinstitucional. Página 2.-

^{5/} Ver actas correspondientes en el Anexo D.

ta comisión tendrá a su cargo el tema de estructura y organización del Consejo Nacional de Rectores y su propuesta será conocida en plenario en una de las sesiones de esta Comisión. Esta subcomisión se reunirá en las instalaciones de la Universidad Estatal a Distancia situadas en Los Yoses, el próximo martes 11 a las trece horas con treinta minutos.-

Artículo 3 SE ACUERDA que el quórum de esta Comisión sea con un representante por institución y no menos de siete miembros presentes.

Artículo 4 SE ACUERDA efectuar la próxima reunión a las nueve horas del día miércoles 12 de marzo de 1980, en las instalaciones de la UNED, de Los Yoses.

. Acta de la reunión N°3. 12 de marzo, 1980.

Artículo 1 SE ACUERDA dejar pendiente para la próxima sesión la aprobación de las Actas N°1 y N°2.

Artículo 3 SE ACUERDA continuar la discusión de este tema en la próxima reunión dado que aún quedan elementos muy importantes que analizar, y dejar pendiente para entonces, la designación de los integrantes de la subcomisión que se encargará de rendir un informe al plenario sobre este tema.

(Referencia: Tema que analizará la segunda subcomisión, el Convenio de Coordinación de la Educación Superior y las funciones del CONARE descritas en él.)

. Acta de la reunión N°4. 26 de marzo, 1980.

Artículo 1 SE ACUERDA -con el fin de aprovechar al máximo el tiempo disponible- que las observaciones que los señores miembros de esta Comisión tengan sobre las actas, se le hagan llegar al Dr. Alfio Piva, en su calidad de presidente de la misma, y no traer dichas actas a aprobación de este plenario.

Artículo 2 Se toman los siguientes ACUERDOS:

1. Que la subcomisión que estudiará, analizará y propondrá reformas al Convenio de Coordinación de la Educación Superior vigente -a partir del Artículo 3- realice un profundo análisis de la situación en relación con las necesidades existentes. Esta subcomisión la integrarán: Dr. Claudio Gutiérrez, quien a su vez la coordinará, Sr. José A. Mañís, Dr. Rodrigo Gámez y un representante del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
2. Convocar a reunión a la Comisión Redactora del Artículo 85, para que -

conozca y tome una posición respecto a la situación actual de la reforma al Artículo 85 de la Constitución Política.

. Acta de la reunión N°5. 9 de abril, 1980

Artículo único SE ACUERDA:

- a. Que el Dr. Claudio Gutiérrez elabore un planteamiento escrito donde esboce sus ideas sobre la duplicación y cierre de carreras a cualquier nivel.
- b. Solicitar a la Ing. Zomer que la OPES realice un listado que sirva como planteamiento sobre la duplicación de cursos de carrera -grandes o pequeños- que contenga la información sobre el particular, que esté en poder de las Instituciones de Educación Superior.
- c. Que los documentos mencionados en los acuerdos a. y b. de esta acta, sean remitidos a la Subcomisión que estudiará la duplicación de carreras en las Instituciones de Educación Superior, que estará integrada por los señores, Ing. Vidal Quirós, quien la coordinará; Ing. Walter Sagot, Dr. Mario Vargas y el M. S. José Andrés Masís. 6/

. Acta de la reunión N°6. 13 de agosto, 1980.

Artículo 1 SE ACUERDA:

- a. Que el organismo encargado de la coordinación de la educación superior sea el CONARE -como lo ha sido hasta la fecha-, pero ampliado a un nivel de instancia que será convocado cuando uno de los miembros del CONARE o cualquier Cuerpo Colegiado Superior (Consejo Universitario, Consejo Director, Junta Universitaria) considere que un asunto es de su incumbencia. Las funciones de este organismo serán las mismas del CONARE. Además, estará autorizado para ratificar los acuerdos tomados por CONARE que deben ser aprobados por los cuerpos colegiados superiores. También se le asignarán como funciones las que se agreguen en el transcurso del análisis del Convenio de Coordinación de la Educación Superior y las reformas propuestas.
- b. Que el nivel de instancia que ampliará al CONARE esté integrado de la siguiente manera:

1 - Los Rectores de las Instituciones de Educación Superior

./.

6/ La información sobre la labor realizada por esta Subcomisión se resume por aparte, en el documento "Seguimiento del trabajo efectuado por la Subcomisión de Duplicación de Carreras en la Educación Superior".

- Cuatro miembros de los Cuerpos Colegiados Superiores (Consejo Universitario, Consejo Director, Junta Universitaria), uno por institución
 - El Ministro de Educación Pública
 - Tres personas sobresalientes en la vida nacional en el campo educativo
 - El Director de la OPES, para efectos de quórum pero sin voto.
- c. Que cuando alguno de los integrantes del nivel de instancia, deje de pertenecer al cuerpo colegiado superior de la institución que representa, el miembro que lo suplirá ante el nivel de instancia, será nombrado por los restantes miembros de este organismo. La primera vez serán designados por la Comisión Interinstitucional.
- d. Que las tres personas sobresalientes en la vida nacional en el campo educativo, mencionadas en el inciso b. anterior, sean escogidas por el Ministro de Educación Pública en cada oportunidad de acuerdo al asunto a tratar, de una lista permanente que le presentará el CONARE. Dicha lista tendrá un máximo de veinte y un mínimo de doce miembros, y será elaborada con base en los nombres propuestos por los Consejos de las Instituciones de Educación Superior.

Artículo 2 SE ACUERDA realizar la próxima reunión de la Comisión Interinstitucional el miércoles 20 del presente mes, a las diez horas.-

. Acta de la reunión N°7. 20 de agosto, 1980.

Artículo 1 SE ACUERDA por unanimidad, variar y aceptar la propuesta de modificación al encabezado del Artículo 4, Capítulo I, del Convenio de Coordinación, presentada por la Subcomisión N°2, que dice:

Artículo 4: Los Rectores de las Instituciones signatarias junto con los Ministros de Educación, de Cultura, de Hacienda y de Planificación y Política Económica, actuarán como la Comisión de Enlace entre las Instituciones de Educación Superior y los Poderes del Estado, para realizar las siguientes funciones:

Artículo 2 Se toman los siguientes ACUERDOS:

a. Aceptar la modificación al Artículo 5, Capítulo I, por la siguiente propuesta:

Artículo 5: La presidencia del CONARE corresponderá en forma rotativa a los Rectores, por períodos de un año a partir de cada 4 de diciembre, siguiendo el orden de antigüedad

de las instituciones. El quorum lo formarán la mitad más uno de los miembros, de los cuales tres por lo menos deberán ser Rectores. Las votaciones se decidirán por simple mayoría.

- b. Aprobar la disposición que establece el Artículo 1, Capítulo I, de la propuesta hecha por la subcomisión N°1, que dice:

Artículo 1: En caso de empate se pospondrá la decisión por un período prudencial. Si aquél persistiera prevalecerá el statu quo.

- c. Aprobar por unanimidad la siguiente moción, presentada por el Ing. Walter Sagot.

En las sesiones del CONARE o del "CONARE AMPLIADO" se pueden tomar acuerdos firmes sólo si a la sesión asisten todos sus miembros y la votación es unánime. Las actas de cada órgano las aprueba el órgano correspondiente.

- d. Aprobar por unanimidad la moción presentada por el Dr. Francisco Antonio Pacheco, en el sentido de que en caso de que el asunto elevado a consideración del organismo de instancia del CONARE, sea de gran importancia o gravedad, se volverá a convocar a dicho organismo con el fin de aprobar el acta correspondiente a la sesión efectuada, en el menor tiempo posible después de la misma.

- e. Aprobar el Artículo 6, Capítulo III, de la reforma presentada por la Subcomisión N°1, que dice:

Artículo 6: Por una sola vez y sobre el mismo acuerdo se podrá interponer, antes de la aprobación del acta y por escrito, el recurso de revisión, que podrá ser acogido por mayoría simple.

- f. Aprobar -con un voto en contra en este sentido- la eliminación de la propuesta hecha por la Subcomisión N°1 en el Artículo 7, Capítulo III de su proyecto de reformas al Convenio de Coordinación.

Artículo 3 Por unanimidad, se toman los siguientes ACUERDOS, respecto al Artículo 3, Capítulo I, del Convenio de Coordinación vigente.

- a. Modificar el inciso b) para que se lea:

b) Aprobar el PLANES previa consulta a los Consejos de las Instituciones signatarias, los cuales deberán pronunciarse en el plazo requerido por CONARE.-

- b. Aceptar la modificación propuesta para que el inciso ch) se lea:
- ch) Establecer los órganos, mecanismos o procedimientos de coordinación adicionales a la OPES que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la Educación Superior.
- c. Modificar el inciso d) de la siguiente manera:
- d) Encargar a OPES los planes de corto, mediano y largo plazo que necesite cada Institución signataria.
- d. Modificar el inciso g) de la propuesta en el proyecto presentado por la Subcomisión N°1, a saber:
- g) Informar a los Consejos de las Instituciones signatarias de las decisiones tomadas al finalizar cada semestre.
- e. Aceptar la modificación propuesta por la Subcomisión N°2 al inciso h), y se lea de la siguiente forma:
- h) Aprobar los reglamentos de la OPES, así como cualquier otro reglamento que se requiera para la coordinación de la Educación Superior.
- f. Aceptar la introducción del inciso i) propuesto por la Subcomisión N°1, que dice:
- i) Designar, cuando sea necesario, grupos de trabajo o comisiones interinstitucionales para el estudio de problemas específicos.
- g. Modificar la propuesta de inclusión del inciso j), de la Subcomisión N°1, de la siguiente manera:
- j) Impulsar y fortalecer la coordinación entre las Oficinas de Programación o el equivalente propio de cada Institución.
- h. Aprobar la introducción de un inciso k), de acuerdo a la propuesta de la Subcomisión N°1, que dice:
- k) Nombrar al Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES).
- i. Aprobar la introducción de un inciso n) -último-, que diga:
- n) Aquellas otras funciones que se estimen necesarias para la mejor coordinación y planificación de la Educación Superior.

j. Aprobar la inclusión del inciso l), de acuerdo a la propuesta de la Subcomisión N°1 (inciso n), que diga:

l) Evaluar, crear o cerrar carreras, de acuerdo con lo que establece el Artículo 18, de este Convenio.

k. Introducir un inciso m), que se lea:

m) Promover la adopción de políticas comunes en los campos académico y administrativo entre las Instituciones signatarias.

l. Que se incluya después del inciso b) de este artículo, como función del CONARE, la propuesta de la Subcomisión N°2, que dice:

. Distribuir las rentas globales asignadas a la Educación Superior en forma congruente con los criterios que se señalan en el Capítulo VII de este Convenio, para el cumplimiento del Plan de Educación Superior, sin perjuicio de que se cumplan las asignaciones constitucional o legalmente obligatorias.

Artículo 4 Después de analizar y discutir las propuestas hechas respecto a las funciones de la Comisión de Enlace, Artículo 4 Capítulo I, SE ACORDO por unanimidad:

a. Eliminar el inciso b) del Convenio vigente, y sustituirlo por la propuesta de la Subcomisión N°2, que dice:

b) Definir cada año el monto de la subvención global para completar el Fondo Especial para el financiamiento de la Educación Superior, si fuere necesario.

b. Modificar el inciso c), para que se lea de la siguiente forma:

c) Coordinar las relaciones de las Instituciones signatarias con los Poderes Centrales y las Instituciones Autónomas, sin perjuicio de la personería que para esas relaciones tienen las Instituciones de Educación Superior.

Artículo 5 Sobre las funciones de la OPES, por unanimidad, se tomaron los siguientes ACUERDOS:

a. Modificar el inciso b), de acuerdo a la propuesta de la Subcomisión N° 1:

b) Atender los encargos del CONARE relativos a proyectos y pro

gramas de corto, mediano y largo plazo que requieran las -
Instituciones signatarias.

b. Modificar el inciso ch) para que se lea:

ch) Coordinar su trabajo con OFIPLAN y coordinar el Plan Nacional de Educación Superior con el Plan Nacional de Desarrollo.

Artículo 6 SE ACUERDA solicitar a los Consejos de las Instituciones de Educación Superior, la ampliación para que la Comisión Interinstitucional presente su dictamen final, hasta el 31 de octubre del año en curso.

. Acta de la reunión N°8. 10 de setiembre, 1980.

Artículo 1 Sobre las funciones de la OPES, Artículo 7, Capítulo I, SE ACUERDA:

a. Aprobar la modificación al inciso d), propuesta por la Subcomisión N° 1, para que se lea:

d) Mantener al día todos los bancos de información y los otros recursos propios de la técnica de planificación.

b. Aceptar la modificación propuesta por la Subcomisión N°1 al inciso e), y se lea:

e) Cumplir las funciones que sean necesarias para lograr coordinación en los campos académico, técnico y administrativo según lo establecido en este Convenio.

c. Mantener la disposición enunciada en el inciso f) del Convenio vigente.

d. Introducir un inciso g) que diga:

g) Coordinar con las unidades correspondientes de las Instituciones de Educación Superior, la elaboración, supervisión y evaluación de los programas y proyectos aprobados por el CONARE.

e. Incluir un inciso h) -propuesto por la Subcomisión N°1- que diga:

h) Someter al CONARE, propuestas de políticas, programas y proyectos que favorezcan la coordinación y adecuado desarrollo de la Educación Superior.

f. Acoger la propuesta de la Subcomisión N°1, para incluir un inciso i), que se lea:

- i) Coordinar la ejecución de programas financiados con préstamos según convenios o acuerdos firmados con agencias internacionales de crédito o con gobiernos extranjeros.

Artículo 2 SE ACUERDA mantener el Artículo 6, Capítulo I, referente a la Dirección de la OPES, del Convenio de Coordinación vigente, - sin modificación alguna.

Artículo 3 Sobre otros aspectos de los organismos encargados de la coordinación, SE ACUERDA:

(De la presidencia del Consejo).

a. Modificar el inciso a) de la propuesta realizada por la Subcomisión N° 1, en el Artículo 4, Capítulo II de su proyecto de reforma, de la siguiente manera, con el fin de que se incluya en el Convenio de Coordinación.

- a) Ejercer la representación judicial y extrajudicial del CONARE. La representación judicial podrá ser otorgada por resolución del CONARE a los abogados del organismo.

b. Aceptar la inclusión del inciso b), del Artículo 4, Capítulo II del - proyecto de reforma presentado por la Subcomisión N°1, que dice:

- b) Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del CONARE.

c. Aprobar la inclusión del inciso d), como inciso c); presentado por la Subcomisión N°1 en el Artículo 4, Capítulo II de su proyecto de reformas al Convenio, que dice:

- c) Firmar, conjuntamente con el Director de la OPES, las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del CONARE.

(De los comités interinstitucionales de apoyo académico de planificación y administrativo).

d. Modificar y aceptar la propuesta de la Subcomisión N°1, presentada en el Artículo 10, Capítulo IV del proyecto de modificación, y se lea:

El CONARE podrá nombrar comités interinstitucionales de apoyo para tareas específicas, los que estarán constituidos por el - Director de la OPES o su delegado, quien los presidirá, y re-

presentantes de las Instituciones signatarias interesadas.

Artículo 4 Sobre otras funciones de coordinación establecidas por los -
Convenios Interinstitucionales, se tomaron los siguientes -
ACUERDOS:

(Salarios y escalafón).

- a. Mantener con la modificación propuesta, el Artículo 8, Capítulo II del Convenio vigente, para que se lea:

Artículo 8: Las Instituciones signatarias se comprometen a es-
tablecer un régimen de salarios y escalafón seme-
jante y, en general, procurar que no existan incentivos para -
que un profesor o funcionario abandone su puesto en una Insti-
tución para ir a trabajar a otra por razones puramente económi-
cas.

- b. Eliminar el Artículo 9, Capítulo II del Convenio de Coordinación vigen-
te.

(Cooperación docente y regulación de jornada)

- c. Aceptar la modificación del Artículo 10, Capítulo III del Convenio ac-
tual en forma similar a la propuesta presentada por la Subcomisión N°2:

Artículo 10: Las Instituciones signatarias se comprometen a -
apoyar recíprocamente sus programas académicos.
En particular, las Instituciones signatarias se comprometen a
mantener un solo sistema de Estudios de Posgrado. Para hacer
efectiva esta disposición se darán los reglamentos y convenios
necesarios.

- d. Modificar el Artículo 12, Capítulo III, para que se lea de la siguien-
te manera:

Artículo 12: Las Instituciones signatarias se comprometen a -
no contratar ni mantener contratos de trabajo con
una misma persona, por más de una jornada total de tiempo y -
cuarto en todas las Instituciones. Para hacer efectiva esta -
norma el CONARE aprobará la reglamentación respectiva.

Artículo 5 SE ACUERDA efectuar la próxima reunión el miércoles 17 del pre-
sente mes, a las 10 horas. En esta oportunidad se finalizará
el estudio y análisis de las propuestas de reforma al Convenio de Coordi-
nación vigente.

. Acta de la reunión N°9. 17 de setiembre, 1980

Artículo 1 En lo referente a servicios comunes, enunciado en el cuadro -
comparativo de las propuestas, SE ACUERDA:

a. Modificar el Artículo 14, Capítulo IV, de la siguiente forma:

Artículo 14: La aplicación de esta política se realizará por
medio de los órganos o procedimientos de coordi-
nación a que se refiere el inciso ch) del artículo 3 de este -
Convenio.

b. Dejar en suspenso la aprobación del Capítulo V, hasta que la Subcomi-
sión N°3 que estudia la duplicación de carreras en las Instituciones -
de Educación Superior, dé a conocer su dictamen sobre el mismo.

Artículo 2 Sobre el reconocimiento de títulos extranjeros, SE ACUERDA -
aprobar la propuesta de la Subcomisión N°2 de sustituir los -
Artículos 19 y 20, Capítulo VI del Convenio actual, por un Artículo 19 -
que diga:

Artículo 19: Las Instituciones de Educación Superior miembros del
Consejo Nacional de Rectores, no reconocerán títu-
los expedidos en el extranjero de programas que no ofrecen y que
son ofrecidos por alguna de las Instituciones signatarias de este
Convenio.

Artículo 3 Del financiamiento de la Educación Superior, Capítulo VII, SE
ACUERDA:

a. Aceptar la propuesta de modificación para que el Artículo 21 sea toma-
do como Artículo 20 -en vista de la modificación aceptada en el Artícu-
lo 2 anterior-, y se lea de la siguiente manera:

Artículo 20: El CONAPE, tomando en cuenta los lineamientos -
que establezca el Plan Nacional de Desarrollo vi-
gente, preparará un Plan Nacional de Educación Superior Univer-
sitaria Estatal, el cual deberá estar concluido, a más tardar,
el 30 de junio de los años divisibles entre cinco y cubrirá el -
quinquenio inmediato siguiente. Dicho Plan incluirá, tanto los
egresos de operación, como los egresos de inversión que se consi-
deren necesarios para el buen desempeño de las instituciones -
signatarias.

b. Aceptar la propuesta presentada por la Subcomisión N°2 del Artículo 21
bis como Artículo 21, que dice:

Artículo 21: Las Instituciones signatarias se comprometen a - mantener por medio de OPES un estudio de costos de carreras y unidades académicas que permita sustentar la planificación y evaluación de los recursos asignados a ellas.

- c. Aceptar -con una votación de tres votos en contra y cinco a favor-, la primera parte de la propuesta para que el Artículo 22 sea modificado - de la siguiente forma:

Artículo 22: Los fondos destinados a cubrir el funcionamiento de los programas docentes se asignarán en proporción a la población estudiantil, al costo total de su atención y tomando en cuenta también, el valor científico, económico y social de esos programas.

- d. Aprobar por unanimidad, que la segunda parte del Artículo 22 se lea:

El CONARE estará facultado para hacer ajustes moderados en el caso de costos de operación inconvenientemente bajos o altos - a efectos de que no quede premiada ni la mediocridad ni la ineficiencia.

- e. Eliminar el Artículo 23 del Convenio vigente.

- f. Aprobar la modificación al Artículo 24, para que se lea de la siguiente forma:

Artículo 24: Los programas de investigación o acción social - vigentes o en proyecto se juzgarán por criterios de valor científico y utilidad social (nacional o regional) - con independencia económica de los programas de docencia.

- g. Modificar el Artículo 25, de la siguiente manera:

Artículo 25: El financiamiento de la administración y de los programas de construcción y de adquisición de equipo dependerá de la aprobación de los programas sustantivos correspondientes.

Artículo 4 Sobre el reconocimiento de estudios, SE ACUERDA mantener los Artículos 26, 27 y 29 del Capítulo VIII y modificar el Artículo 28 de ese mismo capítulo, de la siguiente forma; de acuerdo a la propuesta de la Subcomisión N°2.

Artículo 28: El reconocimiento a que se refieren los artículos - anteriores dará derecho a continuar los estudios en la medida en que, para la carrera correspondiente y el nivel del

caso, no se haya agotado el cupo. Las Instituciones signatarias se comprometen a considerar a los solicitantes de las otras Instituciones signatarias con los mismos criterios aplicables a los traslados de carrera solicitados por los estudiantes de la propia institución.

Artículo 5 SE ACUERDA la inclusión de un Capítulo IX, propuesto por la Subcomisión N°2, con los siguientes Artículos:

Artículo 30: Las Instituciones signatarias se comprometen a mantener la unidad de crédito, definida de una misma manera, como medida de la actividad académica del estudiante.

Artículo 31: Las Instituciones signatarias se comprometen a mantener para el plan de estudios de las carreras una carga académica máxima uniforme.

Artículo 32: Las Instituciones signatarias se comprometen a mantener uniformidad en la caracterización de los grados académicos que otorguen. En los diplomas aparecerá en forma explícita ese grado y el título correspondiente, quedando a criterio de cada Institución hacer énfasis en uno o en otro.

Artículo 6 SE ACUERDA que para la próxima sesión, que se celebrará el miércoles 24 de setiembre a las diez de la mañana, los señores miembros de esta Comisión traigan ideas sobre algunas normas de bienestar estudiantil y del personal universitario, con el fin de crear un nuevo capítulo en el Convenio de Coordinación, sobre dichas normas.

. Acta de la reunión N°10. 1° de octubre, 1980.

Artículo 1 SE ACUERDA hacer las siguientes modificaciones al Capítulo V del Convenio de Coordinación:

a. Que el Artículo 15 se lea:

Artículo 15: Los proyectos para crear, fusionar, trasladar o eliminar carreras podrán ser propuestos por cualquiera de las Instituciones signatarias o sugeridos por la Comisión de Enlace a que se refiere el Artículo 4. Las Instituciones se comprometen a definir claramente el procedimiento mediante el cual se hará esa presentación. Los proyectos serán puestos en conocimiento de los Consejos Superiores de las Instituciones signatarias y su aprobación por el CONARE deberá estar precedida de estudios bien fundamentados que demuestren su necesidad e importancia.

El organismo que presente la solicitud, integrará una comisión que servirá de enlace con el CONARE y la OPES para la evacuación de consultas.

- b. Que el Artículo 16 se lea de la siguiente forma:

Artículo 16: Corresponderá al CONARE aprobar o improbar los proyectos a que se refiere el Artículo 15. Para ello tomará en consideración las opiniones que hubieren vertido las Instituciones signatarias. Corresponderá a la OPES hacer el análisis de factibilidad, opinar sobre su importancia para el desarrollo del país y recomendar cuál o cuáles instituciones deban asumir responsabilidades en relación a los proyectos presentados.

- c. Que el Artículo 17 se lea de la siguiente manera:

Artículo 17: Los detalles de programación y planes de estudio para dar sustento a las carreras de una institución serán del resorte de la misma y se aprobarán por trámites de la legislación respectiva. Asimismo, las fusiones, traslados o eliminación voluntarios de carreras, serán decisión de las Instituciones involucradas.

- d. Eliminar el Artículo 18.

Artículo 2 SE ACUERDA aceptar la siguiente propuesta presentada por el señor Miguel Gutiérrez sobre normas de bienestar estudiantil y de personal administrativo.

Incluir un inciso después del inciso m) del Artículo 3, Capítulo I, que diga:

- . Establecer las bases de un sistema de bienestar estudiantil y del bienestar del personal docente y administrativo.

Artículo 3 SE ACUERDA:

- a. Que la Ing. Zomer y el Lic. Jorge Baudrit, Asesor Legal del CONARE, revisen el Convenio de Coordinación de la Educación Superior con inclusión de todas las modificaciones que la Comisión Interinstitucional ha realizado en las reuniones celebradas hasta la fecha, y le hagan las modificaciones de estilo que consideren necesarias.
- b. Que posteriormente la versión revisada por la Ing. Zomer y el Lic. Baudrit se envíe a los Consejos de las Instituciones de Educación Superior para su conocimiento y estudio, con la finalidad de que remitan, en un

El organismo que presente la solicitud, integrará una comisión que servirá de enlace con el CONARE y la OPES para la evacuación de consultas.

- b. Que el Artículo 16 se lea de la siguiente forma:

Artículo 16: Corresponderá al CONARE aprobar o improbar los proyectos a que se refiere el Artículo 15. Para ello tomará en consideración las opiniones que hubieren vertido las Instituciones signatarias. Corresponderá a la OPES hacer el análisis de factibilidad, opinar sobre su importancia para el desarrollo del país y recomendar cuál o cuáles instituciones deban asumir responsabilidades en relación a los proyectos presentados.

- c. Que el Artículo 17 se lea de la siguiente manera:

Artículo 17: Los detalles de programación y planes de estudio para dar sustento a las carreras de una institución serán del resorte de la misma y se aprobarán por trámites de la legislación respectiva. Asimismo, las fusiones, traslados o eliminación voluntarios de carreras, serán decisión de las Instituciones involucradas.

- d. Eliminar el Artículo 18.

Artículo 2 SE ACUERDA aceptar la siguiente propuesta presentada por el señor Miguel Gutiérrez sobre normas de bienestar estudiantil y de personal administrativo.

Incluir un inciso después del inciso m) del Artículo 3, Capítulo I, que diga:

- . Establecer las bases de un sistema de bienestar estudiantil y del bienestar del personal docente y administrativo.

Artículo 3 SE ACUERDA:

- a. Que la Ing. Zomer y el Lic. Jorge Baudrit, Asesor Legal del CONARE, revisen el Convenio de Coordinación de la Educación Superior con inclusión de todas las modificaciones que la Comisión Interinstitucional ha realizado en las reuniones celebradas hasta la fecha, y le hagan las modificaciones de estilo que consideren necesarias.
- b. Que posteriormente la versión revisada por la Ing. Zomer y el Lic. Baudrit se envíe a los Consejos de las Instituciones de Educación Superior para su conocimiento y estudio, con la finalidad de que remitan, en un

plazo de treinta días, sus observaciones a esta Comisión Interinstitucional; distinguiendo las que sean de principio y otras sugerencias - que no comprometan el asunto -recordándoles que la decisión debe tomar se entre la redacción al Convenio de Coordinación propuesta y el Convenio actual-; para que esta Comisión pueda llegar a un consenso antes - de convocar a la reunión conjunta de los cuatro Consejos Universitarios.

4. Informes de subcomisiones conocidos por la Comisión Interinstitucional.

En la reunión celebrada el miércoles 13 de agosto de 1980, la Comisión Interinstitucional procedió a analizar y estudiar los informes presentados por las Subcomisiones N°1 y N°2, Estructura y Reformas al Convenio de Coordinación, respectivamente, que consistieron en modificaciones al mismo; para lo cual OPES realizó un cuadro comparativo entre el Convenio actual y las propuestas.

Como resultado de varias sesiones de trabajo de la Comisión, se obtuvo un proyecto de nuevo Convenio de Coordinación donde se incluían todas las modificaciones aprobadas en plenario, que fue remitido al Asesor Legal del CONARE para su estudio y corrección, cuyo dictamen se recibió el 7 de octubre de 1980.

La Ing. Zomer envió para conocimiento de los Cuerpos Colegiados Superiores de las Instituciones de Educación Superior el proyecto de nuevo Convenio de Coordinación de la Educación Superior,^{8/} el 10 de octubre de ese año.

Los Rectores de la Universidad de Costa Rica y la Universidad Estatal a -

./.

^{8/} Ver copia del Proyecto de Nuevo Convenio de Coordinación de la Educación Superior, en el Anexo B.

Distancia remitieron a la Oficina de Planificación de la Educación Superior las observaciones de sus Consejos,^{9/} que fueron puestas en conocimiento de las otras Instituciones de Educación Superior y la Ministra de Educación Pública. Quedan pendientes las observaciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Universidad Nacional, para la elaboración del proyecto final.-

^{9/} Ver copia de las observaciones enviadas por la UCR y la UNED en el Anexo C.

ANEXO A

CARTA DE LA SEÑORA MINISTRA DE EDUCACION PUBLICA

San José, 22 de agosto de 1979

Señores

Miembros de la Comisión de Enlace entre los

Poderes del Estado y las Instituciones de Educación Superior.

Dra. Marina Volio de Trejos, Ministra de Cultura, Juventud y Deportes

Lic. Hernán Sáenz, Ministro de Hacienda

Lic. José Luis Boncompagni, Viceministro de Planificación y Política Económica

Ing. Vidal Quirós, Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica y Presidente de CONARE

Dr. Claudio Gutiérrez, Rector de la Universidad de Costa Rica

Dr. Alfio Piva, Rector de la Universidad Nacional Autónoma

Dr. Francisco A. Pacheco, Rector de la Universidad Estatal a Distancia

Ing. Clara Zomer, Directora Oficina de Planificación de la Educación Superior.

Estimados señores:

Me propongo concretar, por medio del siguiente planteamiento, las ideas que esbocé en la Sesión N° 45 de la Comisión de Enlace relativas a las medidas que, a mi juicio, deben ser estudiadas y consideradas en su factibilidad y posibilidad de aplicación a fin de buscar soluciones racionales a los problemas que origina para el Estado costarricense, por otra parte, el creciente financiamiento de la Educación Superior, y por otra, la eventual saturación a mediano y a largo plazo del mercado de trabajo en ciertos campos del ejercicio profesional, en relación con la oferta del producto de las universidades.

Debo anteponer cinco premisas básicas para la mejor comprensión de mi planteamiento, a saber:

1. Mi absoluta convicción en que la Educación Superior en Costa Rica, como un todo y también en lo que respecta a cada una de las instituciones universitarias, desempeña una función primordial en el desarrollo del país, en la producción de nuevo conocimiento auténticamente costarricense, en la formación de recursos humanos para llenar los cuadros de profesionales necesarios a ese desarrollo, y también en la formación y el perfeccionamiento de aquel potencial de inteligencia que algunos, muy acertadamente, han calificado como "la conciencia lúcida y crítica del país".

Señores
Miembros de la Comisión de Enlace

Pág. 2

- 2.- La aceptación de que, en forma lógica pero necesariamente planificada, debe producirse un crecimiento de las instituciones congruente con el aumento de población y con las nuevas demandas y las nuevas oportunidades del desarrollo económico y social del país.
- 3.- La firme posición en que el financiamiento de la Educación Superior es una obligación y una función en la que el Gobierno Central debe poner su mejor empeño y su más serio compromiso como así es prioritario entre los programas que le corresponde atender.
- 4.- El convencimiento sobre la necesidad y conveniencia de mantener y mejorar la coordinación de la Educación Superior, a fin de lograr realmente un sistema orgánico y consolidado que sirva eficientemente al país, y que no sea solamente una agregación de instituciones que luchan por su mantenimiento.
- 5.- La seguridad de percepción sobre el importantísimo papel que históricamente ha desempeñado la Universidad en el País a lo largo de casi cuarenta años, en todos los aspectos de la vida de éste. El prestigio nacional e internacional, los logros cualitativos que en este sentido se han obtenido no deben deteriorarse, y es por ello que, en conjunto, debemos buscar y producir soluciones que garanticen el mejoramiento del Sistema de Educación Superior, en forma a la que el país pueda darle el sustento económico que requiere.

Los problemas

Los costos cada vez más elevados del mantenimiento y crecimiento de la Educación Superior en todos los países, y en el nuestro en particular, comporta en estos momentos una obligación muy cuantiosa para las instituciones que los financian, en este caso el Estado costarricense, obligación cada vez más difícil de encontrar los medios para sufragarla, dentro de todo el conjunto de responsabilidades del erario público. En estos momentos buscamos una solución permanente a ese financiamiento, por medio de la fijación de rentas estables y también crecientes para la Educación Superior pública, las cuales se garanticen mediante la reforma del Artículo 85 de la Constitución Política.

Los representantes del Poder Ejecutivo en la Comisión de Enlace hemos llegado a la conclusión de que, como contraparte de esta garantía, las instituciones universitarias deben llegar, lógicamente como producto de su propia determinación, a reducir el crecimiento del costo, tomando medidas que, si bien requerirán sacrificios incluso de organización, devengan sin embargo en beneficio de un sistema más racional, más organizado y más acorde con las posibilidades de la sociedad costarricense.

Señores
Miembros de la Comisión de Enlace

Pág. 3.

Existen problemas que no se pueden desconocer y sobre los cuales, si en un principio no la hubo, debe tomarse ahora la decisión para corregirlos, máxime existiendo un instrumento tan señalador como el Convenio de Coordinación de la Educación Superior en Costa Rica, el cual podrá también complementarse en lo que corresponda. De otra manera el Estado no podrá, en los años futuros, sufragar adecuadamente el sostenimiento de las instituciones de este nivel, situación que ya en el presente año se ha pre-anunciado.

Me permito enunciar algunos de estos problemas, en sentido muy general:

- 1.- Duplicación innecesaria de carreras, en particular entre la Universidad de Costa Rica (UCR) y la Universidad Nacional Autónoma (UNA); pero también, en menor escala, entre esas dos y el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) y entre ellas y la Universidad Estatal a Distancia (UNED).

Dicha duplicación, sobre la cual incluyo una lista, produce dos evidentes desfavorables consecuencias:

- a) Un gasto docente y administrativo excesivo.
 - b) Una producción de egresados en algunos campos, especialmente en las áreas de Ciencias Sociales, Artes y Letras, que no responde a las necesidades del mercado laboral del país y que, por lo tanto, ocasionará a cierto plazo (en algunos casos lo está ocasionando ya) desempleo, sub-empleo y, en síntesis, frustración total de los graduados y un desperdicio del costo que se ha invertido en su educación.
- 2.- Profesorado que trabaja en varias instituciones a la vez, con posible detrimento de la calidad del servicio docente que ofrecen; esto, aun que puede resultar más económico, debe limitarse en aras de que no resulte una institución subsidiando a otra.
 - 3.- Captación de profesores de unas instituciones a otras, por prevalecer situaciones de ciertas ventajas laborales de una institución a otra. (Los ejemplos pueden ofrecerse sin dificultad).
 - 4.- Programas de investigación no siempre claramente justificados dentro de las necesidades reales y de los programas de desarrollo integral del país, o no bien balanceados dentro de la carga total de trabajo de los servidores.
 - 5.- Costos de administración y de servicios que han crecido demasiado, como consecuencia de los aspectos antes mencionados, y que quizá no guarden la más económica proporción con las funciones sustantivas y prioritarias de las instituciones.

Señores
Miembros de la Comisión de Enlace

Pág. 4

- 6.- Duplicación de funciones de otros servicios, como en el caso de las editoriales, que si bien realizan un cometido fundamental y revisten gran importancia por su proyección, significan inversiones repetidas en equipos, maquinarias y costos administrativos.

PROPOSICIONES

Comprendiendo que si estas proposiciones u otras similares, llegaran a aceptarse, ello implicaría la aceptación también de sacrificios institucionales y personales, a manera de propuesta perfectamente susceptible de corrección y de ahondamiento, me permito hacer las siguientes sugerencias para la consideración de la Comisión de Enlace:

- 1.- Realizar, por los medios que se consideren más idóneos, los estudios pertinentes sobre las carreras que se ofrecen en forma duplicada, a fin de escoger y aplicar criterios que permitan definir en cuáles casos podrían mantenerse carreras duplicadas, en qué casos debe llegarse a que una sola institución ofrezca determinada carrera, cuál sería el proceso de absorción de la carrera que en último análisis dejaría de existir (por ejemplo estableciendo congelamiento de matrícula o plazos terminales en ciertos casos, o haciendo la declaración de "carreras asociadas" que permitiría a una institución asumir la responsabilidad de la absorción, etc.).
- 2.- Hacer los estudios del caso para integrar los servicios docentes de la UNED como un componente complementario del sistema, con ofrecimientos tales como: Servicios Generales, cursos básicos comunes (por ejemplo Historia de las Instituciones de Costa Rica), absorción de los repitentes, programas de capacitación.
- 3.- Coordinación para la utilización racional y reglamentada de los servicios de los profesores en más de una institución (tomar en cuenta a los que también trabajan en la UACA).
- 4.- Unificación del sistema de salarios docentes, de investigación y administrativos, con las diferenciaciones entre áreas que fueran necesarias.
- 5.- Coordinación para uniformar normas relativas a las cargas de investigación dentro del total de la obligación de trabajo de los profesores, lo mismo que para las funciones de acción social.
- 6.- Revisión coordinada de las políticas de servicios administrativos, buscando mecanismos de simplificación para reducir el gasto y estableciendo índices de relación con las funciones sustantivas.
- 7.- Estudiar la posibilidad de unificar los servicios editoriales, con el ideal de llegar a contar con una gran editorial que sirva a todo el sistema de Educación Superior, con una sola administración, y talleres descentralizados para las tareas de uso continuo de las instituciones.

Señores
Miembros de la Comisión de Enlace

Pág. 5

- 8.- Estudiar la propuesta de ampliación de la integración del CONARE.
- 9.- Revisar, con el fin de ampliarlo, para que comprenda funciones como las implicadas en las proposiciones anteriores, el Convenio de Coordinación de la Educación Superior.
- 10.- Llegar a incorporar medidas tendientes a producir ingresos propios a las instituciones de educación superior (por ejemplo recomendaciones del informe del consultor del BID, señor Toledo, recomendaciones que hará el Sr. Viceministro de Planificación, Lic. Boncompagni).

Aprovecho la oportunidad para reiterar a todos los integrantes de la Comisión de Enlace los testimonios de mi consideración más distinguida,

MARIA LUCENIA PINCO DE VARGAS
MINISTRA DE EDUCACION PUBLICA

MEDV/FS

Anexo: Cuadro de carreras repetidas
(Información de OPFS)

REPETICION DE CARRERAS UNIVERSITARIAS A NIVEL DE LAS SEDES

AREA	Carrera	Nº Instituciones que la ofrecen	Instituciones	Total carreras repetidas - Universidades Estatales	Total carreras repetidas - Todas las Universidades	
<u>Artes y Letras</u>	Filología Española	2	UCR, UACA			
	Lingüística	2	UCR, UNA			
	Literatura	2	UCR, UNA			
	Inglés	2	UCR, UNA			
	Francés	2	UCR, UNA			
	Artes Dramáticas	2	UCR, UNA			
	Artes Musicales	3	UCR, UNA, UACA			
	Filosofía	2	UCR, UACA			
	Artes Plásticas	3	UCR, UNA, UACA			
					8	9
<u>Ciencias Básicas</u>	Biología	2	UCR, UNA			
	Matemática	2	UCR, UNA			
	Computación	4	UCR, UNA, ITCR, UACA			
				3	3	
<u>Ciencias Sociales</u> *	Administrac. Negocios	2	UCR, UACA			
	Administración Bancaria	3	UCR, UNED, UACA			
	Economía	3	UCR, UNA, UACA			
	Periodismo	2	UCR, UACA			
	Depto	2	UCR, UACA			
	Geografía	3	UCR, UNA, UACA			
	Sociología	2	UCR, UNA			
	Secretariado Profes.	2	UNA, UACA			
	Administ. Cooperativa	2	UNA, UACA			
	Admin. Empres. Agropec.	2	ITCR, UNED			
					5	10

Señores
Miembros de la Comisión de Enlace

Pág. 5

- 8.- Estudiar la propuesta de ampliación de la integración del CONARE.
- 9.- Revisar, con el fin de ampliarlo, para que comprenda funciones como las implicadas en las proposiciones anteriores, el Convenio de Coordinación de la Educación Superior.
- 10.- Llegar a incorporar medidas tendientes a producir ingresos propios a las instituciones de educación superior (por ejemplo recomendaciones del informe del consultor del BID, señor Toledo, recomendaciones que hará el Sr. Viceministro de Planificación, Lic. Boncompagni).

Aprovecho la oportunidad para reiterar a todos los integrantes de la Comisión de Enlace los testimonios de mi consideración más distinguida,

MARIA LUCENTA DUNCO DE VARGAS
MINISTRA DE EDUCACION PUBLICA

MEDV/FS

Anexo: Cuadro de carreras repetidas
(Información de OPES)

REPETICION DE CARRERAS UNIVERSITARIAS A NIVEL DE LAS SEDES

AREA	Carrera	Nº Instituciones que la ofrecen	Instituciones	Total carreras repetidas - Unidades Estatales	Total carreras repetidas - Todas las Universidades	
<u>Artes y Letras</u>	Filología Española	2	UCR, UACA			
	Lingüística	2	UCR, UNA			
	Literatura	2	UCR, UNA			
	Inglés	2	UCR, UNA			
	Francés	2	UCR, UNA			
	Artes Dramáticas	2	UCR, UNA			
	Artes Musicales	3	UCR, UNA, UACA			
	Filosofía	2	UCR, UACA			
	Artes Plásticas	3	UCR, UNA, UACA			
					3	9
<u>Ciencias Básicas</u>	Biología	2	UCR, UNA			
	Matemática	2	UCR, UNA			
	Computación	4	UCR, UNA, ITCR, UACA			
					3	3
<u>Ciencias Sociales</u> *	Administrac. Negocios	1	UCR, UACA			
	Administración Sociatía	3	UCR, UNET, UACA			
	Economía	3	UCR, UNA, UACA			
	Periodismo	2	UCR, UACA			
	Derecho	2	UCR, UACA			
	Geografía	3	UCR, UNA, UACA			
	Sociología	2	UCR, UNA			
	Secretariado Profes.	2	UNA, UACA			
	Administ. Cooperativa	2	UNA, UACA			
	Admin. Emples. Agropec.	2	ITCR, UVED			
					5	10

REPETICION DE CARRERAS UNIVERSITARIAS A NIVEL DE LAS SEDES (2)

AREA	Carrera	N° Instituciones que la ofrecen	Instituciones	Total carreras repetidas - Universidades Estales	Total carreras repetidas - Todas las Universidades
<u>Educación</u>	Administración Educ.	3	UCR, UNA, UNED		
	Bibliotecología	2	UCR, UNA		
	Educ. Preescolar	2	UCR, UNA		
	Educ. Primaria	2	UCR, UNA		
	Educ. Prim. (Art. Id.)	2	UCR, UNA		
	Educ. Prim. (Cienc.)	2	UCR, UNA		
	Educ. Prim. (Matem.)	2	UCR, UNA		
	Educ. Especial	3	UCR, UNA, UNED		
	Inglés	2	UCR, UNA		
	Francés	2	UCR, UNA		
	Matemática	2	UCR, UNA		
	Estudios Sociales	2	UCR, UNA		
				12	12
<u>Ingeniería</u>	Ingenier. Industrial	2	UCR, UACA		
	Peque Topografía	2	UCR, UNA		
	Arquitectura	2	UCR, UACA		
				1	5
<u>Ciencias Agropec.</u>	Agonomía	2	UCR, UNA		
				1	1
<u>Ciencias Salud</u>	Medicina	2	UCR, UACA		
	Enfermería	2	UCR, UACA		
				0	2
TOTALES				30	40

REPETICIÓN DE CARRERAS UNIVERSITARIAS A NIVEL DE SEDES (3)

* Existe una gran cantidad de carreras que si bien no pueden ser consideradas como repetidas propiamente, constituyen especialidades o sub-áreas dentro de una misma disciplina, lo cual de hecho implica cierto grado de repetición.

Esto se da sobre todo en las áreas de Ciencias Sociales y de Ingenierías.

Por ejemplo, entre las diferentes especialidades de la Administración se ofrecen las siguientes:

- | | |
|------------------------------------------------|-----------------|
| 1. Administración de Negocios | UCR, UACA |
| 2. Administración Pública | UCR |
| 3. Administración Bancaria | UCR, UNED, UACA |
| 4. Archivo Administrativo | UCR |
| 5. Administración Agroindustrial | UCR |
| 6. Administración Cooperativa | UNA |
| 7. Administración Trabajo | UNA |
| 8. Administración Personal | UNA |
| 9. Administración Empresas - Ferias | ITCR |
| 10. Admín. Emps. - Mercado y Comercio Exterior | ITCR |
| 11. Admín. Emps. - Recursos Humanos | ITCR |
| 12. Admín. Empresas Agropecuarias | ITCR |

ANEXO B

PROYECTO DE NUEVO CONVENIO DE COORDINACION DE
LA EDUCACION SUPERIOR EN COSTA RICA

C.I. 7/10/80 v.4

CONVENIO DE COORDINACION
DE LA EDUCACION SUPERIOR ESTATAL EN COSTA RICA

CAPITULO I
COORDINACION DE LA EDUCACION SUPERIOR ESTATAL

Artículo 1. Los organismos para la coordinación de la Educación Superior estatal son: a) El Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y b) La Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES). 1/

Artículo 2. El CONARE estará formado por los Rectores o autoridades de mayor jerarquía de las Instituciones signatarias de este Convenio. Sin embargo cuando uno de los miembros del CONARE o cualquier Cuerpo Colegiado Superior de las Instituciones signatarias del Convenio (Consejo Universitario, Consejo Director, Junta Universitaria) considere que un asunto, por su importancia, debe ser cono-

1/ Modificado en reunión N°6 de la Comisión Interinstitucional.

2.--

cido así, el CONARE se ampliará, para ese efecto únicamente, en la forma que establece el artículo siguiente. 2/

Artículo 3. El CONARE ampliado estará formado de la siguiente manera:

- a) Los Rectores de las Instituciones de Educación Superior estatales, signatarias del Convenio.
- b) Un miembro por cada una de las Instituciones de Educación Superior estatales signatarias del Convenio que del propio seno de sus Cuerpos Colegiados Superiores (Consejo Universitario, Consejo Director, Junta Universitaria), respectivos, el CONARE designe. Los nombrados podrán ejercer el cargo por todo el tiempo que sean miembros del Cuerpo Colegiado Superior respectivo.
- c) El Ministro de Educación Pública.
- ch) Tres personas sobresalientes, en el ámbito nacional, dentro del campo de la educación.
- d) El Director de OPES, que contará para efectos de quorum pero sin

2/ También se le asignarán como funciones las que se agreguen en el transcurso del análisis del Convenio de Coordinación de la Educación Superior y las reformas propuestas. (Acta reunión N°6, Artículo 1, inciso a.)

3.--

derecho a voto. 3/

Cuando alguno de los miembros indicados en el inciso b) anterior deje de pertenecer al Cuerpo Colegiado Superior correspondiente, el miembro que lo suplirá, para ampliar, en su caso, al CONARE, será nombrado por los restantes miembros del CONARE ampliado en sesión especialmente convocada al efecto. El primer nombramiento de todos ellos lo hará la Comisión Interinstitucional. 4/ (Ver Transitorio)

Las tres personas sobresalientes en el ámbito nacional dentro del campo de la educación, mencionadas en el inciso ch) anterior, serán escogidas por el Ministro de Educación Pública, para cada sesión y de acuerdo con los asuntos a tratar en ella, de una lista permanente que le presentará el CONARE. Dicha lista contendrá un máximo de veinte y un mínimo de doce nombres que se escogerán de entre las personas propuestas para ello por los Cuerpos Colegiados

3/ Acta reunión N°6, Artículo 1, Inciso b.

4/ Acta reunión N°6, Artículo 1, inciso c.

4.--

Superiores de cada una de las Instituciones de Educación Superior estatales signatarias del Convenio. 5/

Artículo 4. Serán funciones del CONARE:

- a) Señalar a OPES las directrices necesarias para la elaboración del Plan Nacional de Educación Superior (el PLANES).
- b) Aprobar el PLANES, previa consulta a los Consejos de las Instituciones signatarias, los cuales deberán pronunciarse dentro del plazo requerido por CONARE para ello. 6/
- c) Distribuir las rentas globales asignadas a la educación superior estatal en forma congruente con los criterios que se señalan en el Capítulo VII de este Convenio, para el cumplimiento del Plan Nacional de Educación Superior, sin perjuicio de que cada Institución reciba, separadamente, las rentas que legalmente le correspondan. 7/
- ch) Actuar como superior jerárquico de OPES y aprobar la organización y la reglamentación de esa Oficina.
- d) Establecer los órganos, los mecanismos y los procedimientos de coordinación, adicionales a OPES, que sean necesarios para el

5/ Acta reunión N°6, Artículo 1, Inciso d.

6/ Acta reunión N°7, Artículo 3, Inciso a.

7/ Propuestas Subcomisión N°2, Acta reunión N°7, Artículo 4, Inciso 1.

5.--

adecuado funcionamiento de la Educación Superior estatal. 8/

- e) Encargar a OPES la elaboración de los planes de corto, de mediano y de largo plazo que requiera cada Institución signataria. 9/
- f) Determinar el monto con que deba contribuir cada una de las Instituciones signatarias, para sufragar el presupuesto de OPES, en forma proporcional al presupuesto de cada una de ellas. Esa contribución se cargará a lo que le hubiere correspondido pagar a cada Institución, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Planificación Nacional, para el sostenimiento de OFIPLAN.
- g) Designar a los representantes externos de la Educación Superior estatal en todos los casos en que esto legalmente proceda.
- h) Informar, cada seis meses, a los Cuerpos Colegiados Superiores de las Instituciones signatarias de todas las decisiones que hubiere tomado. 10/

8/ Acta reunión N°7, Artículo 3, Inciso b.

9/ Acta reunión N°7, Artículo 3, Inciso c.

10/ Propuesta Subcomisión N°1, Acta reunión N°7, Artículo 3, Inciso d.

6.--

- i) Aprobar los reglamentos de OPES, así como cualquier otro reglamento que se requiriere para la debida coordinación de la Educación Superior estatal. 11/
- j) Constituir, cuando sea necesario, grupos de trabajo o comisiones interinstitucionales para el estudio de problemas específicos. 12/
- k) Impulsar y fortalecer la coordinación entre las Oficinas de Programación o el equivalente propio de cada Institución signataria. 13/
- l) Nombrar al Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) 14/
- 11) Evaluar, crear o cerrar carreras, dentro de las Instituciones signatarias de acuerdo con lo que establece el Capítulo V de este Convenio. 15/

11/ Propuesta Subcomisión N°7, Acta reunión N°7, Artículo 3, Inciso e.

12/ Propuesta Subcomisión N°1, Acta reunión N°7, Artículo 3, Inciso f.

13/ Propuesta Subcomisión N°1, Acta reunión N°7, Artículo 3, Inciso g.

14/ Propuesta Subcomisión N°1, Acta reunión N°7, Artículo 3, Inciso h.

15/ Propuesta Subcomisión N°1, Acta reunión N°7, Artículo 3, Inciso j.

7.--

- m) Promover la adopción de políticas comunes, en lo académico y en lo administrativo, por parte de las Instituciones signatarias. 16/
- n) Establecer las bases de sistemas de bienestar, tanto para los estudiantes como para el personal docente y administrativo, de las Instituciones signatarias.
- o) Darse sus propios reglamentos, cuando lo considere oportuno.
- p) Las demás que estime necesarias para la mejor coordinación y planificación de la educación superior estatal. 17/

Artículo 5. Los Rectores de las Instituciones signatarias, junto con los Ministros de Educación, de Cultura, de Hacienda y de Planificación y Política Económica, actuarán como la Comisión de Enlace entre las Instituciones de Educación Superior estatales y los Poderes del Estado, para realizar las siguientes funciones: 18/

- a) Promover la creación de rentas con destino global a la Educación Superior estatal y gestionar créditos internos y externos

16/ Acta reunión N°7, Artículo 3, inciso k.

17/ Acta reunión N°7, Artículo 3, inciso l.

18/ Acta reunión N°7, Artículo 1.

8.--

para ella.

- b) Definir cada año el monto de la subvención global para completar el Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior estatal, si fuere necesario. 19/
- c) Coordinar las relaciones de las Instituciones signatarias con los Supremos Poderes y las Instituciones Autónomas del Estado, sin perjuicio de la personería propia que para esas relaciones tienen cada una de las Instituciones de Educación Superior estatales. 20/
- ch) Darse su propio Reglamento de Trabajo.
- d) Comunicar al CONARE las iniciativas que considere pertinentes para que se tomen en consideración a la hora de preparar el PLANES.

Las Instituciones aceptan la creación, por medio de un Decreto del Poder Ejecutivo, de esta Comisión de Enlace, con las funciones indicadas.

Artículo 6. La Presidencia del CONARE corresponderá en forma rotativa a los Rectores de las Instituciones signa-

19/ Propuesta Subcomisión N°7, Acta reunión N°7, Artículo 4, Inciso a.

20/ Acta reunión N°7, Artículo 4, Inciso b.

9.--

tativas, por períodos de un año, a partir de cada 4 de diciembre, siguiendo el orden de antigüedad de su fundación. 21/

Artículo 7. El quorum del CONARE lo tomarán la mitad más uno de sus miembros, de los cuales tres por lo menos deberán ser Rectores. 21/

Artículo 8. Las votaciones se decidirán por simple mayoría de votos presentes. En las sesiones del CONARE sólo se podrán tomar acuerdos firmes si a la sesión asistieran todos sus miembros y la votación fuere unánime. En caso de empate se pospondrá la decisión por un período prudencial y si aquel persistiera prevalecerá el statu quo. 22/

Artículo 9. En caso de que el asunto conocido por CONARE ampliado sea de gran importancia o gravedad, se lo volverá a convocar así para el único objeto de que apruebe el acta correspondiente a la sesión efectuada, dentro del menor tiempo posible después de la celebración de la misma. 24/

Artículo 10. Contra los acuerdos tomados cabrá, por una sola vez, recurso de revisión que se deberá interponer por escrito y antes de la aprobación del acta correspondiente.

21/ Acta reunión N°7, Artículo 2, Inciso a.

22/ Propuesta Subcomisión N°1, Acta reunión N°7, Artículo 2, Inciso b.

24/ Acta reunión N°7, Artículo 2, Inciso d.

10.--

El recurso podrá ser acogido por simple mayoría de votos presentes. 25/

Artículo 11. Son funciones del Presidente del CONARE:

- a) Ejercer la representación judicial y extrajudicial del CONARE. La representación judicial podrá ser otorgada, por resolución del CONARE, a cualquiera de los abogados que tuviere el organismo. 26/
- b) Convocar y presidir las sesiones del CONARE. 27/
- c) Firmar, junto con el Director de OPES, las actas de las sesiones del CONARE. 28/

Artículo 12. OPES estará formada por un Director, de nombramiento del CONARE y por el personal técnico, académico y administrativo que se requiera de acuerdo con la organización que al efecto apruebe el CONARE.

Artículo 13. Son funciones de OPES:

- a) Preparar, técnicamente, el PLANES que tendrá cinco años de duración y deberá actualizarse anualmente.

25/ Acta reunión N°7, Artículo 2, inciso e.

26/ Acta reunión N°8, Artículo 3, inciso a.

27/ Propuesta Subcomisión N°1, Acta reunión N°8, Artículo 3, inciso b.

28/ Propuesta Subcomisión N°1, Acta reunión N°8, Artículo 3, inciso c.

11.--

- b) Diligenciar los encargos del CONARE relativos a proyectos y programas de corto, de mediano y de largo plazo que requieran las Instituciones signatarias. 29/
- c) Dar asesoría a las Instituciones signatarias para la preparación de sus presupuestos anuales, ordinarios o extraordinarios, lo mismo que para sus modificaciones.
- ch) Coordinar su trabajo con OFIPLAN y coordinar el Plan Nacional de Educación Superior con el Plan Nacional de Desarrollo. 30/
- d) Conservar al día todos los bancos de información y los demás recursos de la técnica de planificación. 31/
- e) Desarrollar las funciones que sean necesarias para lograr, entre las Instituciones signatarias, una adecuada coordinación en los campos académico, técnico y administrativo, conforme a lo dispuesto en este Convenio. 32/
- f) Ofrecer al Consejo de Rectores todos los servicios coadyuvantes que requiera y servirle como Secretaría General.

29/Propuesta Subcomisión N°1, Acta reunión N°7, Artículo 5, Inciso a.

30/Acta reunión N°7, Artículo 5, Inciso b.

31/Acta reunión N°8, Artículo 1, Inciso a.

32/Acta reunión N°8, Artículo 1, Inciso b.

12.--

- g) Coordinar, con las unidades correspondientes de las Instituciones de Educación Superior estatales, la elaboración, la supervisión y la evaluación de los programas y de los proyectos aprobados por el CONARE. 33/
- h) Someter al CONARE propuestas de políticas, de programas y de proyectos que favorezcan la coordinación y el adecuado desarrollo de la educación superior estatal. 34/
- i) Coordinar la ejecución de programas, que afecten a dos o más Instituciones signatarias, cuando fueren financiados con préstamos suscritos con agencias internacionales de crédito o con gobiernos extranjeros. 35/

Artículo 14. El CONARE podrá constituir comités interinstitucionales de apoyo para tareas específicas de OPES, los que estarán formados por el Director de OPES, o su delegado, quien los presidirá y por representantes de cada una de las Instituciones signatarias interesadas. 36/

33/ Acta reunión N°8, Artículo 1, Inciso d.

34/ Propuesta Subcomisión N°1, Acta reunión N°8, Artículo 1, Inciso e.

35/ Propuesta Subcomisión N°1, Acta reunión N°8, Artículo 1, Inciso f.

36/ Acta reunión N°8, Artículo 3, Inciso d.

13.--

CAPITULO III

SALARIOS Y ESCALAFON

Artículo 15. Las Instituciones signatarias se comprometen a establecer para cada una de ellas regímenes similares de salarios y de escalafón y, en general, a procurar que no existan incentivos para que un profesor, o un funcionario, abandone su puesto en una Institución para ir a trabajar a otra por razones puramente económicas. 37/

CAPITULO IIII

COOPERACION ACADEMICA Y REGULACION DE JORNADA

Artículo 16. Las Instituciones signatarias se comprometen a apoyar, recíprocamente, sus programas académicos. En particular, las Instituciones signatarias se comprometen a mantener un solo Sistema de Estudios de Posgrado. Para hacer efectiva esta disposición se emitirán los reglamentos y se suscribirán los convenios que sean necesarios. 38/

37/ Acta reunión N°8, Artículo 4, inciso a.

38/ Propuesta Subcomisión N°2, Acta reunión N°8, Artículo 4, inciso d.

14.--

Artículo 17. Las Instituciones signatarias se comprometen a no contratar, ni a mantener contratos de trabajo, cuando el contrato signifique que la persona contratada tendrá una jornada total mayor de un tiempo completo y un cuarto de tiempo, sumados sus contratos firmados, con todas estas Instituciones. Para hacer efectiva esta norma el CONARE emitirá el reglamento correspondiente. 39/

CAPITULO IV

SERVICIOS COMUNES

Artículo 18. Las Instituciones signatarias convienen en que exista una política general de cooperación y de coordinación, entre ellas, tendiente a brindar servicios de apoyo común a toda la Educación Superior estatal.

Artículo 19. La aplicación de esta política se llevará a cabo por medio de los órganos o procedimientos de coordinación que se refiere el inciso d) del artículo 4 de este Convenio 40

39/ Acta reunión N°8, Artículo 5, Inciso d.

40/ Acta reunión N°9, Artículo 1, Inciso a.

15.--

CAPITULO V
DE LAS CARRERAS

Artículo 20. Los proyectos para crear, para fusionar y para trasladar o eliminar carreras, podrán ser propuestos por cualquiera de las Instituciones signatarias o sugeridos por la Comisión de Enlace a que se refiere el Artículo 5. Las Instituciones se comprometen a definir claramente el procedimiento mediante el cual se hará cada proposición. Los proyectos serán puestos en conocimiento de los Consejos Superiores de las Instituciones signatarias y su discusión, por el CONARE, deberá estar precedida de estudios bien fundamentados que demuestren su necesidad y su importancia.

El organismo que presente la solicitud integrará una comisión que le servirá de enlace con el CONARE y con OPEB en la evacuación de las consultas que sean procedentes. OPEB hará el análisis de factibilidad de cada proposición, opinará sobre su importancia para el desarrollo del país y recomendará la institución o institu-

16.--

erones signatarias que deban asumir responsabilidades en relación con los proyectos presentados.

Finalmente, el CONARE aprobará o improbará los proyectos y para ello tomará en consideración las opiniones que hubieren vertido las Instituciones signatarias y el informe de OPES.

Artículo 21. No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, cada una de las Instituciones signatarias, voluntariamente, podrá eliminar la carrera o carreras que crea convenientes y ponerse de acuerdo, con otra u otras de ellas, para fusionar o trasladar carreras, sin necesidad de gestión alguna al efecto ante CONARE.

Artículo 22. Los detalles de los programas y de los planes de estudio para dar sustento a las carreras de una institución signataria, serán del resorte exclusivo de la propia institución y se aprobarán conforme a sus normas internas al efecto.

CAPÍTULO VI

RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS EXTRANJEROS

Artículo 23. El reconocimiento de títulos expedidos en el extranjero lo hará la Institución o Instituciones de Educación Superior estatales signatarias de este Convenio que ofrezcan

los programas respectivos. En el caso de que el título corres-
ponda a programas que no ofrezcan ninguna de las Instituciones
signatarias, cualquiera de ellas podrá hacer el reconocimiento.

CAPITULO VII

FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR

Artículo 24. El CONARE, tomando en cuenta los lineamientos que
establezca el Plan Nacional de Desarrollo vigente,
preparará un Plan Nacional de Educación Superior Universitaria
Estatal, el cual deberá estar concluído, a más tardar, el 30 de
junio de los años divisibles entre cinco. Dicho plan cubrirá el
quinquenio inmediato siguiente e incluirá tanto los egresos de
operación, como los egresos de inversión que se consideren necese-
sarios para el buen desempeño de las Instituciones signatarias. 42/

Artículo 25. Las Instituciones signatarias se comprometen a
mantener por medio de OPES, un estudio de costos
de carreras y de operación de sus unidades académicas que permita
sustentar la planificación y la evaluación de los recursos asigna-

42/ Acta reunión N°9, Artículo 3, Inciso a.

18.--

dos a ellas. 43/

Artículo 26. Los fondos destinados a cubrir el funcionamiento de los programas científicos se asignarán en proporción a la población estudiantil y al costo total de su atención, tomando en cuenta, también, el valor científico, económico y social de esos programas. El CONARE estará facultado para hacer ajustes moderados en el caso de costos de operación inconvenientemente bajos o altos a efecto de que no quede premiada ni la mediocridad ni la ineficiencia. 44/

Artículo 27. Los fondos destinados a cubrir el funcionamiento de los programas de investigación y de acción social, vigentes o en proyecto, se asignarán en proporción a su valor científico y a su utilidad social (nacional o regional). 45/

Artículo 28. El financiamiento de la administración y de los programas de construcción y de adquisición de equipo,

43/ Propuesta Subcomisión N°2, Acta Reunión N°9, Artículo 3, Inciso b.

44/ Acta reunión N°9, Artículo 3, Incisos c y d.

45/ Acta reunión N°9, Artículo 3, inciso f.

dependerá de la aprobación de los programas sustantivos correspondientes. 46/

CAPITULO VIII

RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS

Artículo 29. Las Instituciones signatarias se comprometen a reconocer los cursos aprobados en cualquiera de ellas como equivalentes a los propios de contenido semejante, sin tomar en cuenta diferencias menores entre los respectivos programas.

Artículo 30. Las Instituciones signatarias reconocerán también los bloques de asignaturas o ciclos de plan de estudio de objetivos semejantes, a pesar de las diferencias menores que hubiere entre las asignaturas o actividades específicas del bloque o ciclo. En particular, se considerarán como tales bloques los Ciclos de Estudios Generales de las Instituciones signatarias.

Artículo 31. El reconocimiento, a que se refieren los artículos anteriores, dará derecho a continuar los estudios

46/ Acta reunión N°9, Artículo 3, Inciso g.

20.--

en la medida en que, para la carrera y el nivel del caso, no se haya agotado el cupo correspondiente. Las Instituciones signatarias se comprometen a considerar a los solicitantes de las otras Instituciones signatarias con los mismos criterios aplicables a los traslados de carrera solicitados por los estudiantes de la propia institución. 47/

Artículo 32. El reconocimiento de estudios referido a este capítulo mantendrá su validez independientemente de que, para un determinado nivel y en un determinado año, el estudiante no haya podido continuar estudios en la Institución que los reconoce por limitaciones de cupo.

CAPÍTULO IX

NOMENCLATURA DE GRADOS Y TÍTULOS

Artículo 33. Las Instituciones signatarias se comprometen a mantener la unidad de crédito, definida de una misma manera, como medida de la actividad del estudiante.

Artículo 34. Las Instituciones signatarias se comprometen, igual-

47/ Propuesta Subcomisión N°2, Acta reunión N°9, Artículo 4.

21.--

mente, a definir de una misma manera el concepto de estudiante de tiempo completo.

Artículo 35. Las Instituciones signatarias se comprometen también, a mantener uniformidad en los requisitos que se deban cumplir para la obtención de los grados académicos que otorguen y en la nomenclatura de los mismos.

En los diplomas aparecerán, en forma explícita, ese grado y el título correspondiente, quedando a criterio de cada Institución hacer énfasis en uno o en otro. 48/

Artículo Transitorio. La comisión interinstitucional que ha elaborado este proyecto, para su aprobación por los Cuerpos Colegiados

48/ Propuesta Subcomisión N° 2, Acta reunión N° 9, Artículo 3.

22.--

Superiores de las Instituciones agnatas, cesará en sus funciones una vez aprobado su texto por ellas, y hecho el nombramiento de los primeros cuatro miembros del CONARE que indica el inciso b) del artículo tres.

ANEXO C

OBSERVACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA Y LA
UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA AL PROYECTO DE NUEVO CONVENIO

Rectoría

No. R-1246-80
29 de octubre de 1980

Señor
Ing. Clara Zomer
Directora de OPES
S. O.

Muy estimada señora Directora:

Por su digno medio me permito transmitir a la Comisión Interinstitucional el acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica en relación al nuevo Convenio de Coordinación.

El Consejo resolvió aprobarlo, con las siguientes propuestas de corrección de cuestiones de forma:

El Capítulo I debe llamarse LOS ORGANISMOS COORDINADORES ya que el título actual es demasiado amplio.

En el artículo tercero, inciso b), la mención que se hace de CONARE debe calificarse de modo que diga "CONARE ampliado", para mayor claridad y por congruencia con el penúltimo párrafo del artículo.

En el penúltimo párrafo del artículo tercero debe borrarse la frase "El primer nombramiento de todos ellos lo hará la Comisión Interinstitucional". Ese concepto ya está incluido en el transitorio.

En el último párrafo del artículo tercero, donde dice "para cada sesión" debe decir "para cada ocasión", lo que es más amplio y ofrece mayor flexibilidad.

En el artículo 4, inciso en), debe borrarse la frase "y la reglamentación", pues en el inciso 1) se establece lo pertinente.

En el artículo 13, inciso b) donde dice "requieran" debe ponerse "soliciten", que es más específico y evita equívocos.

En el artículo 13, inciso a), donde dice "todos los bancos" debe decir "sus bancos", lo que es más exacto.

En el artículo 23, donde dice "los programas respectivos", debería ponerse "programas respectivos o afines". Ello para incluir el caso en que no haya completa coincidencia de programas, pero sí suficiente afinidad como para justificar la intervención de la institución respectiva.

En el artículo 26, la frase que dice "inconvenientemente bajos o altos" debe cambiarse por "inconvenientemente bajos o inconvenientemente altos" para evitar la ambigüedad existente en el texto actual.

En el artículo 32, donde dice "cuyo" debe decir "cupo".

En el artículo 35, la frase "nomenclatura de los mismos" es gramaticalmente incorrecta. Debe cambiarse para que diga "nomenclatura de ellos". Es igualmente incorrecto el uso del gerundio en "quedando a criterio...". Debe corregirse para que diga "y según el criterio de cada institución se hará énfasis en uno o en otro".

Con toda consideración,



Claudio Calderón
Rector

cc: Presidenta del Consejo Universitario

CC'la,

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

Ap. No. 2 de Plaza González Viquez
CALLE UNED
SAN JOSE, COSTA RICA

19 de febrero de 1981
UNED-R-1504-81

Señora
Ing. Clara Zomer
Directora OPES
S. O.

Estimada Ing. Zomer:

Me complace remitirle las modificaciones al Proyecto de Nuevo Convenio de Coordinación Superior Estatal en Costa Rica, sugeridos por la UNED.

Hoy mismo le enviaré copias a los señores Rectores con el objeto de que dispongan de ellas para cualquier discusión en que puedan serles útil.

Saludo a usted muy atentamente,

Francisco Antonio Pacheco



FRANCISCO ANTONIO PACHECO
Rector

FAP-feb

cc: Dr. Claudio Gutiérrez
Ing. Vidal Quirós
Dr. Alfio Piva
Archivo

Anexo: Documento mencionado

MODIFICACIONES AL PROYECTO DE NUEVO CONVENIO DE COORDINACION DE LA EDUCACION
SUPERIOR ESTATAL EN COSTA RICA
SUGERIDAS POR LA UNED

TITULO: Se propone que el título del convenio diga: "Convenio de Coordinación de la Educación Superior Estatal Universitaria de Costa Rica", ya que hay un proyecto de ley que se refiere a la "educación superior estatal parauniversitaria".

Título del Capítulo: Se acoge la propuesta de corrección al título del capítulo 1 presentada por la Universidad de Costa Rica, para que diga: LOS ORGANISMOS COORDINADORES.

Artículo 1: Se propone que diga después de los dos puntos: a) El Consejo Nacional de Rectores (CONARE), b) El CONARE AMPLIADO y c) La Oficina de Planificación de la Educación Superior. (OPES).

Artículo 2: Se acuerda proponer que este artículo sea simplificado para que guarde simetría con el artículo 3, limitándose a explicar la integración de CONARE. Así se leería ARTICULO 2: "El CONARE estará formado por los Rectores o autoridades de mayor jerarquía, de las instituciones signatarias de este convenio." Se incluye la segunda parte, en un nuevo artículo que, por ahora, será 3 bis.

Artículo 3: Se acoge la recomendación de la Universidad de Costa Rica para que diga CONARE AMPLIADO. Se recomienda que se revise el estilo de todo el articulado.

Artículo 3, inciso a): Se señala que este inciso no es congruente con el artículo 2 anterior. Se acuerda sugerir que diga: "Los miembros del CONARE".

Artículo 3, inciso b): Se acoge la recomendación de la Universidad de Costa Rica para que diga CONARE AMPLIADO y además se sugiere una modificación en la redacción de modo que se lea: "Un miembro que el CONARE AMPLIADO designe, por cada una de las Instituciones de Educación Superior estatales signatarias del Convenio, del propio seno de sus Cuerpos Colegiados Superiores respectivos (Consejo Universitario, Consejo Director). Los...". Además se hace la observación de que no es necesario incluir expresamente a la "Junta Universitaria" porque su nombre definitivo será "Consejo Universitario".

Artículo 3, inciso d): Se sugiere modificar donde dice "sin derecho a voto" por "no tendrá derecho a voto". Además se acoge la sugerencia de la UCR en el sentido-

de eliminar en el último párrafo del artículo 3, la frase que dice: "El primer nombramiento de todos ellos lo hará la Comisión Interinstitucional".

También se recomienda modificar la redacción del último párrafo de este artículo, de modo que se lea: "...escogidas por el Ministerio de Educación Pública de una lista permanente que le presentará el CONARE para cada sesión y de acuerdo con los asuntos a tratar en ella. Dicha lista..."

Artículo 3 (bis): Se propone incluir un nuevo artículo que diga: "EL CONARE AMPLIADO se reunirá a solicitud de al menos uno de los miembros del CONARE o de alguno de los Cuerpos Colegiados Superiores de las instituciones signatarias, (Consejo Universitario, Consejo Director), para conocer en forma exclusiva, algún asunto que a juicio del solicitante merezca una consideración excepcional."

Artículo 4, inciso f): Se sugiere que para que la idea quede más clara, sería mejor que este inciso dijera:

"Aprobar el presupuesto anual de OPES y sus modificaciones y determinar el monto con que deba contribuir cada una de las Instituciones signatarias, para sufragarlo, en forma..."

Artículo 4, inciso g): Se sugiere eliminar la palabra "externos", pues se considera que toda representación es externa.

Artículo 4, inciso k): Se recomienda poner en minúsculas "oficinas de programación" porque se refiere a las oficinas de programación en general.

Artículo 4, inciso p): Se recomienda que se uniformen las mayúsculas y las minúsculas de "educación superior" y que se revise el estilo, en general.

- 3 -

- Artículo 5, inciso b): Se sugiere agregar después de "global" la palabra "requerida".
- Artículo 5: Se recomienda que el último párrafo de este artículo, se convierta en un transitorio.
- Artículo 6: Por congruencia con el Artículo 2, se propone una modificación en su redacción, de tal manera que se lea:
- "La Presidencia del CONARE corresponderá en forma rotativa a los integrantes del Consejo Nacional de Rectores, por períodos de un año, a partir de cada 4 de diciembre, siguiendo el orden de antigüedad de fundación de la Institución que representen".
- Artículo 7: Se propone reformar este artículo de la forma siguiente:
- "El quórum del CONARE lo formarán la mitad más uno de sus miembros. El quórum del CONARE AMPLIADO lo formarán la mitad más uno de sus miembros, de los cuales tres, por lo menos, deberán ser miembros del Consejo Nacional de Rectores".
- Artículo 8: Para mayor claridad se recomienda modificar este artículo en la forma siguiente:
- "En las sesiones de CONARE o de CONARE AMPLIADO, las votaciones se decidirán por simple mayoría de votos de los miembros presentes. En las sesiones del CONARE sólo se podrán tomar acuerdos firmes si a la sesión asistieran todos sus miembros y la votación fuere unánime.
En caso de empate se pospondrá la decisión por un período prudencial y si el empate persistiera prevalecerá el statu quo".
- Artículo 9: Se aprueba solicitar una modificación en la forma siguiente:
- "En caso de que el asunto conocido por CONARE AMPLIADO no hubiera conducido a un acuerdo firme, según el artículo 8, se convocará de nuevo con el único objeto de que apruebe el acta..."
- Artículo 10: Se propone una modificación a este artículo, de modo que se lea:
- "Contra los acuerdos tomados, siempre que no sean firmes, cabrá por una sola vez, recurso..."

Artículo 12: Se pide introducir una modificación de forma:

"OPES contará con un Director, de nombramiento del CONARE y con el personal técnico, académico..."

Artículo 13, inciso a): Se recomienda dejar establecido algún mecanismo sobre la correlación de la función de OPES con lo que tiene que hacer cada universidad. Para esto se sugiere eliminar la palabra "técnicamente" y sustituirla por "con base en las directrices que señale el CONARE".

Artículo 13, inciso g): Se propone la modificación siguiente:

"Coordinar, con las unidades correspondientes de las Instituciones de Educación Superior Estatales, la elaboración, la supervisión y la evaluación de los planes y programas y de los proyectos aprobados por el CONARE".

Artículo 13, inciso h): Se pide introducir "de planes", de tal manera - que este inciso se lea en la forma siguiente:

"Someter al CONARE propuestas de políticas, de planes, de programas y de proyectos que favorezcan la coordinación y el adecuado desarrollo de la educación superior est...".

Artículo 15: Se recomienda eliminar "para cada una de ellas" por considerar que no es necesario y da más claridad al sentido del artículo.

Artículo 16: Se considera que una cosa es establecer un solo sistema de estudios de postgrado y otra es establecer un ente regulador, o normas reguladoras para un sistema de estudios de postgrado.

Se sugiere entonces, eliminar las mayúsculas de "Sistema de Estudios de Postgrado". Se aprueba.

La UNED insiste muy especialmente en que "Sistemas de Estudios de Postgrado" se escriba con minúscula, por considerar que al ponerlo con mayúsculas, se podría prestar para interpretaciones erróneas y que tal como está el artículo

duce a la idea de un órgano único centralizado, cosa que no le parece conveniente.

Artículo 17: No es aceptable la redacción de este artículo, por lo que se propone modificarla en la forma siguiente:

"Las Instituciones signatarias se comprometen a no contratar, ni a mantener contratadas, a personas con una dedicación total mayor a un tiempo completo y cuarto, sumadas sus jornadas en todas estas Instituciones. Para hacer efectiva esta norma el CONARE emitirá el reglamento correspondiente".

Artículo 18: Se propone agregar al final del artículo "universitario". Se recomienda eliminar la coma después de "coordinación".

Artículo 21: Se recomiendan unas modificaciones de forma: se elimina la "s" de "convenientes" y se recomienda poner entre comas "al efecto".

Artículo 22: Se sugiere eliminar "al efecto" que está al final del artículo.

CAPITULO VI: Se recomienda modificar el título de este capítulo, de modo que se lea: RECONOCIMIENTO DE GRADOS Y TITULOS ACADEMICOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO.

Artículo 23: Se propone modificar este artículo de la manera siguiente:

"El reconocimiento de grados y títulos expedidos en el extranjero lo harán la Institución o Instituciones de Educación Superior estatales signatarias de este Convenio que otrezcan los programas respectivos. En el caso de que el grado o título corresponda a programas que no otrezcan ninguna de las Instituciones signatarias, cualquiera de ellas podrá hacer el reconocimiento."

Se analiza ampliamente el asunto de los tratados y convenios que existen para el reconocimiento de títulos expedidos en el extranjero. El RECTOR considera que es un asunto delicado, porque el intercambio internacional efectivo se va haciendo cada vez más grande.

- 6 -

El ING. SAGOT considera que el análisis de los convenios o tratados sobre el particular debería ser una labor de estudio de CONARE y luego proponer a la Asamblea Legislativa la derogatoria o cambio del tratado.

En este sentido se aprueba la siguiente recomendación al CONARE:

Se considera conveniente entrar a analizar el problema de los convenios y se sugiere que se trate de encontrar alguna vía que modernice estos convenios, que los adapte a la realidad académica y profesional actual del país.

Artículo 26: Se sugiere que se haga la aclaración de que los fondos se asignarán quinquenalmente con base en el Plan Nacional, - porque si se hace cada año se va a dar una lucha permanente. Esta sugerencia se aprueba. Por tanto este artículo quedaría modificado así:

"Los fondos destinados a cubrir el funcionamiento de los programas de las Instituciones signatarias, se asignarán- quinquenalmente conforme al Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal, en proporción a la pobla- ción..."

Artículo 27 y 28: Se considera que, en cierto modo, estos artículos - están contenidos en el 26 y que limitan en cierta forma la utilización de los fondos para otros efectos que no sean los que señalan los artículos 27 y 28. Por tanto:

Se propone eliminar los artículos 27 y 28 con el objeto de eliminar distinciones que podrían inmovilizar recursos dentro de una universidad e impedir que las universidades le den una orientación adecuada a sus recursos.

Artículo 32: Se recomienda una modificación de forma. Sustituir la pa- labra "referido" por "a que se refiere".

Artículo 35: Se aceptan las modificaciones sugeridas por la Universi- dad de Costa Rica. Se recomienda sustituir la frase "ha- cer énfasis" por "poner énfasis".

SE ACHERDA APROBAR el documento "CONVENIO DE COORDINACIÓN DE LA EDUCACION SUPERIOR ESTATAL EN COSTA RICA" con las modificaciones introducidas en las sesiones 255, 256, 258 y 259, a fin de enviarlo a la OPES y pedir la incorporación definitiva de esas modificaciones.

ANEXO D

ACTAS DE LAS REUNIONES DE LA COMISION INTERINSTITUCIONAL



CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
SAN PEDRO MARTEL DE OCA, COSTA RICA APDO. 228

OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR

ACTA DE LA REUNION Nº1 DE LA COMISION INTERINSTITUCIONAL

Acta de la reunión Nº1 de la Comisión Interinstitucional celebrada a las -
quince horas con veinticinco minutos del día miércoles 27 de febrero de 1980.

Estuvieron presentes: Licda. María Eugenia Dengo, Ministro de Educación Pú-
blica, quien preside; por la Universidad de Costa Rica, los señores, Dr. Clau-
dio Gutiérrez, Rector, M. Sc. José A. Sáenz, Presidente del Consejo Univer-
sitario y Dr. Mario Vargas; por la Universidad Nacional, Dr. Alfio Piva, Rec-
tor y M. Sc. José A. Masís; por el Instituto Tecnológico de Costa Rica, Ing.
Vidal Quirós, Rector, Ing. Rogelio Coto e Ing. Efraim Sequera; por la Uni-
versidad Estatal a Distancia, Dr. Francisco Antonio Pacheco, Rector, Dr. Ro-
drigo Gámez e Ing. Wálter Sagot, y la Ing. Clara Zomer, Directora de la Ofi-
cina de Planificación de la Educación Superior (OPES).

ARTICULO 1

La Licda. María Eugenia Dengo, da la bienvenida a los señores miembros de -
los Consejos Universitarios de las Instituciones de Educación Superior, quie-
nes formaran la Comisión Interinstitucional, y manifiesta su interés en que
el cometido de esta comisión se lleve a cabo en toda su magnitud, en el tiem-
po esperado.

SE TOMA NOTA.

./.

2.-

ARTICULO 2

SE ACUERDA nombrar al Dr. Alfio Piva, Rector de la Universidad Nacional, como coordinador de la Comisión Interinstitucional.

ARTICULO 3

El Dr. Gutiérrez propone que para realizar el cometido de esta Comisión, se integren tres subcomisiones que estudiarán:

1. La primera parte del Convenio de Coordinación de la Educación Superior o sea la estructura del Consejo Nacional de Rectores (CONARE),
2. la parte restante del Convenio de Coordinación, o sea los términos mismos del Convenio, y,
3. la duplicación de carreras expresada en la carta de la señora Ministra de Educación.

En el caso de que se apruebe esta moción, la integración de estas subcomisiones se llevará a cabo en la próxima sesión.

El Ing. Coto, del ITCR, manifiesta: "Aquí se va a tener que hacer un gran diálogo, es decir, el informe de las subcomisiones va a tener que ser el pensamiento de todos, vamos a tener que hablar mucho sobre coordinación para que luego, una subcomisión redacte un informe sobre coordinación que sea compartido por todos. Creo que precipitarnos en tratar de nombrar las subcomisiones desde el principio y ponerlas a trabajar, no va a ser muy adecuado porque el trabajo de la subcomisión va a ser el producto de la inteligencia

./.

3.-

de una pequeña comisión que luego viene al plenario, donde puede no ser compartido por todos; más bien, la comisión tiene que estudiar el pensamiento de todos los miembros sobre coordinación, y luego redactar interpretando lo que se dijo, para que tenga el respaldo del plenario."

SE ACUERDA dejar pendiente para discusión en la próxima sesión la propuesta presentada por el Dr. Claudio Gutiérrez, para la integración de tres subcomisiones.

ARTICULO 4

SE ACUERDA celebrar la próxima reunión de esta comisión, el miércoles 5 de febrero de 1980, a las nueve horas, en el lugar que oportunamente se avisará.

Se levanta la sesión a las dieciséis horas con diez minutos.-

*



CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
SAN PEDRO, MONTEBELLÓ DE OCA, COSTA RICA. APTDO. 224

OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR

ACTA DE LA REUNION N°2 DE LA COMISION INTERINSTITUCIONAL

Acta de la reunión N°2 de la Comisión Interinstitucional celebrada a las nueve horas con veinte minutos del día miércoles 5 de marzo de 1980.-

Estuvieron presentes: Licda. María Eugenia Bengo, Ministra de Educación Pública; por la Universidad de Costa Rica, el Dr. Claudio Gutiérrez, Rector, M. Sc. José A. Sáenz, Presidente del Consejo Universitario y el Dr. Mario Vargas; por la Universidad Nacional, Dr. Alfio Piva, Rector, quien preside y el Lic. Miguel Gutiérrez; por el Instituto Tecnológico de Costa Rica, el Ing. Rogelio Coto e Ing. Rafael Sequeira; por la Universidad Estatal a Distancia, el Dr. Francisco Antonio Pacheco, Rector y Dr. Rodrigo Gámez, y la Ing. Clara Zomer, Directora de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES).

ARTICULO 1

SE ACUERDA subdividir el cometido de la Comisión Interinstitucional en tres temas principales, que son: organización del Consejo Nacional de Rectores, Convenio de Coordinación de la Educación Superior y duplicación de carreras. La discusión de los mismos se hará de la siguiente manera: en el plenario se realizará una discusión de los puntos de vista de los integrantes de la comisión, de un tema específico, y al final de la misma, se nombrará una

2.-

subcomisión integrada por un representante de cada una de las Instituciones de Educación Superior, la cual posteriormente rendirá su informe al plenario.

ARTICULO 2

Se procede a la discusión y comentario del primer tema que es la estructura y organización del Consejo Nacional de Rectores. Sobre el particular, fueron presentadas las siguientes propuestas y reflexiones, entre otras.

El Lic. Gutiérrez manifiesta: "Una forma de dar participación, es que cada universidad haga una lista de los candidatos para formar el CONARE, pero quien elige a los representantes ante este, es la comunidad universitaria de todas las universidades, por medio de una elección abierta." Además, manifiesta el Lic. Gutiérrez que estima de gran importancia la representación estudiantil en el CONARE Ampliado y la incorporación del sector administrativo con un representante."

El Dr. Vargas manifiesta: "Parece que para que podamos referirnos a los parámetros que se han mencionado sobre paridad o no en una estructura de CONARE el sistema de nombramiento de un CONARE Ampliado y luego el problema de representación estudiantil, son tres factores que están dependiendo de ¿qué es CONARE?; porque dependiendo del tipo de problema que le corresponda resolver a CONARE así sería conveniente o no que un consejo ampliado esté representado por juez y parte, porque en cierta forma si CONARE va a hacer tribunal en ciertos aspectos, para decidir puntos fundamentales en docencia

./.

3.-

tal vez sería conveniente que no estuviera integrado por miembros de un consejo universitario, incluso sería conveniente el contar con otras opiniones y puntos de vista para que cuando los acuerdos lleguen a los consejos universitarios se pueda entrar en debate a un nivel distinto. Depende mucho de la función que va a tener ese primer, segundo o tercer anillo, de división de funciones y responsabilidades, porque podría ser que continuara la cúspide con un sistema de Rectores, un segundo nivel ampliado a 12 y tal vez un tercer nivel de 36. Dependería de si la estructura de las distintas instituciones puede hacerse comparando si puede existir el criterio académico mediante una Vicerrectoría de Docencia y de Investigación, si se cuenta esa estructura en todas las instituciones o si es necesario hacer ajustes a esa problemática."

El Lic. Miguel Gutiérrez comenta que con representación paritaria, las Instituciones más grandes podrían verse perjudicadas.

El Dr. Pacheco manifiesta: "Ninguna fórmula que excluya la paridad va a ser viable, por lo menos la Universidad Estatal a Distancia no va a aceptar una fórmula que no parta del principio de la paridad, que ha probado ser muy bueno, porque en comisiones en que hemos tenido una representación paritaria hemos llegado a conclusiones muy objetivas. No veo por qué atropellar el proceso introduciendo otro elemento que tal vez en el futuro pueda ser conveniente, pero por ahora no me parece que sea posible."

El Ing. Sequeira hace manifestación de apoyo al principio de paridad entre las instituciones.

./.

4.-

El Dr. Claudio Gutiérrez manifiesta que CONARE debe ampliarse con miembros de los consejos, pero que el principio de paridad podría discutirse al final. Además manifiesta: "Podría estar de acuerdo, si al principio de paridad se acordara acompañar el de la decisión por consenso o bien el de la posibilidad de que una institución pueda vetar, que sería como un recurso extraordinario que la institución ejercería cuando su cuerpo director máximo, el consejo universitario, considerara que alguna resolución tomada por mayoría en el CONARE, afectara sus intereses fundamentales, que tendría que quedar explícito o estaríamos afectando la autonomía de las universidades."

El Ing. Coto manifiesta: "El planteamiento del Dr. Parheco coincide con lo que piensa el Instituto Tecnológico de Costa Rica. Debemos mirar con un criterio simple lo que estamos tratando e inclusive, tratar de dar una solución práctica. Para el Instituto Tecnológico, la paridad es una cuestión fundamental."

El Dr. Claudio Gutiérrez manifiesta: "Creo que si debemos ampliar las atribuciones del CONARE. Yo había hecho un pequeño estudio el año pasado sobre ese asunto. Al aumentar la representatividad del órgano, valdría la pena darle más atribuciones, y se me habían ocurrido dos tipos de atribuciones que estuvieran dentro de las mismas líneas de las que ya tiene CONARE, pero que las fortaleciera. Esas dos son las siguientes: CONARE tiene atribución para autorizar la apertura de carreras nuevas, o negar la posibilidad del establecimiento de una carrera, pero no tiene por razones históricas, para cerrar una carrera ya existente o revisar las duplicaciones; porque había -

./.

5.-

una serie de carreras ya creadas antes de crear el mecanismo. Valdría la pena retrotraer eso, como si CONARE hubiera existido siempre, que debió haber tenido esa atribución, o sea, démole la atribución de evaluar las duplicaciones o fallar sobre la posibilidad de refundir carreras, de eliminarlas, etc.; vale la pena y está dentro de las líneas de la propuesta de la señora Ministra de Educación.

El otro asunto es que en el Convenio de Coordinación actual, el Plan Nacional de Educación Superior es elaborado y aprobado por el CONARE preliminarmente, pero tiene que ser ratificado por los consejos universitarios. Me parece que una mejora muy simple con base en las experiencias y que queda justificada por el fortalecimiento de la representatividad del CONARE es darle la atribución de aprobar el PLANES, previa consulta a los consejos universitarios, pero que no quede sometido a ratificación de los mismos, a salvo del asunto del veto que tendría que quedar salvaguardado de manera general. Entonces, lo que debería tener como atribuciones este nuevo cuerpo, serían las mismas que tiene ahora el CONARE más la que mencionó la señora Ministra de Educación y esta última que he dicho, que no serían nuevas, sino fortalecimiento del ya existente."

El M. Sc. Sáenz manifiesta: "La propuesta de que sean representantes del consejo universitario, en cierto modo viene a apilizar la labor del CONARE, proque si lo hacemos con representación ajena a los consejos, vamos a tener un conflicto más con personas que no están vinculadas con las políticas y directrices de cada institución, y llevar las propuestas que salgan ahí, a

./.

6.-

los consejos universitarios, va a ser un caos de la coordinación."

La Licda. Dengo manifiesta estar de acuerdo en ampliar las funciones del CONARE en el sentido que lo enunció el Dr. Cutiérrer, pero sugiere que alguien debe tener atribuciones para considerar las carreras de la universidad privada. Continúa: "Estando la educación superior delegada por autorización en un organismo que llegara a ser el rector y el orientador de toda la planificación, orientación y políticas de la educación superior en el país, parece que en alguna forma habría que considerar el que también se puedan autorizar las carreras, de todas formas, siempre va a existir el problema de la autorización de los títulos."

El Ing. Coto manifiesta: "Creo que se está formando un consenso sobre la paridad y me parece muy interesante el planteamiento del Dr. Cutiérrer, de reglamentar esa paridad y lo podemos hacer, bien puede ser estableciendo un mecanismo como el nuestro, o bien estableciendo un sistema de votación que represente unanimidad, pero a ese puede llegar estando de acuerdo sobre el principio de la paridad. Creo que la reglamentación es una cosa relativamente simple. Incorporaría en la agenda, dentro de los temas que debemos ir estudiando a fondo, la discusión sobre qué es coordinación."

El Dr. Claudio Gutiérrez manifiesta: "Quisiera proponerles como una fórmula a examinar -sin que considere que sea la solución al problema-, una fórmula que incorporaría dentro de sí algún tipo de paridad, pero que sería un poco más amplia que la fórmula de paridad; sin embargo solucionaría el problema de

7.-

la representación proporcional y sería el siguiente sistema: pensar en un cuerpo en que hubiera algunos miembros ex-oficio, algunos de los cuales serían paritarios, en particular, los Rectores, y otros miembros nombrados de acuerdo con algunos principios especiales, por ejemplo, podríamos pensar en que en ese cuerpo estuviera el funcionario que ocupe el Ministerio de Educación, que es miembro de todos los consejos universitarios y que aseguraría coordinación con el Poder Central y que estuviera también un representante estudiantil cuya forma de elección podría dejarse a los estudiantes, y para nombrar los otros seis miembros, pensar en una fórmula que no implique paridad ni representación proporcional, sino algo diferente, por ejemplo méritos académicos o algo parecido; sin embargo, favorecería el principio de cooperación, es decir, que el mismo cuerpo nombre a los miembros que lo constituyen, que estaría reglamentado y la primera regla que le pondría es que deberían ser escogidos esos miembros, dentro de los consejos universitarios. La idea sería que constituido ese organismo por los cinco miembros ex-oficio y el representante estudiantil, estos miembros escogieran a los otros seis de entre los miembros de los consejos universitarios, que no fueran miembros de este cuerpo, confiando en su buen juicio y nos llevara a una integración satisfactoria aceptable para todos, de modo que la negociación se haría de una sola vez para integrar el primer CONARE y después, de manera automática, cada vez que venciera el período en el consejo universitario respectivo de uno de los miembros nombrados por cooperación, se hiciera una elección entre los restantes miembros para nombrar al que lo sustituya. Es muy probable que en estas decisiones estarían todos los principios im-

portantes y el mas importante de todos sería el de las cualidades personales de los candidatos que se hayan presentado." El Dr. Cutiérrez aclara - que el representante estudiantil ante el CONARE sería escogido entre los representantes estudiantiles miembros de los consejos universitarios.

El Dr. Pacheco manifiesta: "Creo que de acuerdo con el giro que está tomando la discusión es imprescindible situarla en un contexto histórico, - porque estoy viendo en algunas de las propuestas cierta regresión a la polémica de techo unico o diversidad de instituciones. Esta polémica lleva en - el medio universitario alrededor de una década y si bien es cierto que en - la Universidad de Costa Rica había un sector muy fuerte e importante que - se inclinaba por el techo único, la verdad este es un asunto que el país lo resolvió hace mucho tiempo en la Asamblea legislativa, y en ese sentido, de acuerdo con la Constitución Política y las leyes de constitución de las instituciones, no cabe pensar en una refundición de las universidades a través de un super consejo universitario, a menos que se quiera modificar las leyes respectivas. Yo personalmente no solo porque las leyes lo disponen si no por convencimiento, creo en la diversidad de las instituciones y que hay que salvaguardarlas como instituciones diferenciadas, creo que hay que cultivarles la diversidad, la diferenciación, el estilo propio; la orientación propios; lo cual no quiere decir que este planteamiento sea excluyente, con cual siempre he esperado y espero de cualquier CONARE: una razonable racionalización de los esfuerzos, una coordinación dentro de ciertos principios de respeto mutuo y que tenga como meta el interés nacional."

9.-

El Ing. Coto manifiesta: "Respecto a la propuesta del Dr. Gutiérrez, que comienza siendo simple y se complica, creo que se aleja un poco de la recomendación que inicialmente nos hizo el Dr. Pacheco de que buscáramos fórmulas simples, creo que en la paridad la fórmula simple es dar representantes por institución, y sobre todo, que en la segunda etapa, de los nombramientos para completar la integración del CONARE Ampliado, entrarían como valores otros criterios que inclusive podrían llegar a ser subjetivos, de manera que veo que el sistema es débil y no garantiza a las instituciones la representación que paritariamente les corresponde."

SE ACUERDA que los señores, Dr. Alfio Piva, Ing. Rogelio Coto, Dr. Francisco Antonio Pacheco y M. Sc. José A. Sáenz, integren la primera comisión de estudio, bajo la coordinación del Dr. Pacheco. Esta comisión tendrá a su cargo el tema de estructura y organización del Consejo Nacional de Rectores y su propuesta será conocida en plenario en una de las sesiones de esta comisión. Esta subcomisión se reunirá en las instalaciones de la Universidad Estatal a Distancia situadas en Los Yoses, el próximo martes 11 a las trece horas con treinta minutos.

ARTICULO 3

SE ACUERDA que el quórum de esta comisión sea con un representante por institución y no menos de siete miembros presentes.

ARTICULO 4

SE ACUERDA efectuar la próxima reunión a las nueve horas del día miércoles

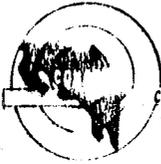
./.

10.-

12 de marzo de 1980, en las instalaciones de la Universidad Estatal a Distancia, de Los Yoses Sur.

Se levanta la sesión a las once horas.-

*



ACTA DE LA REUNION N°3 DE LA COMISION INTERINSTITUCIONAL

Acta de la reunión N°3 de la Comisión Interinstitucional celebrada a las nueve horas con diez minutos del día miércoles 12 de marzo de 1980.

Estuvieron presentes: Licda. María Eugenia Dengo, Ministra de Educación Pública; por la Universidad de Costa Rica, el Dr. Claudio Gutiérrez, Rector, - Sr. José A. Sáenz, M. Sc., Presidente del Consejo Universitario y el Dr. Mario Vargas; por la Universidad Nacional, Dr. Alfio Piva, Rector, quien preside, Sr. José A. Masís, M. Sc. y Lic. Miguel Gutiérrez; por el Instituto Tecnológico de Costa Rica, Ing. Vidal Quirós, Rector y el Ing. Rafael Sequeira; por la Universidad Estatal a Distancia, Dr. Francisco Antonio Bacheo, Rector y Dr. Rodrigo Gámez, y la Ing. Clara Zomer, Directora de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES).

ARTICULO 1

SE ACUERDA dejar pendiente para la próxima sesión la aprobación de las Actas N°1 y N°2.

ARTICULO 2

El Dr. Alfio Piva informa sobre la primera reunión que tuviera el día de ayer en horas de la mañana, la subcomisión que habrá de dictaminar sobre la estructura y organización del futuro CONARE Ampliado.

SE TOMA NOTA.

ARTICULO 3

Se procede a realizar la discusión del segundo punto acordado por esta comisión, a saber, sobre el Convenio de Coordinación de la Educación Superior. Se dá énfasis a las funciones del CONARE, descritas en este documento. Sobre el particular, entre otras, se presentaron las siguientes propuestas y comentarios.

El Ing. Quiñe manifiesta: "Me parece que deberíamos aprovechar lo bueno - de la reunión de los funcionarios de más alta autoridad jerárquica en cada una de las instituciones signatarias y no perderla como estructura de instancia."

El Dr. Piva propone que la Ing. Zomer dé lectura al contenido del Convenio de Coordinación de la Educación Superior, y que a la vez manifieste su opinión objetiva sobre las implicaciones que ha tenido lo que ahí se expresa, en el funcionamiento del CONARE hasta la fecha. La Ing. Zomer procede.

El Sr. Masís manifiesta: "Quisiera saber si a nivel de esta discusión después podemos indagar la posición de los compañeros respecto a si lo que de-

./.

bemos mejorar son los órganos de coordinación o si lo que se debe buscar en la nueva estructura, en el nuevo convenio, es un papel más fuerte para el CONARE, lo que implica obviamente el ceder en parte la autonomía de cada una de las Instituciones."

Respecto a las funciones del CONARE, la Ing. Zomer manifiesta que a lo largo de los cinco años que ha trabajado se establecieron una serie de mecanismos de coordinación, de los cuales casi todos han funcionado como se esperaba.

Sobre las funciones de la OPES, la Ing. Zomer informa: "Como este Convenio trabajó sobre la premisa, de que no habría oficinas de planificación en las Instituciones, sino una sola para toda la educación superior, no es muy clara la forma en que tiene que trabajar esa Oficina con relación a las Instituciones de Educación Superior, ya que en estos momentos, tres tienen oficinas o Vicerrectorías de Programación institucional."

El Sr. Sáenz manifiesta: "Me parece conveniente para que la OPES y el CONARE pudieran tener un carácter más decisivo sobre los planes de desarrollo a corto, mediano y largo plazo, que cada Institución contara con su Oficina de Planificación, debidamente coordinada con la OPES, utilizando similares parámetros, de tal manera que cuando se hagan estudios se sepa lo que hace una y otra institución y cuando se presenten al CONARE para su decisión estén coordinados por las cuatro Instituciones y de esa manera se podría dar un carácter más decisivo, por lo menos en este aspecto; pero como en este momento creo que la única Institución que no tiene oficina de planificación es la Universidad de Costa Rica, debemos empezar por hacer algo en ese aspecto."

4.-

La Ing. Zomer manifiesta: "Valdría la pena ^{que} definir inclusive una nomenclatura, tal vez/la OPES fuera la general y las de cada Institución fueran de programación o viceversa, pero ^{que} se viera claramente que hay un nivel diferente de detalle, incluso, o de perspectiva. El punto es bastante importante como para que sea tomado en cuenta."

Sobre el financiamiento de la OPES, el Dr. Vargas manifiesta: "Sería interesante tomar en cuenta desde ahora dentro de la posible integración de un nuevo CONARE, el problema -viene a estar en cierta forma relacionado- o antagónico de este tipo de financiamiento por parte de las Instituciones que viene a ser proporcional de acuerdo al ingreso, pero no sería enmarcado dentro de la misma tónica para llegar a estructurar ese CONARE en que aparentemente la tendencia es de una cuestión paritaria."

En relación a las inquietudes de varios de los presentes sobre la representación del CONARE ante varios organismos, la Licda. Dengo manifiesta que sería oportuno que el CONARE tuviera la iniciativa de solicitar representación ante el Consejo Superior de Educación.

El Sr. Sáenz manifiesta: "Se me ocurre que una función que debería tener el CONARE, con la debida coordinación de la planificación y la programación, podría ser el definir políticas a niveles comunes, para las cuatro Instituciones."

El Sr. Sáenz manifiesta que considera que los temas expresados en los artículos 8 y 9 del capítulo II "Salud y Educación", del Convenio de Coordi-

./.

nación de la Educación Superior, deben cambiarse totalmente y pasarse como una de las funciones del CONARE.

De lo estipulado en el artículo 19 del capítulo VI "Reconocimiento de Títulos Extranjeros", el Dr. Claudio Cutiérrez manifiesta: "Sobre eso, me parece que en realidad se hizo un esfuerzo serio para cumplir ese artículo, pero chocamos con la realidad y se ha llegado a un mecanismo que creo que sí asegura coordinación, aunque no en la forma en que estaba prevista. El mecanismo fue el acuerdo que no se si está en vigencia pero por lo menos lo estamos poniendo en práctica en la Universidad de Costa Rica, de que las Instituciones que no imparten o que no tienen una carrera que se da en otras Instituciones del sistema se abstengan de tramitar el reconocimiento de una carrera; es decir, si varias unidades tienen la carrera, entonces el estudiante tiene la facultad de ir a que se la reconozcan y desde luego, el reconocimiento es válido en todo el país. Parece un mecanismo satisfactorio y nos evita el problema, que realmente resultó ser en la práctica insuperable, de unificar criterios de personas de la misma especialidad de distintas instituciones sobre el asunto del reconocimiento. Me inclinaría por cambiar el Convenio de Coordinación para adaptarlo a este nuevo acuerdo."

La Licda. Dengo manifiesta: "Hay ahí puntos en los que creo que debía tratar de lograrse un poco más de uniformidad porque pudiera ser que en el futuro las normas del reconocimiento de títulos varíen mucho de una institución a otra, por ejemplo, títulos que para ser reconocidos requieren examen y que en otra no lo requieren y se hiciera en una forma mas sencilla. Ade-

6.-

demás, hay un punto que en Costa Rica no se ha cumplido, que tengo muy presente. La UNESCO siempre insistió en un convenio para reconocimiento de títulos y grados que la UNESCO trabajó siempre a nivel internacional y que no llegó a ratificarse nunca en el país, y que toca por supuesto, a las Universidades. Discrepo del Dr. Claudio Gutiérrez de que se cambie esto porque la práctica ha demostrado que no funciona, tal vez dejarlo como está y hacer un poco de esfuerzo a ver si llegamos a funcionar, porque bien podría ser que los mismos títulos de un estudiante tengan opción a ser reconocidos en una Universidad o en otra y el trámite puede ser mucho más fácil en una que en la otra."

El Dr. Gutiérrez manifiesta: "En realidad no me expliqué bien antes, porque mi posición no es que crea que este es el sistema ideal y que deberíamos resignarnos al otro, porque este no trabaja. Lo que dije es que la realidad era más sabia que el Convenio, creo que el mecanismo a que hemos llegado es mejor que el del Convenio."

El Lic. Sequeira manifiesta: "Hay dos problemas adicionales que creo que debe comentar el Convenio. Uno de ellos son los tratados que se puedan tener o que existan en unas universidades con otras universidades, o con otras instituciones; y el otro son los colegios profesionales, que es un problema más grave. Alguien podría decir y de hecho ya se^{ha} dicho, que no es problema de las Universidades, y yo creo que sí, porque nada ganaría un profesional con que una Universidad o CONARE le reconozca un título, si los colegios profesionales no se lo reconocen y no puede ejercer, cosa que de hecho

./.

7.-

ya ha sucedido y está sucediendo. Creo que es algo que debe coordinar - CONARE o por lo menos darle pensamiento a ver/^aqué solución se puede llegar."

El Dr. Piva informa a la Señora Ministra de Educación que el convenio de reconocimiento de estudios y títulos de la UNESCO de que ella hace mención, - fue remitido por el CONARE a los Consejos Universitarios y al asesor legal del CONARE, para que lo estudie y dictamine sobre el mismo, y que este documento se encuentra en la Asamblea Legislativa.

El Lic. Miguel Gutiérrez manifiesta: "Si vemos la historia del PLANES I, - vamos a encontrar que la aprobación del mismo se reduce a un acuerdo de reparto de recursos, y no a otra cosa. Los Consejos Universitarios al conocer y al intentar dictaminar algo respecto al plan, simplemente lo cuestionaron, incluso recuerdo que el Consejo Universitario de la Universidad Nacional planteó que no aceptaba las cifras que se mostraban en el PLANES como cifras de expansión de recursos financieros de la Institución como cifras válidas, en ese sentido todo el énfasis en la planificación que este Convenio tiene se reduce a un acuerdo de distribución de recursos, lo que me parece realmente grave y serio, y pienso que tenemos que desarrollar un trabajo precisamente sobre la ampliación de las atribuciones del CONARE y que el carácter determinativo es un elemento fundamental para poder extender realmente en algunas formas de planificación. No pienso simplemente en desarrollar un trabajo de coordinación sobre aquellas cosas que los centros universitarios definan, sino precisamente en generar un centro de gestión que promueva unas líneas de desarrollo para la educación superior. A este nuevo -

./.

8.-

papel del CONARE pienso que debemos orientar los mejores esfuerzos.

Opino que a lo que nos estamos enfrentando en este momento es a una decisión de norma judicial, o se fortalece una tendencia de planificación, de discusión de lo sustantivo, de ordenamiento de las instituciones o se fortalece una posición de ingerencia del Poder Central en la Universidades. Me parece inevitable que una de estas dos tendencias se desarrolle. O las Universidades toman decisiones respecto a su futuro o no toman las decisiones, a mi juicio es lo que está planteado en la Asamblea Legislativa con decisión que se obtuvo ante el artículo 85 de la Constitución Política. Veo inevitable una forma superior de coordinación y de planificación que ya sea por nuestro propio esfuerzo o por esfuerzo de otros se va a establecer; en ese sentido creo que los universitarios estaríamos en mejor capacidad de tomar decisiones, en mejor capacidad de producir un plan de desarrollo de los centros universitarios que no sea un reflejo mecánico de la voluntad de un gobierno particular que se manifiesta en cuatro años, sino una voluntad de mayor autonomía a las decisiones políticas particulares de un grupo político que ostenta el poder en un cierto momento, y me parece crucial la decisión y se me ocurren otros ámbitos de trabajo, ya más particulares, por ejemplo, darle un nuevo énfasis a la planificación que podría quedar como función del CONARE, el decidir y dirigir los estudios necesarios para fundamentar la planificación de la educación superior, y aspectos que no están mencionados, como planificar la docencia, la investigación científica, la acción social, la extensión cultural y los servicios técnicos de todo el sistema universi-

./.

9.-

tario, como una obligación de gestión de este nuevo centro, en un espíritu de diversificación de los esfuerzos. Otra función podría ser crear y fusionar sedes, centros regionales o programas descentralizados, fijar las bases de los regímenes académicos, técnicos y administrativos de todos los empleados docentes y administrativos de las Instituciones que conforman el sistema, fijar las bases de un sistema de bienestar estudiantil y del personal académico y administrativo, y resolver sobre todas aquellas materias que el Gobierno consulte o delegue. Esto no significa en absoluto eliminar los Consejos Universitarios, sino generar un trabajo de coordinación y de gestión en aquellos aspectos que se juzgue necesario y conveniente coordinar, y gestar conjuntamente, que desarrolle un esfuerzo de gestión y de coordinación para la educación superior sobre aspectos sustantivos.

Me parece que el principio, el valor de la autonomía queda no solo justificado como una conquista vieja de los universitarios, sino también como algo necesario para generar ese margen de autonomía indispensable para que la Universidad tenga la posibilidad de ser una conciencia crítica y tenga la oportunidad de concebir a un desarrollo, no bajo la óptica restringida y pobre de las decisiones políticas específicas de un gobierno en particular."

El Sr. Saénz manifiesta: "Creo que la transformación de la Institución debe hacerse de acuerdo con la evolución y de acuerdo con la realidad histórica. Si no se hacen las cosas desde un punto de perspectiva histórico se puede cometer grandes errores. Creo que CONARE debe ser fortalecido en su capacidad decisoria, no en un ámbito tal vez tan amplio como lo ofrece el -

./.

Lic. Miguel Gutiérrez, pero para eso tiene que sufrir una transformación en sus estructuras y un cambio de actitud de las mismas Instituciones que no se puede dar de la noche a la mañana. En el aspecto de planificación o programación creo que ^{ha} / radicado, quizá, ^{en} / la falta de coordinación y la capacidad de decisión a nivel del CONARE, porque la planificación se ha hecho más bien con un carácter independiente o individual de las Instituciones, como lo prueban algunos hechos, sin que esa planificación individual haya sido integrada, que es el paso -para mí- inicial antes de que el CONARE logre capacidad decisoria en muchos aspectos, o sea la planificación individual pase a ser luego integrada a nivel de la OPES, de tal manera que cuando se presente para decisión, estudios de desarrollo a mediano, corto o largo plazo, ya hayan estado involucradas las entidades signatarias y no presentar un informe individual como hasta ahora ha sido, de tal manera que deben lograrse una serie de etapas previas y de reestructura para hacer posible que CONARE tenga mayor capacidad decisoria."

El Dr. Claudio Gutiérrez manifiesta: "Quisiera mencionar algunas ideas en relación con algo que no existe en el Convenio y que deberíamos incluirlo, que es complementario al capítulo V, y probablemente puede ser una expansión de ese capítulo, y es la posibilidad de clausura de carreras, sin perjuicio de que se vea en la subcomisión y sin perjuicio de que el próximo miércoles se discuta ampliamente la propuesta de la señora Ministra de Educación, sobre las duplicaciones ya existentes.

Pareciera conveniente que quedara en el Convenio algún procedimiento que hi

11.-

ciera posible, en determinadas condiciones, la estructura de carreras. En ese sentido, de manera muy general, me parecía que podríamos incluir ciertas reglas para cuando hayan carreras duplicadas en determinados niveles, -propondría tres niveles: al inicio de la carrera, al inicio de la segunda parte, o sea después del nivel de diplomado y al inicio de la licenciatura-, se establecieran mínimo de estudiantes para la apertura de los respectivos niveles, por ejemplo, para mantener abierto un ciclo o tramo de carrera, en el primer nivel que fuera necesario tener un mínimo de 40 estudiantes; para mantener el nivel de diplomado, que fueran necesarios 20 estudiantes y para mantener abierta la licenciatura que fuera necesario tener 10 estudiantes, en los casos que hay duplicación; si es una carrera única pueden regir otras reglas. Entonces el mecanismo sería dar esa regla general, después de establecer un mecanismo para revisar cada año -en marzo o en abril- cuál es la situación de los distintos tramos, y finalmente unos procedimientos de cesión para casos que los Rectores o los Consejos Universitarios consideren que CONARE debiera conocer específicamente. Si se aplicara tendríamos la garantía de que independientemente de lo que se haga en estas sesiones para eliminar duplicación, que quedara un sistema autorregulado en la educación superior que eliminara las duplicaciones que sería inminentemente de soberanía estudiantil; es decir, según por donde ^{se} vayan inclinando los estudiantes en sus preferencias de matrícula. Ese mecanismo me parece que sería conveniente incluirlo en el Convenio."

El Dr. Vargas manifiesta: "Cuando hablamos de estructura en la sesión pasa

./.

da, se reconoció fundamentalmente definir primero la función para que luego viniera la estructura y desde ese ángulo, creo que la primera subcomisión - que está trabajando debe ofrecernos el panorama sobre qué es lo que se pretende del CONARE en función, y conforme no solamente a lo que está contenido en el Convenio, sino a toda la serie de ideas que hoy ha salido, para ampliar el posible radio de acción del CONARE, lo que permitiría que en las siguientes sesiones ya estemos ubicados y podamos obtener mejor provecho de la secuencia en cuanto a las otras subcomisiones y al documento final, pero el punto más agudo en realidad está en lo que expresó el Lic. Miguel Gutiérrez sobre si vamos a permitir y a jugar con el concepto de autonomía universitaria en manos del Estado o mejor definimos la autonomía universitaria sa liéndonos del marco político que ha sido generalmente utilizado, especialmente a nivel de los estudiantes, para que las Instituciones de Educación Superior definan sus objetivos, enlazarlos de acuerdo con una política general que permita una tecnificación de las decisiones del CONARE que tal vez es donde está el asunto más amplio. Si CONARE no cuenta en su estructura - con los organismos técnicos que traten de llevar políticas de nivel general, a nivel nacional, seguiríamos en un impase, y aparentemente se está en el momento más oportuno para cambiar la fisonomía de lo que es solamente CONARE, sino que en definitiva, se orienten todas las políticas en materia de acción social, de investigación, de docencia, en un contexto nacional."

El Dr. Pacheco manifiesta: "No creo que el problema de la autonomía universitaria sea tan dramático como lo plantea el Profesor Gutiérrez, no creo -

13.-

que haya síntomas de una amenaza de la autonomía universitaria digna de tomarse como anticipo de una situación grave. Creo que todos los Gobiernos han sido bastante respetuosos de esa autonomía, y por otra parte, creo que sí es importante mantener comunicación con el Gobierno, que una actividad planificadora de la educación superior tiene en algún sentido que estar mirando la planificación total del país. Lo que convendría es que el órgano coordinador de la Educación Superior tuviera una actitud diferente en este sentido, como tomar iniciativas y proponérselas a los distintos Consejos Universitarios, es decir, a veces somos conscientes de que hay un problema en el país en materia de educación superior, que hay un campo abierto que no se ha llenado; ahí debería ejercer alguna iniciativa el órgano coordinador y no esperarse a que brote la iniciativa de las distintas Instituciones, en determinado momento debería proponerse a las Universidades que se ocupen de determinado campo y luego, cabría inclusive, que este mismo órgano decidiera una vez unidas las respuestas de las distintas universidades, a cuál convendría darse apoyo para que se hiciera cargo del proyecto respectivo. Eso me parecería un progreso sano que no llegaría a involucrarse en asuntos particulares de cada uno, pero que fomentaría una visión de conjunto; mucho mayor."

El Lic. Miguel Gutiérrez manifiesta: "Me parece que es crucial y es dramática la situación de la autonomía universitaria, y me explico por qué.

En un estudio que facilitó el Ministerio de Educación que desarrolló el ILPES financiado por el BID, hace algunos años, se presentan objetivos ex-

./.

plícitos, de mejorar la capacidad de negociación con los centros universitarios o sea disminuir la capacidad de negociación en términos de consecución de recursos de los centros universitarios, suministrándole al Gobierno Central argumentos para contraponer a las propuestas de los centros universitarios.

Me parece que hay una reforma al artículo 95 de la Constitución Política, - que sujeta la financiación de los centros universitarios al mutuo acuerdo entre centros universitarios y el Gobierno Central, que es un paso atrás en los términos de captación de los recursos que en este momento tienen las - universidades, que tienen garantizados por lo menos el mínimo de la Ley N° 5909. No digo que la intención sea tal o cual, planteo un hecho concreto - que coloca al Poder Ejecutivo en la posibilidad de disminuir los ingresos - de los centros universitarios, no estoy hablando de intenciones, sino de hechos muy concretos que me plantean claramente una disminución de la capacidad de negociación de los centros universitarios. En ese sentido manifiesto mi preocupación y la necesidad de fortalecer la coordinación y la racionalidad en las Instituciones de Educación Superior, y no únicamente por esa razón, sino porque veo una tendencia clara y evidente en las Instituciones de Educación Superior hacia la racionalidad de la coordinación y tenemos - como obligación buscar que esa tendencia florezca y se desarrolle."

La Licda. Dengo manifiesta: "El Lic. Miguel Cutiérrez da como un hecho real y positivo el estudio del ILPES, y ese estudio no paró en nada, ni está san cionado, ni está acogido por el Ejecutivo, es la opinión técnica del ILPES.

Ese estudio lo encargó la administración anterior preocupada por el asunto del financiamiento de las Universidades, estuvo terminado en el año 1978, - pero en ningún momento ha sido adoptado, sancionado o suscrito por la presente, y fue contestado por las universidades, en CONARE por medio de la OPES, y en relación con esa respuesta el BID envió un nuevo estudio. De ninguna manera puede endosársele al Gobierno Central, ni a la administración anterior ni de la actual, el intento de intervenir, ni de lesionar la autonomía, sino la preocupación de financiamiento.

El hecho de que un Ministro de Educación envíe a las Universidades una instancia para fortalecer la coordinación, para que busquen medios de desarrollar e incrementar la coordinación es una muestra de que el Poder Ejecutivo no está interviniendo en la coordinación, sino que está encargándolo precisamente a las Universidades."

El Dr. Claudio Gutiérrez manifiesta: "La intervención del Lic. Miguel Gutiérrez y de la Licda. Dengo me dan ocasión de decir algo que hace tiempo sentía la necesidad de decir y no veía como hacerle entrar en estas conversaciones, pero la verdad es que estamos filosofando sobre el futuro de la educación superior y tenemos los ojos cerrados a una realidad muy grave que estamos viviendo en estos momentos. Esa afirmación del ILES existe y existe también esa segunda etapa que pidió el Gobierno, ahora bien, esa segunda etapa es coincidente exactamente y tal vez ratifica todavía más esos conceptos que le preocupan tanto al Lic. Miguel Gutiérrez; más bien parece redactada con instrucciones precisas de encontrar una manera de desfinanciar a las universidades

y el asunto cobra mayor verosimilitud por la experiencia que yo tuve ^{en} este fin de año, me parece obligado contarle ahora. Quisiera decir que el propósito de reducir o de desmejorar como decía, el poder de negociación de las universidades no es una abstracción no es una cosa eventual para el futuro, es algo que estamos padeciendo en este momento desde el año pasado de una manera especialmente grave porque hemos sido colocados en una posición absurda de la manera más conciente por parte del Poder Ejecutivo y muy particular de su Ministro de Hacienda. El año pasado y por presiones de carácter laboral especialmente, nos fue concedida una asignación de extraordinaria de Q22 millones para aumentar los salarios del segundo semestre del año.

Cuando eso fue propuesto a la Asamblea Legislativa, yo le hice ver por todos los medios posibles, al Poder Ejecutivo, que eso comprometía inevitablemente al Estado a sufragar esos mismos aumentos en el año de 1980 y que Q22 millones para pagar un semestre de 1979 significaban un mínimo de Q44 millones para el año 1980, pero mínimo que de ninguna manera se cumpliría porque hay una gran cantidad de plazas que comienzan con ^{por ejemplo} el regreso de sus propietarios en el segundo semestre, que significan doble cantidad el año siguiente; en la práctica resultó que esos Q44 millones se convirtieron en Q70 millones, no hubo respuesta del Ministro de Hacienda durante el año 1979, es más el Ministro de Hacienda se abstuvo de girar partidas por más de Q6 millones consignadas en los presupuestos del año 1978 y 1979. El 20 de diciembre cuando ya vi acechándose peligrosamente el año 1980 y sin que ese problema se hubiera resuelto llamé por teléfono al señor Presidente de la República para plantearle la situación absurda en que nos íbamos a colocar

17.-

a principio de año cuando deberíamos, -por lo menos eso era lo único razonable frente a las circunstancias- rebajar los salarios al nivel que tenía a principios de 1979 puesto que no teníamos los medios para pagar ese aumento, él me contestó con una serie de reflexiones en relación con el nivel de gastos de los costarricenses que iba más allá de su capacidad de producción y finalmente yo le dije que si como presidente no tenía más respuesta, que por lo menos me diera un consejo como amigo, en semejante situación. Entonces quedó de hablar con el Ministro de Hacienda y de llamarme para ofrecerme algún tipo de salida, como unas 24 horas después, habló conmigo para decirme que había hablado con el Lic. Sáenz y que había decidido que la solución a mi problema estaba en un documento que me iba a explicar un funcionario que destinaba especialmente para eso, que resultó ser don Thelmo Vargas. Al rededor del 26 de diciembre me reuní con don Thelmo Vargas en el Banco Central y mi sorpresa no conoció límite cuando me explicó cuál era la solución: me presentó ese documento, segunda parte del ILPES y me lo explicó porque era muy complicado de entender, tenía muchas fórmulas económicas, me explicó que de lo que se trataba era de subir los derechos de matrícula a nivel de los costos por alumno y recurrir a un sistema de financiación de préstamos a largo plazo a través de CONAPE y asignaciones familiares, una cosa de esas y muy compleja. Yo le expliqué que una solución de ese tipo sería rechazada totalmente por la comunidad universitaria, ya muchas veces se había manifestado en contra del sistema de préstamos para financiar los estudios de la educación superior y que eso probablemente llevaría a alguna huelga a los estudiantes, entonces don Thelmo y supongo que en esto no estaba siguiendo instrucciones del Gobierno, sino de su propia

inspiración, me dijo que bueno, que por qué no hacer el intento, que si se -
paralizaba la universidad podríamos dejarla cerrada un año para reajustarnos
a las nuevas circunstancias, más o menos en ese momento yo sentí colmada mi
posibilidad de seguir oyendo y terminé la reunión, pero esa fue la solución
que el señor Presidente de la República me envió para las enormes dificul-
tades que se le presentaban a la Universidad de Costa Rica. Desde entonces
hasta ahora no ha habido ninguna otra solución, de modo que tengo que enten-
der que todavía es la solución que sustenta el Presidente de la República,
de modo que los peligros de que habla el Lic. Miguel Cutiérriz no son peligrosos -
son la situación real de este momento y en este momento mi Universidad se -
encuentra abocada a la paralización total por razón de las dificultades y
que nos han puesto una política del Gobierno que es claramente de desfinan-
ciar a las Instituciones de Educación Superior. Yo creo que ya nuestra pa-
ciencia ha llegado al límite y que no tenemos más remedio que hacerle fren-
te a la realidad y ver cómo hacemos para adaptarnos a unas circunstancias
que son muy distintas en la práctica de todo lo que se dice en teoría, de to
das las palabras bonitas que hemos oído aquí de parte de los señores minis-
tros en el caso de dona María Eugenia yo las creo como sinceras, estoy con-
vencido de que ella está de nuestra parte."

La Licda. Dengo hace la aclaración de que el documento mencionado no es en realidad el estudio del ILPES, sino que una segunda parte del proyecto del BID para corregir el del ILPES, y que el hecho de darle a conocer dicho documento al Dr. Celio Gutiérrez fue un error muy lamentable, ya que ni siquiera el documento se refiere al financiamiento presente de la educación superior, sino al futuro, y además no ha sido avalado por el Gobierno Central.

SE ACUERDA continuar la discusión de este tema en la próxima reunión, dado que aún quedan elementos muy importantes que analizar, y dejar pendiente para entonces, la designación de los integrantes de la subcomisión que se encargará de rendir un informe al plenario sobre este tema.

Se levanta la sesión a las doce horas con veinticinco minutos.-

*



CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
SAN PEDRO MONTIS DE OCA, COSTA RICA APDO. 378

OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR

ACTA DE LA REUNION N°4 DE LA COMISION INTERINSTITUCIONAL

Acta de la reunión N°4 de la Comisión Interinstitucional celebrada a las nueve horas del día miércoles 26 de marzo de 1980.

Estuvieron presentes: Licda. María Eugenia Dengo, Ministra de Educación Pública; por la Universidad Nacional el Dr. Alfio Piva, Rector, quien preside, Sr. José A. Masís, M. Sc. y el Lic. Miguel Gutiérrez; por la Universidad de Costa Rica el Dr. Claudio Gutiérrez, Rector, Sr. José A. Sáenz, Presidente - del Consejo Universitario y el Dr. Mario Vargas; por el Instituto Tecnológico de Costa Rica el Ing. Vidal Quirós, Rector; por la Universidad Estatal a Distancia el Dr. Francisco Antonio Pacheco, Rector y el Ing. Walter Sagot, y la Ing. Clara Zomer, Directora de la Oficina de Planificación de la Educación Superior.

ARTICULO 1

SE ACUERDA -con el fin de aprovechar al máximo el tiempo disponible- que las observaciones que los señores miembros de esta comisión tengan sobre las actas se las hagan llegar al Dr. Alfio Piva, en su calidad de presidente de la misma, y no traer dichas actas a aprobación de este plenario.

2.-

ARTICULO 2

Se procede a continuar con el análisis y discusión de los puntos estipulados en el Convenio de Coordinación de la Educación Superior. La Ing. Zomer explica.

Con motivo del análisis de las atribuciones del CONARE, el Dr. Piva informa que en la Subcomisión de Estructura nació la idea de que se asigne entre las potestades del CONARE Ampliado, la de determinar el curso de las nuevas carreras, ya sea para su creación, permanencia o transformación, así como para su posible cierre en los casos de duplicación. Asimismo, aclara que un plan teamiento más concreto sobre este asunto, se incluirá en el dictamen final - que esa subcomisión dará en su oportunidad.

A petición del Dr. Vargas, la Ing. Zomer procede a destacar su experiencia - en los asuntos más delicados en la aplicación del actual Convenio de Coordinación, y a su juicio, que asuntos -no incluidos- debieran aparecer en un con venio de esta naturaleza. La Ing. Zomer se refiere entre otras cosas, y de una manera muy objetiva, a la posibilidad de lograr la distribución del Fondo de la Educación Superior por medio de una fórmula, como se realiza en varias partes del mundo, y las implicaciones presupuestarias, en lo que se refiere a recursos, respecto a la creación de nuevas carreras. También plantea la necesidad de revisar y racionalizar las carreras que actualmente exis te, así como las dificultades que presentaría la elaboración del presupuesto de cada Institución de Educación Superior en uso de su autonomía, en caso de

./.

3.-

que se pretenda unificar este proceso, utilizando los mismos parámetros, o semejantes, para cada Institución.

Continuando sobre el tema de la distribución de fondos para las Instituciones de Educación Superior, el Lic. Miguel Gutiérrez manifiesta que considera que las decisiones tomadas por la Comisión Redactora del Artículo 85 -integrada para ese fin-, de la cual fue integrante, no fueron respetadas, ya que en reunión posterior de la Comisión de Enlace se le hicieron variaciones a la redacción acordada de este artículo lo suficientemente grandes e importantes como para que esa comisión vuelva a conocer el asunto.

Los señores miembros de la Comisión Interinstitucional discuten y analizan -ampliamente sobre los métodos empleados hasta el momento para la distribución del Fondo y sus implicaciones.

El Dr. Claudio Gutiérrez informa de las diferentes alternativas que han llegado a la comisión de la Asamblea Legislativa que estudia la reforma al Artículo 85 de la Constitución Política y del proceso que se ha seguido.

El Lic. Miguel Gutiérrez informa que es un acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, solicitar que se convoque a reunión la Comisión Redactora del Artículo 85, ya que es necesario que esta comisión se forme un criterio y una posición respecto a la situación actual de esta reforma constitucional.

El Ing. Quirós informa que el Consejo Director del Instituto Tecnológico de

./.

de Costa Rica solicitó una revisión de la distribución de los Q110 millones adicionales asignados recientemente a la educación superior, debido al déficit tan considerable -que resulta inmanejable- que ha dejado a esa Institución esa distribución, con el fin de buscar una fórmula para solicitar al Poder Ejecutivo una suma adicional que no permita el cierre de las Instituciones de Educación Superior en un plazo relativamente corto.

La Licda. Dengo manifiesta que ha recibido la solicitud de convocar a la Comisión de Enlace por parte del Ing. Quirós para revisar el acuerdo tomado sobre la distribución de los Q110 millones, y del Dr. Gutiérrez para la ratificación del mismo, pero que en su opinión no existe una mejor solución para la distribución de esos fondos, que la ya acordada.

Se discute ampliamente sobre el procedimiento utilizado para la distribución de los Q110 millones, haciéndose manifiesto de la preocupación general sobre los grandes problemas de coordinación de la educación superior, en lo que a distribución de fondos se refiere.

Después de ser ampliamente discutido el asunto, se toman los siguientes ACUERDOS:

1. Que la subcomisión que estudiará, analizará y propondrá reformas al Convenio de Coordinación de la Educación Superior vigente -a partir del Artículo 3- realice un profundo análisis de la situación en relación con las necesidades existentes. Esta subcomisión la integrarán: Dr. Claudio Gutiérrez, quien a su vez la coordinará, Sr. José A. Masís, Dr. Rodrigo Gámez y un representante del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

5.-

2. Convocar a reunión a la Comisión Redactora del Artículo 85, para que conoz
ca y tome una posición respecto a la situación actual de la reforma al Ar
tículo 85 de la Constitución Política.

Se levanta la sesión a las once horas con treinta y cinco minutos.-

*



CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
SAN PEDRO MARCELINO DE OSA, COSTA RICA APDO. 370

OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR

ACTA DE LA REUNION Nº5 DE LA COMISION INTERINSTITUCIONAL

Acta de la reunión Nº5 de la Comisión Interinstitucional celebrada a las nuve horas con veinticinco minutos del día miércoles 9 de abril de 1980.

Estuvieron presentes: Sra. María Eugenia Dengo, Ministra de Educación Pública; por la Universidad Nacional el M.Sc. José Andrés Masís; por la Universidad de Costa Rica el Dr. Claudio Gutiérrez, Rector y el Dr. Mario Vargas; por el Instituto Tecnológico de Costa Rica el Ing. Vidal Quirós, Rector; por la Universidad Estatal a Distancia el Dr. Francisco Antonio Pacheco, Rector, quien preside, Dr. Rodrigo Gómez y el Ing. Walter Sagot, y la Ing. Clara Zomer, Directora de la Oficina de Planificación de la Educación Superior.

ARTICULO UNICO

Se procede a considerar el tema del día de hoy: duplicación de carreras. - La Ing. Zomer da lectura a la carta que la señora Ministra de Educación enviara sobre este asunto.

El Dr. Vargas manifiesta: "En realidad la señora Ministra nos presenta seis problemas con unas diez propuestas para comenzar a revisar cada uno de ellos. Dentro de esos problemas hay unos que son de orden administrativo como el - problema de traslape de horarios, el de políticas de editorial, y algunos de orden académico como la cuestión sobre proyectos y políticas de investiga- ción en general, y en realidad el más importante es el de duplicación de ca

rreras. No se si será posible avanzar en algunos de los aspectos relativamente más simples para que dentro de la mecánica que se ha impuesto esta comisión, pueda salir algo más positivo dado el impase que tuvimos en la sesión anterior. Me parece que el estudio que tiene CONARE sobre el traslape de horarios podría ser un documento muy interesante para comenzar a discutir en forma general los aspectos de tipo administrativo y que podríamos ubicar a aquellos puntos que sean de menor problema para después, y poco a poco ir tratando el problema de duplicación de carreras que va a ser definitivamente el mayor."

El Dr. Claudio Gutiérrez manifiesta: "Deseo referirme específicamente al tema de la editorial universitaria para decir que en la Universidad de Costa Rica se veía -por lo menos en lo que a mí respecta- con muy buenos ojos, el hecho de que una de las instituciones parece que es la que está mejor capacitada para asumir la responsabilidad de mantener la editorial universitaria -costarricense -sería la Universidad Estatal a Distancia- en la cual pudieran atenderse las necesidades de todas las instituciones mediante un solo consejo editorial, eventualmente en comisiones recomendadoras para cada una de las instituciones. Me parece que es una de las cosas que más obviamente estamos duplicando con muy poco beneficio, porque por lo menos en la Universidad de Costa Rica tenemos planteada una gestión o un SOS de nuestra editorial universitaria, que considera que necesita un apoyo monetario para poder cumplir adecuadamente sus funciones y no estamos en condiciones de dárselo."

El Dr. Vargas manifiesta: "Sería posible, continuando en esta línea de la

editorial, que se integrara una comisión en que participaran los directores que están a cargo de las respectivas oficinas como para comenzar a hacer una fusión de inventario y ver qué equipos están disponibles, volumen de cada editorial y, la parte económica en cuanto a qué significa en cada institución la inversión y tratar de ir definiendo qué asuntos serían canalizados a través de una editorial de educación superior; qué tipos de comisiones quedarían siempre a nivel local como para que pudiera ir caminando ese asunto."

El Dr. Gutiérrez manifiesta: "Sobre lo anterior, soy muy escéptico de que podamos unificar nada convocando a los jefes respectivos, porque tienen un interés creado en no hacer la unificación. Ya tuvimos la experiencia con el examen de admisión; trabajamos muy intensamente presionando bastante a los jefes para que hicieran la unificación y fue imposible. En el caso particular de la Universidad de Costa Rica sé que el que está encargado de la Oficina de Editorial está en contra de este proyecto, de modo que más bien estas personas debieran suministrar toda clase de información a una comisión, pero la comisión debiera ser de otro nivel, si no de miembros aquí reunidos, tal vez de vicerrectores o equivalentes, que tuvieran una perspectiva más universal."

El Dr. Pacheco manifiesta: "He de advertir en primer lugar que la función que cumple la editorial en la Universidad Estatal a Distancia es mucho más importante y decisiva que la que cumple una editorial en cualquiera de las otras instituciones porque el núcleo central de nuestro sistema de enseñanza es el material impreso, de tal manera que si los textos no están en las fechas convenientes, en la cantidad conveniente y con la calidad indispensable,

la UNED se paralizaría. Eso puede ser visto para esta idea como una ventaja y como una desventaja. Como ventaja en el sentido de que como es vital para la UNED, la UNED cuida mucho toda la actividad relacionada con la editorial; una desventaja podría ser, o sin duda es, que la UNED también temería mucho que la unificación pudiera convertirse directa o indirectamente en una interferencia para cumplir ciertas obligaciones que son primarias. En ese sentido, se me ocurre esto: la UNED tiene un consejo editorial bastante bien constituido, con gente de mucha experiencia en la vida universitaria, está el Dr. Eugenio Rodríguez, el Dr. Chester Zelaya, el Dr. Ronald García y el Sr. Carlos Arce quien trabajó mucho en la Editorial Costa Rica. Pensaba proponer esto: "pedirle a ellos que hicieran una especie de proyecto o un planteamiento que pudiera servir de base, analizarlo y que aquí le diéramos el trámite que se considere conveniente."

El M.Sc. Masís manifiesta: "Estaba viendo que algunos de los puntos de la carta de la señora Ministra pueden discutirse a nivel de las subcomisiones que ya están integradas, otros inclusive se les puede dar y se les está dando algún tipo de acción, por ejemplo, para lo de la propuesta de unificar salarios, se está haciendo un estudio en la OPES."

Sobre esto último la Ing. Zomer informa: "Se está en proceso de hacer un primer documento para darlo a conocer a los Vicerrectores de Administración quienes les harán las observaciones del caso y lo tramitarán al CONARE. Ese estudio trae ciertas propuestas de acciones que se puede tomar en un corto plazo, estudios que hay que hacer para accio-

nes a mediano y largo plazo y recomendaciones concretas de cosas que si se pueden hacer en el campo de unificación de salarios."

El M.Sc. continúa: "Lo mismo, para lo que se habla de la cierta dependencia de una institución a otra en cuanto al personal. El documento OPES-00/80 "Estudio comparativo del personal docente de la educación postsecundaria que trabaja paralelamente en más de un organismo", nos sirve de base para ver, inclusive, que no es tan grande el nivel de independencia de las instituciones, llega a un 60, 80 u 85% en la mayoría de los casos en cuanto a profesores exclusivos de la institución; eso es alentador por un lado, ya que por lo menos hay un documento con el que ese punto se podría discutir con más profundidad, sea que el CONARE actual lo quiera llevar a cabo o que después el CONARE Ampliado lo tome a su consideración. Lo interesante es revisar los aspectos que requieren un cambio en la forma y redacción del Convenio, para poder resolverlos en el CONARE cuando ya esté funcionando de esa manera, que es precisamente lo de implicaciones sobre duplicación de carreras, especialmente de las que ya existen y en ese sentido que se amplie un poco más el significado de lo que quiere decir duplicación de carreras, porque no se define; se entiende que todos sabemos que es lo que quiere decir duplicar carreras, pero muchas veces no es tan claro, sobre todo cuando la duplicación de intrainstitucional, o sea, cuando se da entre la misma institución, que tiene dos o tres carreras de la misma especie dentro de su sistema; eso también habría que considerarlo dentro de lo que es duplicación, y tal vez esa sería materia para el análisis de la comisión que se va a formar sobre duplicación que que ahí habría un esbozo de propuesta para carreras que ya existen, y

que el CONARE no solo vea aprobación de nuevas carreras sino la posible supresión o congelamiento de las ya existentes. Eso si requeriría entonces una definición a nivel del Convenio, una variación, y que la comisión que estudie este problema haga énfasis en el significado de la duplicación de las carreras y de los marcos que se necesitan a nivel de convenio para que realmente pueda haber una acción positiva en ese sentido, porque sino sería difícil comentar el análisis de lo expuesto por la señora Ministra."

El Dr. Gámez manifiesta: "Se me hace difícil imaginar que no pueda haber duplicación si no estamos de acuerdo tácitamente en una especialización, es decir, que en el fondo de todo esto lo que tiene que salir de parte de las instituciones es una aceptación tácita de grados de especialización en una u otra cosa, porque sino sería muy arbitrario y muy difícil redactarlo, tendría que darse una decisión de especialización, tal vez en ciertas áreas más profesionales, lógicamente, porque hay áreas académicas que son soportes y en algunos casos sería necesario duplicar por lo menos ciertas actividades, no necesariamente las carreras."

El Ing. Quirós manifiesta: "Recuerdo que en una oportunidad habíamos integrado una Comisión de los Vicerrectores de Docencia, que por cierto dió muy buenos resultados y un planteamiento muy objetivo. Me parece que sería lo más lógico que ellos, que están más involucrados por el quehacer docente, nos dieran algún ofrecimiento que pudiéramos entender desde un punto de vista aceptable. Podría ser viable que nosotros digamos que los Vicerrectores de Docencia se integren en comisión cuando se presente un documento de estos!"

El Dr. Pacheco manifiesta: "Evidentemente es ideal una razonable especialización lo cual no quiere decir que haya universidades con un campo muy reducido de acción, de haber cierta variedad, pero sería muy razonable, y creo que si se lograra eso con el paso del tiempo se solucionaría bastante el problema de la distribución de los estudiantes, porque si una universidad logra prestigio y solidez y refuerza ciertas áreas, necesariamente atrae a los estudiantes hacia esas áreas; luego, creo que eso permite también una sana competencia y que todas tengan una cierta calidad precisamente gracias al reforzamiento de un área, por ejemplo, el hecho de que la UNA haya reforzado la veterinaria y que por lo tanto no se hayan emprendido estudios propiamente en veterinaria/ ^{en otras universidades,} creo que ha servido mucho al prestigio de la UNA y que es un área en la que todo el mundo reconoce eficiencia y además de eso, los estudiantes eligen ir a la UNA por estudiar veterinaria y no simplemente porque no haya cupo o por alguna otra característica. Claro que esto hay que verlo como un proceso difícil y posiblemente lento, pero sería muy conveniente que las universidades puedan señalar cada una de las áreas prioritarias y reforzar el desarrollo, eso tendría que ver con una buena planificación. Recuerdo la experiencia de que en cierto momento, gracias a la intervención del CSUCA, se consideraron en las distintas universidades de Centro América facultades o departamentos con un desarrollo especial, la idea era muy buena y fracasó porque no la supieron llevar a cabo, pero creo que se podría intentar a nivel interno y que hay mejores posibilidades de que resulte."

El Dr. Vargas manifiesta: "Creo que la idea de hacer una red de las Instituciones de Educación Superior con énfasis en distintos campos es fundamental

en una verdadera economía y poder mantener el nivel académico que se pretende, porque eso definitivamente va a permitir que el equipo, planta física y material humano se concentre en determinadas instituciones, dé prestigio a esa institución y a la vez cause un flujo de estudiantes que al momento es todavía problemático porque hay instituciones que mantienen sus carreras comunes y sin embargo los estudiantes pretenden tal vez irse a una sola institución. El caso de la integración de las bandas de las provincias de Costa Rica es un ejemplo típico de cómo los recursos diluidos conducen a un estado de estancamiento general en un determinado campo, esto está íntimamente ligado al problema de investigación porque, por ejemplo en la UCR que es la que cuenta con más experiencias en ese sentido, pareciera que la tendencia debería ser hacia una especialización en campos de investigación: cuál cuenta con el material a mano, con las instalaciones físicas, con el equipo; y esa proyección para dejar algunas carreras de tipo clásico que pueden estar ubicadas en otras instituciones, le permitiría profundizar en la línea de investigación y perfilarse hacia ese campo en el cual las otras instituciones, por razones lógicas de desarrollo y ser mucho más jóvenes, no han tenido esa oportunidad. Me parece que a la misma UCP, concretamente, le favorecería mucho el poder dejar que otras instituciones profundicen en determinados campos y concentrar su mayor esfuerzo hacia la línea de investigación, lo cual, contribuye mucho a la idea de una economía en recursos de todo sentido."

Sobre la duplicación de carreras el Ing. Walter Sagot manifiesta: "Lo que nos hace falta es alguna oficina que se encargue de hacer un análisis de recursos humanos y necesidades reales del país. Precisamente la UNED cuando se

puso a analizar qué carreras podía ofrecer tuvo que hacer una encuesta y un análisis para estimar cuáles eran las que el país más necesitaba urgentemente. Se está pensando ahora en las carreras que existen, qué pasaría con una carrera nueva que se proponga, con ese sistema que se tiene en CONARE; parece que se pierde demasiado esfuerzo en cosas que aparentemente son muy difíciles de determinar, de manera que si lo serio en la duplicación de carreras es el gasto excesivo por dar carreras que no se necesitan urgentemente en el país o carreras en las cuales el campo está cubierto satisfactoriamente por el número de graduados, podríamos tener inclusive una sola carrera en una universidad donde haya saturación en el país de esa carrera; de manera que la duplicación en sí no es para mí lo fundamental, es estudiar qué carreras y qué tipo de profesional hay que formar y ahí es donde está la parte difícil si no tenemos un cuadro de cuáles son los recursos que existen en el país y cuáles son los que necesita."

La Ing. Zomer informa: "Sé que en OFITEAN han hecho un estudio sobre los profesionales que requiere la administración pública. En la Oficina nuestra estamos haciendo un estudio, es muy difícil hacerlo global porque se pierde la perspectiva del detalle, es decir, hemos hecho los estudios globales y no tienen mucha utilidad para tomar decisiones inmediatas para carreras específicas; ahora estamos haciendo los estudios por sectores, primero un estudio sobre carreras en Ciencias de la Comunicación Colectiva, estamos haciendo uno sobre el Area de Ingeniería y otro sobre el Area de Derecho. Posiblemente esos estudios que engloban la situación de todas las carreras en esas áreas -en todas las instituciones-, iluminen el panorama. Del programa de trabajo del año pasado esos fueron los estudios que se iniciaron y van a estar publicados posiblemente en este mes y el resto del año trabajaremos en otras."

El Sr. Masís manifiesta: "Creo que la señora Ministra menciona lo que ella denomina duplicaciones innecesarias en carreras y que, si bien aquí todos es tamos de acuerdo en eliminar la duplicación innecesaria hay que tomar en cuen ta que esto no es algo tan simple. El año pasado cuando se habló sobre un problema parecido, las escuelas que se sintieron involucradas decían que el hecho de que una escuela se llame, por ejemplo, Artes Plásticas en la Univer sidad de Costa Rica y Artes Plásticas en la Universidad Nacional no quiere decir que se parezcan en lo más mínimo salvo tal vez en objetivos muy genera les; entonces existe una fuerte tendencia a tratar de diferenciar a nivel de Plan de Estudios y a nivel de estrategia pedagógica, lo cual una vez se dis cutió en CONARE a nivel de subcomisión, cuando se trató de crear la carrera de arquitectura en el ITCR, que mucho de lo que se dijo era no tanto la nece sidad de profesionales en el área sino la necesidad de una opción de estrata gia pedagógica opuesta o muy diferente a la que se manejaba en la UCR, pero sí también habría que tomar en cuenta cuando se discuta a nivel de subcomisión, esos pequeños matices, que al final puedan dejar sin efecto la aplicación de algún criterio de congelamiento o de supresión, habría que tomar en cuenta también -al menos a mí como representante de una Institución no me parecería- que la diferenciación o especialización se diera a niveles del quehacer, por ejemplo, sin especializar en investigación, por el hecho de que creo que es tá entre la ambición y los planes de toda Universidad llegar en alguna forma a la docencia y que la investigación sea un producto de lo que se hace en la misma Universidad; no se podría decir esta universidad se va a especializar en docencia propiamente dicha, y otra universidad va a especializar sus pla na

nes hacia la investigación o decir que la UNED se va a especializar en extensión, por ejemplo, sino que lo que habría que tomar con mucha precaución a nivel de instituciones es tratar de no saltar etapas, por el simple hecho de no quedar atrás con lo que está haciendo la otra institución, pero si no coartar obviamente la posibilidad de desarrollo del nivel de investigación o de extensión."

El Dr. Gutiérrez manifiesta: "Creo que se han expresado dos criterios para cualesquiera que sean las dificultades de explicación, que son criterios válidos para el enfoque del problema. Uno sería el de concentración diferenciada por estrategias de especialización en cada una de las Instituciones que podría ser planteado como una de las metas generales que orientarán el apoyo que se dé a determinadas carreras en ciertas funciones. El otro principio que expuso el Ing. Sagot de las necesidades del país, tiene desde luego la limitación de que requiere estudios muy complejos que ya ha empezado a hacer la Oficina de Planificación Nacional, quien deberá ampliarlos y se que es cuestión, a largo plazo, que tiene sus propias dificultades de aplicación porque puede aplicarse positivamente, digamos a base de cupos restringidos o también a base de estímulo, de becas, etc. Hay otro principio que podría entrar en juego -tampoco creo que por sí solo sea suficiente, pero tiene la ventaja de que es mucho más sencillo en aplicarse y puede lograr resultados a muy corto plazo-, que es lo que en la literatura de Administración Educativa se denomina el principio de soberanía estudiantil. Creo que gran parte de las duplicaciones que existen actualmente podrían eliminarse si ponemos -

atención al comportamiento de los estudiantes a la hora de elegir las carreras; es decir, a base de inventario de alumnos y más específicamente en los distintos niveles de las carreras, porque si hiciéramos un estudio de matrícula en todas las carreras divididas por niveles sería muy revelador el tipo de intensidad de aprovechamiento de los recursos, de modo que se hiciera algún tipo de auditoraje periódico, tal vez anual, semestral, de todos esos cursos y una división taxonómica adecuada en niveles, digamos los dos primeros años que sean un nivel y los otros / siguientes otro nivel, lo cual nos podría llevar a un mecanismo donde las duplicaciones se fueran eliminando solas. Si pusiéramos, por ejemplo, un límite de estudiantes para mantener abierta una carrera, eso evitaría todos los problemas de discusión de dónde se elimina la carrera y cuál carrera, y las carreras podrían eliminarlas los estudiantes mismos al no favorecer determinada opción o determinada institución."

El Dr. Vargas manifiesta: "Evidentemente en la actualidad existen áreas diferenciadas en distintas instituciones, por ejemplo, revisar UCR en el área de la salud humana que está muy claramente definida en toda una estructura que no la tiene ninguna otra institución; existen estudios bastante completos en cuanto a los recursos humanos en materia de salud y a través de la Caja Costarricense de Seguro Social y el Ministerio de Salud, se tienen pautas claramente definidas sobre qué es lo que necesita el país en el campo de la salud y el número de profesionales para llenar las necesidades en ese sentido, entonces, mi idea era no la de impedir o desestimular la investigación en una institución, sino más bien tratar de que en una institución que tiene

todo un campo montado, por ejemplo en este caso en el área de la salud, en la UCR se estimule para que la investigación que se realice se haga a través de esa estructura, entonces, otra institución que tiene otro campo ya claramente definido, como por ejemplo la UNA en cuanto a salud animal, se oriente la investigación en ese campo, porque en la actualidad ya hemos detectado algunos proyectos de investigación, que están en la UNA, que no cuentan ni con la infraestructura ni con el personal que podría haber contado si se hubiera volcado ese esfuerzo hacia la UCR; ahí es donde realmente está el problema - que apenas es naciente en materia de investigación, son pocos los campos que en realidad pueden ser motivo en estos momentos de duplicación pero se está precisamente en la oportunidad de que se defina esta política, entonces todos los recursos y esfuerzos se orienten en forma imbeneficiada y se evite - que en un término de pocos años exista una dilución, un desgaste de esfuerzo en una duplicación verdadera de campos de investigación. La UNA por ejemplo ha ido tomando mucho énfasis en lo que es contaminación ambiental o saneamiento del medio ambiente, este énfasis si se incrementa y si se refuerzan una - serie de áreas en ese sentido, lógicamente debería encaminarse una investigación en ese sentido, en la UCR se hace también la investigación en el campo - del medio ambiente, pero tendría que venir un sacrificio indiscutible de una institución para llegar a dar el énfasis a otra y ceder en algunos casos, - claro que el otro argumento siempre ha salido en el sentido de qué pasa si - una institución en un determinado campo comienza a fallar. Si ya tenemos e-
jemplos como en la Universidad Privada donde nació una Facultad de Medicina, como una contrapropuesta al modelo que la Escuela de Medicina de la UCR im-

plementó hace pocos años con motivo de su cambio de curriculum y que fue un grupo mismo de profesores de la UCR que volcó su esfuerzo a la Universidad Privada para oponer otro modelo de enseñanza que mantienen, que es superior al que la UCR y se ha venido implementando recientemente, entonces conviene el que solamente quede una institución común sin que se pueda hablar de una duplicación u otra para poner a prueba modelos en todo sentido; tal vez ese es otro de los problemas más difíciles."

El Dr. Pacheco manifiesta: "Creo que tenemos la suerte de que los distintos planteamientos, salvo a cuestiones de detalles no son incompatibles, sino me parece que todos tienen validez y se podrían adoptar sin necesidad de excluir ninguno. La propuesta del Dr. Gutiérrez tiene la ventaja de ser muy concreta, establecer un mecanismo que podría llevarnos a algo; inclusive creo que a nadie se le ocurriría que el país pueda darse el lujo de tener dos orientaciones distintas en una facultad o en una disciplina si hay diez alumnos en todo el país, es decir, por más que consideráramos desde el punto de vista teórico que sería muy conveniente probar dos orientaciones, si el número de estudiantes es muy bajo tenemos que conformarnos con una orientación por razones obvias económicas; así que, creo que sería conveniente explorar un poco más la idea del Dr. Gutiérrez sobre los mecanismos antes de ponerla en marcha; cuál sería la forma de hacerlo en el entendido de que esto podría contribuir y debería contribuir junto con otras medidas a la idea de la especialización relativa de las instituciones y que también es muy válido lo que había dicho el Ing. Sagot, ya que el Gobierno está tan interesado en que solucionemos estos problemas, de instar a la Oficina de Planificación a elabo-

rar información sobre las necesidades de recursos humanos que a la vez orienten nuestras decisiones, porque si en determinado momento se nos dijera que hacen falta químicos y hubiera una duplicación y el número de estudiantes es tuviera bajando, más bien, en lugar de cerrar mecánicamente una Escuela de Química, lo que convendría es fomentar el ingreso de estudiantes; así que creo que es un punto de vista que no hay que perder pero deberíamos -ya que hay una idea muy concreta-, ver cómo podría operar."

El Dr. Gutiérrez manifiesta: "Sobre lo que se ha dicho, hay un principio de planificación de recursos humanos que se refiere a la demanda económica y otro principio de soberanía estudiantil que se refiere a la demanda social; entonces de la interacción de esos dos principios puede surgir la especialización; es decir, este flujo que se da entre esos dos principios que permite ser modulado por la especialización de las instituciones, que a la vez nos permite especializar en un campo o en otro, y depende por ejemplo, de la cantidad de alumnos y de la cantidad de uso económico que la especialización pueda ser variada."

El Dr. Gámez manifiesta: "Hay un aspecto importante que se ha tratado aquí, que es el de la especialización en la investigación, que lo veo estrechamente vinculado a la especialización en la enseñanza y que trae consigo también otro aspecto -que ya estamos empezando a tocar- que me parece que es fundamental para todo el sistema de educación superior, que son los estudios de posgrado, donde lógicamente la investigación es el soporte fundamental de la comunidad de posgrado; entonces, cualquier esfuerzo que vaya en esa dirección va a traer consigo la consolidación del estudio de posgrado. Para completar

la idea, me parece que sería interesante que fuéramos viendo este asunto de posgrado como algo que debe ser de beneficio no solo para el país sino para las mismas instituciones; que la consolidación de programas de posgrado sean vistos no solo por una institución sino por todo el sistema porque podría dar un mecanismo muy interesante, muy útil, e inclusive hasta muy económico para el país de preparación avanzada de profesores de otras instituciones y lo mismo, que sirva también como un primera etapa de selección de gente."

El Dr. Gutiérrez manifiesta: "Creo que la intervención del Dr. Cámez nos llama la atención sobre algún aspecto del asunto que también podría ser analizado un poco; contribuiría a darle claridad al tema y en el nivel, porque me parece que él está apuntando a la idea que a veces hemos discutido aquí de que los estudios de posgrado bien podrían permitir un enfoque mucho más atrevido en el sentido unificador que el que permiten otros niveles, porque casi todo está por hacerse; entonces podríamos hacerlo de una vez de una manera unificada y además por otras características que tienen los estudios de posgrado; por lo menos en la UCR, que es dónde están desarrollados se ha concebido como un sentido universalista desde el comienzo; es decir, como un sistema de estudios de posgrado que se diferencia de las unidades que los sirven y le dan el material de modo que el sistema de posgrado fija los niveles, condiciones, etc., pero después el trabajo lo hacen otras unidades, o sea la unidad que quedó acreditada para dar enseñanza en ese nivel y alguna vez hablamos acá de que así como hemos propuesto usar la editorial de la UNED como editorial de las universidades, por qué no usar el Sistema de Estudios de Posgrado de la UCR como el sistema de estudios de posgrado nacional,

en cuyo caso se le ampliarían las facultades para que pudiera acreditar, por los mismos procedimientos que ahora acredita a una unidad académica de la UCR, hacerlo también a una unidad académica de cualquier Institución de Educación Superior. Eso es lo que me sugiere la intervención del Dr. Cámez, pero claro que hay más, porque si ya tomamos en cuenta el aspecto nivel, voy a permitir me jugar con tres niveles que han sido definidos en la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior: nivel de diplomado, nivel de bachillerato y el nivel de posgrado, y la verdad es que las reglas que rigen en cada uno de esos niveles tienen naturalmente que ser diferentes. Yo los vería así: en el primer nivel, Diplomado, casi que cualquier duplicación se justifica, porque se trata de la educación general y en la educación general hay poca especialización y los grupos son muy numerosos; entonces con tal de que tomemos esa disposición de que los grupos sean suficientemente grandes - y que no abramos un curso de historia del arte para cinco alumnos en ese nivel, es razonable, pero si hay cuarenta alumnos para historia del arte en cada universidad, que se vea historia del arte, de modo que para ese nivel de diplomado parecerá que se justifica que nada más impere el principio de soberanía estudiantil diciendo, hay los alumnos para un curso, pues que se abra el curso, hay los alumnos para un tramo de carreras, que se abra el tramo de carrera.

En el término medio de bachillerato es donde se ejercería toda la discriminación del caso con base en especificaciones y una serie de cosas, casi que ahí es donde habría que concentrar la atención para evitar las duplicaciones, porque en el nivel superior, en el estudio de posgrado entonces la solución

sería completamente distinta, sería unificación, sería un solo sistema, entonces ya no se daría el problema por la razón opuesta por la que no se daba el problema en el nivel de diplomado; en diplomado porque todo puede repetirse y en el otro porque no había más que un sistema. Entonces el problema se nos reduce a esa parte del bachillerato."

El Dr. Vargas manifiesta: "Cuando me refería a énfasis en investigación en una determinada institución, lógicamente hay que ligar como culminación los estudios de posgrado y de hecho ya se está en magnífica oportunidad, ya los estudios de posgrado están funcionando a nivel interinstitucional porque, por ejemplo el programa en Microbiología tiene alumnos y profesores de la Universidad Nacional que están precisamente en Veterinaria. Eso ya ha significado el que los mismos profesores, no importa cuál sea la institución, ya se están encausando en programas que van a ser del directo beneficio - para las instituciones para las cuales están sirviendo. Esto permite entonces en estos momentos, el poder montar ya o impulsar una verdadera estructura de posgrado que en el caso de la Universidad de Costa Rica, si bien ya se tiene bastante experiencia, algunos campos no han recibido todavía el apoyo como para que se encuentre ya con una estructura de una fuerza tal, que permita la participación de todos los profesores de las distintas instituciones; eso debería llevarse en un término muy rápido a etapa final; pero en definitiva ya se está encausando en ese sentido, y si ha habido duplicación e investigación, en unos pocos casos, diría yo, en materia de posgrado de hecho no la ha existido y sí podría visualizarse desde ahora toda una estructura que permita la economía en todo sentido;

ahí si que no habría realmente justificación para que el día de mañana salgan programas de posgrado en diferentes instituciones que vengan a significar repetición de los esfuerzos"

El Dr. Pacheco manifiesta: "Dentro de la idea del Dr. Gutiérrez, de la auditoría académica y de la posibilidad de eliminar niveles de carrera, me parece que sería muy conveniente complementarla con una cierta condición de estudiante visitante para enfocar el problema de cursos que podría reducir mucho los costos porque estamos hablando de niveles de carrera y evidentemente la manera de economizar es cerrar un nivel de carrera, cuando en conjunto no tiene un número de estudiantes aceptable, pero eso no nos dice nada con relación a cursos particulares que están dentro del mismo nivel. Digamos que en dos universidades se mantuviera un mismo nivel de una misma especialidad porque tienen alumnos suficientes pero podría ocurrir que en corsos concretos hubiera muy bajo número de estudiantes en las dos, por ejemplo, pudiéramos detectar esos casos y establecer una condiición de estudiante visitante en el sentido de que sin desligarse del programa y sin estar inscrito de manera permanente en la otra universidad, pudiera el estudiante trasladarse a la otra para tomar un curso y hacerlo valer dentro del curriculum de la universidad en la cual está inscrito; creo que si se hicieran estudios en ese sentido se descubriría que hay muchos cursos con baja matrícula aunque en conjunto el programa se justifica."

El Dr. Gutiérrez manifiesta: "Sería realmente fantástico que los estudiantes de todo el sistema pudieran tomar cursos en cualquier parte del siste-

ma si interesa para su carrera. En el aspecto económico estaríamos creando cargas no previstas en la planificación o en la distribución del fondo, en un caso o en otro. Alguien sugirió una vez que la Universidad debiera poder ampliar su capacidad si los nuevos estudiantes cubrían todo el costo incurrido, por supuesto, esto tiene el problema de que crearía una casta privilegiada de personas que pueden ingresar a la universidad porque tienen dinero, pero ya suponiendo los estudiantes dentro del sistema, podría pensarse en algún esquema de compensación de costos y que las propias universidades pagaran ese costo por alumno, que pagaran unas a las otras esos traslados. Nosotros tenemos un sistema parecido en relación con los Centros Regionales y los cursos de verano; los cursos de verano nuestros no tienen mucha matrícula y nos gustaría estimularla; entonces a partir del año pasado los abrimos completamente a los estudiantes de Centros Regionales, incluso antes de tener derecho al traslado y eso ha tenido un buen resultado; pero por ejemplo, nos interesaría mucho poder abrirlo a toda la educación superior; tenemos la capacidad necesaria (aulas, profesores) pero no tenemos suficientes alumnos; el problema es que a los profesores habría que pagarles, entonces necesitaríamos cobrar el costo, pero tal vez podría encontrarse una manera de poner en práctica ese tipo de colaboración."

El Dr. Pacheco manifiesta: "Me parece que sería interesante que se tomara un campo -no sé los criterios para tomarlo-, y se hiciera una comparación -

12
24

de los cursos que en cada institución tienen pocos estudiantes, porque creo que eso nos ilustraría sobre esa posibilidad de aprovechar recursos ociosos, porque si resultara que hay varios cursos pequeños en las distintas Universidades, tal vez ni siquiera se incurriría en gastos muy grandes al aceptar estudiantes de otra Universidad, que si un profesor está dando un curso para cinco estudiantes y se considera el cupo máximo 20, nada pasaría si se aceptan 10 estudiantes más y creo que sería un experimento que nos orientaría porque los problemas económicos son menos graves de lo que se piensa o podría resultar que en la Universidad Nacional hay tres cursos con pocos estudiantes pero con más que la Universidad de Costa Rica, entonces ahí se podría dar una compensación. Me parece muy importante que alguien haga un análisis o algún tipo de actividad de cursos más o menos equivalentes, con pocos estudiantes".

La Ing. Zomer manifiesta: "El principio de soberanía estudiantil me parece excelente, con una premisa muy importante y es que el estudiante cuenta la mejor información disponible al momento sobre la situación del mercado de trabajo, como un elemento importante que interviene en la decisión del estudiante; comprendo que eso prácticamente casi nos lleva al principio de planificación de recursos humanos porque no se le puede informar adecuadamente si no existen estudios, pero creo que deben irse combinando los sistemas.

El folleto de información al estudiante sobre las carreras existentes que hicimos a finales del año pasado, aunque sé todas las dificultades que esc

./

tiene, puesto que esta misma oficina no ha podido implementarlo, debería complementarse con información de la demanda en el mercado de trabajo sobre ^{carreras} determinadas/a los estudiantes. Este es un esfuerzo que por difícil que parezca, no deberíamos perder de vista. Es importante para los estudiantes conocer las perspectivas de trabajo de una carrera.

Otro punto que deseo comentar, es que se había hablado hace mucho tiempo, y ahora pareciera que se vuelve sobre una misma idea que me parece interesante, de cooperación entre las Universidades a través de una cámara de compensación. Si con el carné de estudiante, por recomendación y con la aceptación de un profesor en otra institución puede ir el estudiante a recibir un curso en otra institución, no creo que contabilizar el flujo de esos estudiantes en todo el sistema sea demasiado difícil y que luego el flujo de dinero al final de cuentas sea bastante pequeño, porque si las Universidades realmente establecen una interrelación, como parece que ya se ha establecido al margen de todos los convenios de coordinación formalizados, en ciertas carreras, pueden llegar a ser bastante parejos. Antes se había planteado como una cámara de compensación para toda clase de servicios que se prestan las instituciones, pero el más interesante y me parece más fácil de cuantificar porque se puede hacer con base en costo del curso y carné del estudiante, es ese flujo de estudiantes de una institución a otra. El Estudio de Costos puede darles mucha información sobre cuál es el costo de estudiante por curso, por carrera en cada una de las instituciones y esa información podría ser muy valiosa para establecer una cámara de compensación."

El Dr. Vargas manifiesta: "Deseo destacar que el principio de soberanía estudiantil tiene que utilizarse también con cuidado porque en determinadas áreas, concretamente en áreas agrícolas, no funciona, porque está regulado y no puede marginarse ni siquiera a nivel de diplomado una presión en distintas instituciones, porque ya hay estudios que han cuantificado las necesidades del país en esa área, entonces, hay que verlo con cuidado dependiendo del área o campo en que se pretende aplicar".

El Dr. Gutiérrez comenta: "Sobre la propuesta del Dr. Pacheco, en realidad este experimento podría hacerse muy rápidamente, por lo menos si las otras instituciones tienen el asunto armado como lo tenemos en la Universidad de Costa Rica. En el caso nuestro más o menos para esta época sale un listado del computador donde dice el número de estudiantes que tiene cada curso en la Universidad; de modo que eso debe ser muy fácil obtenerlo en los próximos días si se quisiera y si las otras instituciones tuvieran un mecanismo parecido, es cuestión de comparar listados y no necesitaríamos reducirlo a un solo campo, puede ser para toda la Universidad".

El Ing. Sagot manifiesta: "De lo que hemos hablado, creo que hemos llegado a plantear alguna solución. Una es el estudio que se puede hacer para investigar los diferentes cursos que se han duplicado, y luego solicitar a la OFIPLAN alguna consideración para un futuro, para que empiece a hacer algo con respecto al análisis de recursos humanos que hay en el país y qué es lo que necesita el país. No solamente nombres, sino la calidad de un tipo de profesional. Sin eso, el Sistema de Educación Superior proba-

blemente en un futuro cometerá errores, no por culpa del sistema, sino porque no tenemos orientación del Estado y en esa parte, creo que sí es necesario".

El Dr. Gámez manifiesta: "Hemos hablado de cursos que puedan tener muy pocos estudiantes pero no hemos hablado de los que puedan tener más bien demasiados estudiantes, como Estudios Generales, que yo diría que es un problema más o menos común a todas las instituciones; es el primer nivel. Ahí es donde veo que podría entrar otro elemento interesante, no solo de coordinación, sino también de bajar costos a las Instituciones de Educación Superior, que sería el apoyo que podría darse en la enseñanza a Distancia, a ese nivel, que es un aspecto interesante para analizar después, pero creo que sería el opuesto ante el que hemos ya comentado".

La Licda. Dengo manifiesta: "Me alegra mucho ver la forma tan rápida y con tan buenas ideas que se ha avanzado en este examen en el día de hoy. Querría insistir sin aportar nada nuevo, en algunos de los puntos que se han dicho. Por ejemplo, creo absolutamente indispensable lo que dice la Ing. Zomer, que debe haber un sistema de información permanente a los estudiantes que creo que la OPES es la que debe dirigirlo y ampliarlo en la relación del mercado ocupacional. Creo que ya el estudiante a pesar de su vocación, actitud o gusto, se va influenciando mucho por el conocimiento de aquello que tenga demanda de trabajo o no. Es evidente a un nivel medio cómo está influyendo el conocimiento acerca del mercado ocupacional; de manera que sí creo que eso ya ha ido despertando la conciencia de la gente en el país y que no es simplemente estudiar por estudiar; evidentemente falta mucha -

información, pero hay que desarrollar una serie de instrumentos de información, no solamente publicaciones sino otros instrumentos; precisamente hacer una especie de sistema integrado como el Ministerio de Educación. En ese sentido llegar a establecer una oficina de estudio de recursos humanos. El punto de auditoraje académico para poder definir qué carreras, o qué niveles de carrera, o qué cursos se irían cerrando, me parece indispensable, y no sé en qué sentido lo habían conversado, si llegar a crear una oficina interinstitucional o un servicio interinstitucional de auditoraje académico; ese es el punto crucial para poder culminar cualquier tipo de acción, pero por supuesto que esos dos otros aspectos podrían venir siendo también muy importantes".

El Dr. Gutiérrez manifiesta: "La idea del Dr. Gámez de los Estudios Generales impartidos por la UNED ya lo habíamos conversado el Dr. Pacheco y yo; incluso, estuvimos intentando ponerla en vigencia este año; no recuerdo por qué es que no se pudo, pero creo que ya que está instalada esta Comisión y trabajando en eso, bien podría salir de aquí un acuerdo en el sentido de que los cursos de Estudios Generales y cualquier otro que tenga suficiente número de alumnos -cierto número crítico, base crítica que propondría la UNED- las Instituciones de Educación Superior que los imparten, deberían separar una cuota de esos estudiantes para que fuera impartido por ese sistema a cargo, desde luego, de la UNED; pero tendría que ser establecido a manera general, que sea una decisión de planificación general en coordinación, para evitar problemas. Creo que no hay ningún obstáculo para que

tomáramos una decisión de ese tipo y no solo en Estudios Generales; también en Principios de Economía, por ejemplo.

En cuanto a lo del auditoraje, es auditoraje en el sentido de ir a contar alumnos, o mejor dicho, cómo puede haberse implicado el interés de la institución de mantener una carrera o algo así; entonces, esto es tan delicado como con el dinero; por eso parecía importante que OPES tuviera una sección de auditoraje en la cual hubiera un auditor, para hacer el cómputo de los alumnos en cada curso; claro que esto solo tendría sentido si diseñáramos una reglas de clausura de carreras supobladas, y -pensando en voz alta- si seguimos los tres niveles, el de diplomado los dos primeros años, el de los dos segundos años de bachillerato y el de licenciatura; pudiéramos decir que el punto crítico para cerrar un tramo de carrera en su etapa inicial, es cuando en la matrícula inicial no hay veinte alumnos, y suponiendo desde luego que existe esa carrera en otra institución y que se canalizarían los alumnos hacia esa; no es para dejarlos sin enseñanza. Entonces habrían mecanismos de traslado de alumnos que siguen siendo de la Universidad original mientras dure su carrera, pero serían atendidos para evitar que se puedan pasar libremente a otras carreras; en fin, diseñar el mecanismo. En el nivel medio, diez alumnos pareciera ser la raíz y en el nivel superior, cinco; esos son números discutibles. Yo me guiaría por lo que es estudios de posgrado en adoptar la otra solución; que de aquí saliera una decisión de que haya un solo sistema de estudios de posgrado nacional, que resultara de la generalización de lo que ya tenemos".

El Dr. Pacheco manifiesta: "Quería agregar algo a lo que se viene hablando últimamente, en el sentido de que hay un factor que es muy interesante y es el de que estas políticas de compensación y todo llevan resuelto el problema de la admisión en las distintas partes. Ahora que el Dr. Gutiérrez habló de las tres ideas sobre los Estudios Generales, me interesó porque lleva asegurada la admisión en la Universidad respectiva donde el alumno tiene interés primordial en seguir sus estudios, pero a veces ocurre -y lo he visto este año con algunos estudiantes que se inscribieron en la UNED- que quieren seguir carreras que la UNED no ofrece. No tengo ningún planteamiento concreto, pero creo que por debajo va haber problema con el asunto de admisión; por ejemplo, si se cierra un tramo de una carrera, tal vez debería pensarse en algún sistema que le diera algunas facilidades especiales a los que se quieran trasladar a la Universidad donde sobrevive la carrera; tal vez eso nos ayudaría a disminuir la presión interna".

El Dr. Vargas manifiesta: "Creo que deberíamos pensar también en el otro principio, en el de planificación, en cuanto a recursos humanos, en el sentido de que bien la Oficina de Planificación pueda aportar información muy valiosa en cuanto a necesidades del país en distintos campos, pero las instituciones ya podrían ofrecer lo que sería la cuantificación de los recursos humanos; tendiendo a esa distribución de énfasis dentro de las instituciones sería relativamente fácil de cuantificar en estos momentos qué individuos están en cada institución en cada área, en cada campo, los niveles de preparación que tienen, si son individuos que están a nivel de -

unirse, todos los académicos, docentes e investigadores, los niveles de li enciatura, de maestría, de doctorado; que eso va a ir también facilitando el ir encontrando esas áreas de énfasis y lo que sería la masa crítica en cada uno de los campos".

El Dr. Gutiérrez comenta: "Complementando lo que dice el Dr. Vargas, me parece excelente idea, podría hacerse una especie de inventario de los pro fesores de planta de todas las instituciones por especialidades y nivel al canzado y eso nos daría un diagnóstico estupendo para ver dónde es fuerte cada institución y ese es un factor que nunca se ha hecho valer en todas estas discusiones".

El Dr. Pacheco manifiesta: "Quisiera sacar algunas conclusiones del día de hoy. La primera es que la UNED hará un planteamiento sobre la editorial que sirva de base para lo que convenga, luego parece que tal vez le podríamos solicitar a la Ing. Zomer que hiciera un planteamiento en relación a cursos pequeños y grandes y esa compensación, que nos presentara alguna idea concreta, ya sea un estudio parcial o general, si es que las Universidades todas disponen de datos sobre cursos pequeños. La otra cosa es preguntarle al Dr. Gutiérrez si él haría un planteamiento por escrito de las carreras duplicadas, inclusive sería interesante en los cursos duplicados sin que haya carrera, en cursos que se consideraran equivalentes en alguna medida, y solicitarle también que realice un planteamiento escri to sintetizando sus ideas sobre el cierre de carreras, con vista a poder darle una aprobación y luego a la OFIPLAN a averiguar cómo está lo

de recursos humanos".

Después de algunos comentarios SE ACUERDA:

- A) Que el Dr. Claudio Gutiérrez elabore un planteamiento escrito donde esboce sus ideas sobre la duplicación y cierre de carreras a cualquier nivel.
- B) Solicitar a la Ing. Zomer que la OPES realice un listado que sirva como planteamiento sobre la duplicación de cursos de carrera -grandes o pequeños- que contenga la información sobre el particular, que esté en poder de las Instituciones de Educación Superior.
- C) Que los documentos mencionados en los acuerdos A y B de esta acta, sean remitidos a la Subcomisión que estudiará la duplicación de carreras en las Instituciones de Educación Superior, que estará integrada por los señores, Ing. Vidal Quirós, quien la coordinará; Ing. Walter Sagot, Dr. Mario Vargas y el M.S. José Andrés Masís.

Se levanta la sesión a las trece horas con cuarenta minutos.



CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
SAN PEDRO ABADIES DE OCA, COSTA RICA APDO. 376

OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR

ACTA DE LA REUNION N°6 DE LA COMISION INTERINSTITUCIONAL

Acta de la reunión N°6 de la Comisión Interinstitucional celebrada a las nueve horas con veinte minutos del día miércoles 13 de agosto de 1980.-

Estuvieron presentes: Licda. María Eugenia Dengo, Ministra de Educación Pública; por la Universidad de Costa Rica el Dr. Claudio Gutiérrez, Rector y el Dr. Mario Vargas; por la Universidad Nacional el Dr. Alfio Piva, Rector, quien preside y el M. S. José Andrés Masís; por el Instituto Tecnológico de Costa Rica el Ing. Vidal Quirós, Rector, el Sr. Rogelio Coto y el Lic. Marco Vinicio Alvarez, en representación del Lic. Carlos Ml. Echeverría; por la Universidad Estatal a Distancia el Dr. Francisco Antonio Pacheco, Rector y el Ing. Walter Sagot, y la Ing. Clara Zomer, Directora de la Oficina de Planificación de la Educación Superior.

ARTICULO 1

Se procede a analizar y discutir los informes presentados por las Subcomisiones N°1: Estructura y N°2: Reformas al Convenio de Coordinación. Para llevar a cabo este análisis con más detalle, se ha presentado a los señores del plenario de esta Comisión Interinstitucional, un documento que consta de un cuadro donde se realiza una comparación entre el Convenio Actual y las reformas sugeridas por ambas subcomisiones; tanto en el tema que se refiere a la estructura del CONARE como al resto del mismo.

2.-

Se analiza como primer punto, el nombre de los organismos de coordinación y - la composición del Consejo, para el cual se presenta la siguiente comparación:

Nombre de los organismos de coordinación.

Convenio Actual de Coordinación de la Educación Superior en Costa Rica

Artículo 1 (Capítulo I)

- Consejo Nacional de Rectores (CONARE)
- Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES)

Proyecto de modificación presentado por la Subcomisión N°1

Artículo 1 (Capítulo I)

- Consejo Nacional de la Educación Superior^{1/}

Artículo 8 (Capítulo IV)

- Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES)

Proyecto de modificación presentado por la Subcomisión N°2

Artículo 1 (Capítulo I)

- Consejo Nacional de Rectores (CONARE)
- Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES)

Composición del Consejo.

Convenio Actual de Coordinación de la Educación Superior en Costa Rica

Artículo 2 (Capítulo I)

- Rectores o autoridades de mayor jerarquía Instituciones signatarias

^{1/} No se dice explícitamente cuáles son los organismos de Coordinación de la Educación Superior

3.-

Proyecto de modificación presentado
por la Subcomisión N°1

Artículo 1 (Capítulo I)

- Rectores de las Instituciones signatarias
 - Dos delegados Consejo Universitario o autoridad equivalente (Consejo Director, Junta Universitaria)
 - Ministro de Educación Pública
 - Director de OPES, efectos de quorum con voz pero no voto
- (Total: 14 personas)

Proyecto de modificación presentado
por la Subcomisión N°2

Artículo 2 (Capítulo I)

- Rectores de las Instituciones signatarias
 - Cuatro miembros cuerpos colegiados superiores (Consejo Universitario, Consejo Director, Junta Universitaria) de las Instituciones signatarias, escogidos por CONARE, uno de cada Institución 2/
 - Ministro de Educación Pública
 - Director de OPES, posibilidad de formar quorum, con voz pero no voto
 - Dos representantes estudiantiles miembros de diferentes cuerpos colegiados superiores, debidamente elegidos por las Federaciones Estudiantiles, que no coincidan con la Institución cuyo Rector ejerce la presidencia del CONARE
- (Total: 12 personas)

El Ing. Quirós manifiesta: "Considero que el Consejo Nacional de Rectores, constituido por los cuatro Rectores de las Instituciones de Educación Superior, conforma un grupo muy significativo para la coordinación de la educación superior que debe mantenerse; de esa forma podríamos agilizar en gran parte lo que es "rutina" de coordinación cotidiana de nuestras instituciones, de acuerdo con la

2/ Continúa el Artículo 2 refiriéndose a estos miembros así: "Estos miembros serán elegidos cada vez que se presente una vacante, en votación nominal realizada por el resto de los integrantes del CONARE en esa ocasión. Durarán en sus cargos un máximo de cuatro años, pero cesarán ipso facto al dejar de ser miembros del cuerpo colegiado superior de alguna de las Instituciones signatarias.

4.-

experiencia que hemos generado en este tipo de relaciones, por la vía de acción de los ejecutivos de las mismas. La experiencia nos ha demostrado también, - que ese Consejo se tensiona fuertemente en dos aspectos fundamentales -diría yo-; cuando tratamos de analizar los fondos de cada una de las Instituciones y los recursos económicos de la educación superior, y algunas veces cuando se trata de aspectos académicos sobre el inicio de carreras y presiones internas de las instituciones en lo que se ha podido contemplar y está siendo estudiado por la Subcomisión que presido sobre la duplicación de carreras.

Mi propuesta en concreto es que mantengamos el Consejo Nacional de Rectores - tal y como está, pero con un nivel de instancia, de tal forma que el Rector que presida al CONARE en el momento que se tensione la reunión, lo pueda convocar. Por supuesto que a esto habría que darle un poco más de pensamiento y de estructuración y habría que definir qué funciones le corresponderían a cada uno de los dos organismos o si uno funcionaría como parte integral del consejo total.

Me parece que esto tiene muchas implicaciones de tipo práctico; cuesta mucho reunir a los consejos ampliados ya que por las mismas funciones propias de cada uno de los señores que representan a los consejos universitarios se hace que las reuniones no sean fácilmente coordinables, entonces debería haber una especie de órgano más ejecutivo que pudiera tomar decisiones y coordinar con más agilidad las acciones de las universidades, y en el momento en que se tensione el sistema de coordinación -que ya lo hemos experimentado- pueda existir ese nivel de instancia para resolver la participación de las universidades en el tema que motivó la tensión del CONARE."

5.-

Después de informar que le parece sumamente positiva la propuesta del Ing. Quirós, el Dr. Gutiérrez manifiesta: "Reinterpretando lo que el Ing. Quirós acaba de decir, podríamos tomar esto que se propone en los documentos como el nivel de instancia, y de todas maneras, tendríamos que decidir cuál de los dos sistemas debiéramos tomar como ese nivel."

Después de ser planteadas estas dos sugerencias sobre la integración del futuro Consejo, se pasa a discutir el posible nombre del mismo.

El Dr. Pacheco manifiesta que podría ser que quedara el Consejo Nacional de Rectores y el Consejo Nacional de la Educación Superior, que propone la Subcomisión N°1, como órgano ampliado.

El Dr. Gutiérrez manifiesta: "Eso me parece que lo resuelve la propuesta del Ing. Quirós, de una vez, en cuanto al nombre, porque si el órgano normal va a ser el Consejo Nacional de Rectores, tal como está ahora, no hay que modificar la ley para nada, así como en la ley constitutiva de la Universidad de Costa Rica se menciona al Consejo Universitario como el órgano, pero no se habla de la Asamblea Universitaria, que sería el órgano de instancia; así es que, ese problema si se tendría resuelto definitivamente; entonces, le podríamos poner a ese órgano de instancia el nombre que nos sea más conveniente."

Entre los argumentos que se mencionaron como base para que el organismo que se cree para el futuro continúe con el nombre de Consejo Nacional de Rectores, están los siguientes:

./.

6.-

- . El hecho de que internacionalmente los organismos de este tipo se llaman Consejo Nacional de Rectores o algo parecido, mientras que Consejo Nacional de Educación Superior no es un nombre muy corriente.
- . Internamente, en el país, podría llegarse a una confusión con el Consejo Superior de Educación, quien no tiene ingerencia con la Educación Superior en Costa Rica.
- . Como consecuencia, habría que realizar todos los trámites necesarios para que la ley de creación sea variada, incluyéndose un largo período de espera, que al final podría tener un resultado diferente al deseado.

Para que el nombre sea cambiado, se dio como razón el hecho de que eso dependería de las funciones que se le asignaran a dicho organismo, ya que debe ser más amplio que el CONARE actual.

El Dr. Pacheco manifiesta respaldar la propuesta del Ing. Quirós, tomando como base el hecho de que: "Hay una gran cantidad de cosas que pueden ser resueltas por cuatro personas, sin fricciones, de una manera expedita y normal; no veo por qué hacerle perder el tiempo en esas cosas a un grupo mayor. En ese sentido, esa estructura doble me parece razonable."

El Dr. Piva propone que se definan los asuntos que crean conflicto entre las instituciones a la hora de coordinar la educación superior y se le asignen como funciones específicas de ese nivel de instancia, aparte de las que el Presidente del CONARE considere que deben ser de su interés.

./.

7.-

El Dr. Gutiérrez manifiesta que considera que quien debiera convocar al segundo nivel es cualquier miembro del CONARE no ampliado; además: "Si el órgano ampliado no se va a reunir con la frecuencia que suponen estos dos proyectos presentados, entonces desaparece la razón de que sea un órgano de doce o catorce personas. Creo que en ese caso, como sería un recurso extraordinario, podría ser un órgano más amplio, más representativo de la comunidad universitaria, y no habría división de funciones, serían las mismas para los dos órganos; simplemente dependería de que el CONARE se sienta unánimemente incapaz de resolver dado problema o que considere que debe ir a ese organismo."

El M. S. Masís manifiesta y propone, que debe ser de consideración muy especial, el punto de representación estudiantil en el órgano que se pretende crear.

El Dr. Gutiérrez propone que el nivel de instancia podría estar integrado por personas de gran prestigio nacional, como un ex-rector o un miembro del Consejo Universitario ya retirado o un gran académico, que pudiera avalar lo que se está haciendo, frente a las presiones que se puedan dar de parte de las instituciones, aparte de la presencia de los miembros de los Consejos Universitarios.

El Dr. Vargas manifiesta: "Creo que el asunto tal vez podría encontrársele salida -con base en lo que propone el Ing. Quirós-. Habría que buscar un nombre adecuado a lo que el organismo va a representar y a hacer; luego, definir los niveles de acción, lo que sería el organismo, representado tal vez en dos o tres niveles; la cúspide integrada por los Rectores, y habría que buscar un nombre diferente y posiblemente debería involucrarse un tercer nivel de comi-

8.-

siones técnicas en que estén definitivamente especificadas sus funciones.

Me parece que se puede buscar una salida en cuanto a que pasara a estudio de una comisión el nombre que involucre el organismo, y luego los dos o tres niveles, con los nombres que representen esos niveles y las funciones específicas que cada uno tendría que cumplir."

El M. S. Masís propone: "No sé si el futuro consejo se pudiera investir -entre sus funciones- con un poder de ratificación de los acuerdos que así lo demanden, que salen del CONARE, poner un tiempo límite; es decir, cuando los Consejos, después de dos meses no se pronuncien, se tendrá como aprobado el acuerdo; pero si se pudiera atender la instancia propuesta por el Ing. Quirós, tal vez se le puede dar un poder de ver esos acuerdos que demanden ratificación de los Consejos, que le daría un carácter más formal para atender los asuntos más específicos de la coordinación universitaria."

El Dr. Pacheco propone que al nivel de instancia se le dé capacidad de decisión, pero no en todos los asuntos, para que su trabajo no se vuelva pesado o rutinario.

Se procede a votar la organización que tendrá el organismo de coordinación de la Educación Superior y sus funciones. Se obtiene un resultado de dos votos en contra y siete a favor.*

Sobre la integración del nivel de instancia a crearse, se considera la propuesta del Rector Gutiérrez en el sentido de que se incluyan personas sobresalientes.

./.

tes en la vida nacional en el campo que respecta a la Educación.

El Dr. Vargas manifiesta: "No creo que un grupo ajeno a la estructura de una institución, deba formar parte de un organismo que tome decisiones."

Después de una amplia serie de consideraciones al respecto, se presenta para su votación, la integración del nivel de instancia, con un resultado de cinco votos a favor y cuatro en contra.*

Al procederse a la votación respecto a la forma en que serán nombradas las personas sobresalientes en la vida nacional en el campo educativo, se obtiene un resultado de ocho votos a favor y un voto en contra.*

Sobre la forma de elección de los miembros de los Consejos Universitarios que formarán parte de ese nivel de instancia, se presentaron dos mociones, a saber:

- a. Que cada miembro sea designado por su respectivo consejo.
- b. Que cuando alguno de los integrantes del nivel de instancia, deje de pertenecer al cuerpo colegiado superior de la institución que representa, el miembro que lo suplirá ante el nivel de instancia, será nombrado por los restantes miembros de este organismo. La primera vez serán designados por la Comisión Interinstitucional.

* El texto de las mociones aprobadas aparece integrado como parte de los acuerdos tomados, al final de este artículo.

10.-

Al efectuarse la votación de las dos mociones anteriores, se obtiene un resultado de cuatro votos a favor de la propuesta a. y cinco a favor de la propuesta b.-

SE ACUERDA:

- a. Que el organismo encargado de la coordinación de la educación superior sea el CONARE -como lo ha sido hasta la fecha-, pero ampliado en un nivel de instancia que será convocado cuando uno de los miembros del CONARE o cualquier cuerpo colegiado superior (Consejo Universitario, Consejo Director, Junta Universitaria) considere que un asunto es de su incumbencia. Las funciones de este organismo serán las mismas del CONARE. Además, estará autorizado para ratificar los acuerdos tomados por CONARE que deben ser aprobados por los cuerpos colegiados superiores. También se le asignarán como funciones las que se agreguen en el transcurso del análisis del Convenio de Coordinación de la Educación Superior y las reformas propuestas.
- b. Que el nivel de instancia que ampliará al CONARE esté integrado de la siguiente manera:

- Los Rectores de las Instituciones de Educación Superior
- Cuatro miembros de los Cuerpos Colegiados Superiores (Consejo Universitario, Consejo Director, Junta Universitaria), uno por institución
- El Ministro de Educación Pública
- Tres personas sobresalientes en la vida nacional en el campo educativo
- El Director de la OPES, para efectos de quorum pero sin voto.

11.-

- c. Que cuando alguno de los integrantes del nivel de instancia, deje de pertenecer al cuerpo colegiado superior de la institución que representa, el miembro que lo suplirá ante el nivel de instancia, será nombrado por los restantes miembros de este organismo. La primera vez serán designados por la Comisión Interinstitucional.
- d. Que las tres personas sobresalientes en la vida nacional en el campo educativo, mencionadas en el inciso b. anterior, sean escogidas por el Ministro de Educación Pública en cada oportunidad de acuerdo al asunto a tratar, de una lista permanente que le presentará el CONARE. Dicha lista tendrá un máximo de veinte y un mínimo de doce miembros, y será elaborada con base en los nombres propuestos por los Consejos de las Instituciones de Educación Superior.

ARTICULO 2

SE ACUERDA realizar la próxima reunión de la Comisión Interinstitucional el miércoles 20 del presente mes, a las diez horas.-

Se levanta la sesión a las once horas con cuarenta minutos.-



CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
SAN FELIX DE MARTELL DE OCA, COSTA RICA APDO. 328

OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR

ACTA DE LA REUNION N°7 DE LA COMISION INTERINSTITUCIONAL.

Acta de la reunión N°7 de la Comisión Interinstitucional celebrada a las diez horas con diez minutos del día miércoles 20 de agosto de 1980.

Estuvieron presentes: Licda. María Eugenia Dengo, Ministra de Educación Pública; por la Universidad de Costa Rica el Dr. Claudio Gutiérrez, Rector y el Dr. Mario Vargas; por la Universidad Nacional el Dr. Alfio Piva, Rector, quien preside y M. S. José Andrés Masís; por el Instituto Tecnológico de Costa Rica el Ing. Vidal Quirós, Rector, el Sr. Rogelio Coto y Lic. Marco Vinicio Alvarez, - quien sustituye al Lic. Carlos Ml. Echeverría; por la Universidad Estatal a Distancia el Dr. Francisco Antonio Pacheco e Ing. Walter Sagot, y la Ing. Clara Zomer, Directora de la Oficina de Planificación de la Educación Superior.

ARTICULO 1

Se procede a continuar con el análisis del cuadro comparativo entre las reformas y el Convenio de Coordinación vigente, empezando con el punto referente a la Comisión de Enlace.

Después de varias consideraciones SE ACUERDA por unanimidad, variar y aceptar la propuesta de modificación al encabezado del Artículo 4, Capítulo I, del Convenio de Coordinación, presentada por la Subcomisión N°2, que dice:

./.

2.-

Artículo 4: Los Rectores de las Instituciones signatarias junto con los Ministros de Educación, de Cultura, de Hacienda y de Planificación y Política Económica, actuarán como la Comisión de Enlace entre las Instituciones de Educación Superior y los Poderes del Estado, para realizar las siguientes funciones:

ARTICULO 2

Después de amplias consideraciones sobre la reglamentación de funcionamiento del Consejo, se toman los siguientes ACUERDOS:

- a. Aceptar la modificación al Artículo 5, Capítulo I, por la siguiente propuesta:

Artículo 5: La presidencia del CONARE corresponderá en forma rotativa a los Rectores, por períodos de un año a partir de cada 4 de diciembre, siguiendo el orden de antigüedad de las instituciones. El quorum lo formarán la mitad más uno de los miembros, de los cuales tres por lo menos deberán ser Rectores. Las votaciones se decidirán por simple mayoría.

- b. Aprobar la disposición que establece el Artículo 1, Capítulo I, de la propuesta hecha por la subcomisión N°1, que dice:

Artículo 1: En caso de empate se pospondrá la decisión por un período prudencial. Si aquél persistiera prevalece rá el statu quo.

- c. Aprobar por unanimidad la siguiente moción, presentada por el Ing. Walter Sagot.

En las sesiones del CONARE o del "CONARE AMPLIADO" se pueden tomar acuerdos firmes sólo si a la sesión asisten todos sus miembros y la votación es unánime. Las actas de cada órgano las aprueba el órgano correspondiente.

- d. Aprobar por unanimidad la moción presentada por el Dr. Francisco Antonio Pa

3.-

checo, en el sentido de que en caso de que el asunto elevado a consideración del organismo de instancia del CONARE, sea de gran importancia o gravedad, se volverá a convocar a dicho organismo con el fin de aprobar el acta correspondiente a la sesión efectuada, en el menor tiempo posible después de la misma.

- e. Aprobar el Artículo 6, Capítulo III, de la reforma presentada por la Subcomisión N°1, que dice:

Artículo 6: Por una sola vez y sobre el mismo acuerdo se podrá interponer, antes de la aprobación del acta y por escrito, el recurso de revisión, que podrá ser acogido por mayoría simple.

- f. Aprobar -con un voto en contra en este sentido- la eliminación de la propuesta hecha por la Subcomisión N°1 en el Artículo 7, Capítulo III de su proyecto de reformas al Convenio de Coordinación.

ARTICULO 3

Se procede a analizar las funciones del Consejo. Por unanimidad, se toman los siguientes ACUERDOS, respecto al Artículo 3, Capítulo I, del Convenio de Coordinación vigente.

- a. Modificar el inciso b) para que se lea:
- b) Aprobar el PLANES previa consulta a los Consejos de las Instituciones signatarias, los cuales deberán pronunciarse en el plazo requerido por CONARE.
- b. Aceptar la modificación propuesta para que el inciso ch) se lea:
- ch) Establecer los órganos, mecanismos o procedimientos de coordinación adicionales a la OPES que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la Educación Superior.
- c. Modificar el inciso d) de la siguiente manera:

./.

4.-

- d) Encargar a OPES los planes de corto, mediano y largo plazo - que necesite cada Institución signataria.
- d. Modificar el inciso g) de la propuesta en el proyecto presentado por la Subcomisión N°1, a saber:
- g) Informar a los Consejos de las Instituciones signatarias de - las decisiones tomadas al finalizar cada semestre.
- e. Aceptar la modificación propuesta por la Subcomisión N°2 al inciso h), y se lea de la siguiente forma:
- h) Aprobar los reglamentos de la OPES, así como cualquier otro - reglamento que se requiera para la coordinación de la Educa- ción Superior.
- f. Aceptar la introducción del inciso i) propuesto por la Subcomisión N°1, que dice:
- i) Designar, cuando sea necesario, grupos de trabajo o comisio- nes interinstitucionales para el estudio de problemas especí- ficos.
- g. Modificar la propuesta de inclusión del inciso j), de la Subcomisión N°1, - de la siguiente manera:
- j) Impulsar y fortalecer la coordinación entre las Oficinas de - Programación o el equivalente propio de cada Institución.
- h. Aprobar la introducción de un inciso k), de acuerdo a la propuesta de la - Subcomisión N°1, que dice:
- K) Nombrar al Director de la Oficina de Planificación de la Edu- cación Superior (OPES).
- i. Aprobar la introducción de un inciso n) -último-, que diga:

6.-

- c) Coordinar las relaciones de las Instituciones signatarias con los Poderes Centrales y las Instituciones Autónomas, sin perjuicio de la personería que para esas relaciones tienen las Instituciones de Educación Superior.

ARTICULO 5

Sobre las funciones de la OPES, por unanimidad, se tomaron los siguientes ACUERDOS:

- a. Modificar el inciso b), de acuerdo a la propuesta de la Subcomisión N°1:
- b) Atender los encargos del CONARE relativos a proyectos y programas de corto, mediano y largo plazo que requieran las Instituciones signatarias.
- b. Modificar el inciso ch) para que se lea:
- ch) Coordinar su trabajo con OFIPLAN y coordinar el Plan Nacional de Educación Superior con el Plan Nacional de Desarrollo.

ARTICULO 6

SE ACUERDA solicitar a los Consejos de las Instituciones de Educación Superior, la ampliación para que la Comisión Interinstitucional presente su dictamen final, hasta el 31 de octubre del año en curso.

Se levanta la sesión a las once horas con cincuenta minutos.-



CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
SAN PEDRO MONTES DE OCA, COSTA RICA, APTDO. 276

OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR

ACTA DE LA REUNION N°8 DE LA COMISION INTERINSTITUCIONAL

Acta de la reunión N°8 de la Comisión Interinstitucional celebrada a las diez horas con veinte minutos, del día miércoles 10 de setiembre de 1980.-

Estuvieron presentes: Licda. María Eugenia Dengo, Ministra de Educación Pública; por la Universidad de Costa Rica el Dr. Claudio Gutiérrez, Rector y Dr. Mario Vargas; por la Universidad Nacional el Dr. Alfio Piva, Rector, quien preside; por el Instituto Tecnológico de Costa Rica el Ing. Vidal Quirós, Rector y Lic. Marco Vinicio Alvarez; por la Universidad Estatal a Distancia el Dr. Francisco Antonio Pacheco, Rector, y la Ing. Clara Zomer, Directora de la Oficina de Planificación de la Educación Superior.-

ARTICULO 1

Los señores miembros de la Comisión Interinstitucional continúan con el análisis de las propuestas de reforma al Convenio de Coordinación de la Educación Superior en Costa Rica que se encuentra vigente.-

Sobre las funciones de la OPES, Artículo 7, Capítulo I, SE ACUERDA:

- a. Aprobar la modificación al inciso d), propuesta por la Subcomisión N°1, para que se lea:

./.

2.-

- d) Mantener al día todos los bancos de información y los otros - recursos propios de la técnica de planificación.
- b. Aceptar la modificación propuesta por la Subcomisión N°1 al inciso e), y se lea:
- e) Cumplir las funciones que sean necesarias para lograr coordinación en los campos académico, técnico y administrativo según lo establecido en este Convenio.
- c. Mantener la disposición enunciada en el inciso f) del Convenio vigente.
- d. Introducir un inciso g) que diga:
- g) Coordinar con las unidades correspondientes de las Instituciones de Educación Superior, la elaboración, supervisión y evaluación de los programas y proyectos aprobados por el CONARE.
- e. Incluir un inciso h) -propuesto por la Subcomisión N°1- que diga:
- h) Someter al CONARE, propuestas de políticas, programas y proyectos que favorezcan la coordinación y adecuado desarrollo de la Educación Superior.
- f. Acoger la propuesta de la Subcomisión N°1, para incluir un inciso i), que se lea:
- i) Coordinar la ejecución de programas financiados con préstamos según convenios o acuerdos firmados con agencias internacionales de crédito o con gobiernos extranjeros.

3.-

ARTICULO 2

SE ACUERDA mantener el Artículo 6, Capítulo I, referente a la Dirección de la OPES, del Convenio de Coordinación vigente, sin modificación alguna.

ARTICULO 3

Sobre otros aspectos de los organismos encargados de la coordinación, SE ACUERDA:

(De la presidencia del Consejo).

- a. Modificar el inciso a) de la propuesta realizada por la Subcomisión N°1, - en el Artículo 4, Capítulo II de su proyecto de reforma, de la siguiente manera, con el fin de que se incluy en el Convenio de Coordinación.
 - a) Ejercer la representación judicial y extrajudicial del CONARE. La representación judicial podrá ser otorgada por resolución - del CONARE a los abogados del organismo.
- b. Aceptar la inclusión del inciso b), del Artículo 4, Capítulo II del proyecto de reforma presentado por la Subcomisión N°1, que dice:
 - b) Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del CONARE.
- c. Aprobar la inclusión del inciso d), como inciso c); presentado por la Subcomisión N°1 en el Artículo 4, Capítulo II de su proyecto de reformas al Conveni

4.-

nio, que dice:

- c) Firmar, conjuntamente con el Director de la OPES, las actas - de las sesiones ordinarias y extraordinarias del CONARE.

(De los comités interinstitucionales de apoyo académico de planificación y administrativo).

- d. Modificar y aceptar la propuesta de la Subcomisión N°1, presentada en el Artículo 10, Capítulo IV del proyecto de modificación, y se lea:

El CONARE podrá nombrar comités interinstitucionales de apoyo para tareas específicas, los que estarán constituidos por el Director de la OPES o su delegado, quien los presidirá, y representantes de las Instituciones signatarias interesadas.

ARTICULO 4

Sobre otras funciones de coordinación establecidas por los Convenios Interinstitucionales, se tomaron los siguientes ACUERDOS:

(Salarios y escalafón).

- a. Mantener con la modificación propuesta, el Artículo 8, Capítulo II del Convenio vigente, para que se lea:

Artículo 8.- Las Instituciones signatarias se comprometen a establecer un régimen de salarios y escalafón semejante y, en general, procurar que no existan incentivos para que un profesor o funcionario abandone su puesto en una Institución para ir a trabajar a otra por razones puramente económicas.

- b. Eliminar el Artículo 9, Capítulo II del Convenio de Coordinación vigente.

5.-

(Cooperación docente y regulación de jornada).

- c. Aceptar la modificación del Artículo 10, Capítulo III del Convenio actual - en forma similar a la propuesta presentada por la Subcomisión N°2:

Artículo 10.- Las Instituciones signatarias se comprometen a apoyar recíprocamente sus programas académicos. En particular, las Instituciones signatarias se comprometen a mantener un solo sistema de Estudios de Posgrado. Para hacer efectiva esta disposición se darán los reglamentos y convenios necesarios.

- d. Modificar el Artículo 12, Capítulo III, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 12.- Las Instituciones signatarias se comprometen a no contratar ni mantener contratos de trabajo con una misma persona, por más de una jornada total de tiempo y cuarto en todas las Instituciones. Para hacer efectiva esta norma el CONARE aprobará la reglamentación respectiva.

ARTICULO 5

SE ACUERDA efectuar la próxima reunión el miércoles 17 del presente mes, a las 10 horas. En esta oportunidad se finalizará el estudio y análisis de las propuestas de reforma al Convenio de Coordinación vigente.

Se levanta la sesión a las once horas con treinta minutos.-



CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
SAN PEDRO MONTES DE OCA, COSTA RICA APDO. 374

OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR

ACTA DE LA REUNION N°9 DE LA COMISION INTERINSTITUCIONAL

Acta de la reunión N°9 de la Comisión Interinstitucional celebrada a las diez - horas con quince minutos del día miércoles 17 de setiembre de 1980.

Estuvieron presentes: Licda. María Eugenia Dengo, Ministra de Educación Pública; por la Universidad de Costa Rica el Dr. Claudio Gutiérrez, Rector y Dr. Mario Vargas; por la Universidad Nacional el Dr. Alfio Piva, Rector, quien preside y Sr. Miguel Gutiérrez; por el Instituto Tecnológico de Costa Rica el Ing. - Vidal Quirós y Lic. Marco Vinicio Alvarez; por la Universidad Estatal a Distancia el Dr. Francisco Antonio Pacheco, Rector e Ing. Walter Sagot, y la Ing. Clara Zomer, Directora de la Oficina de Planificación de la Educación Superior.

ARTICULO 1

Los señores miembros de la Comisión Interinstitucional proceden a continuar con el estudio de las propuestas de reforma al Convenio de Coordinación vigente.

En lo referente a servicios comunes, enunciado en el cuadro comparativo de las propuestas, SE ACUERDA:

a. Modificar el Artículo 14, Capítulo IV, de la siguiente forma:

Artículo 14.- La aplicación de esta política se realizará por medio de los órganos o procedimientos de coordinación a que se refiere el inciso ch) del artículo 3 de este Convenio.

2.-

- b. Dejar en suspenso la aprobación del Capítulo V, hasta que la Subcomisión - N°3 que estudia la duplicación de carreras en las Instituciones de Educación Superior, dé a conocer su dictamen sobre el mismo.

ARTICULO 2

Sobre el reconocimiento de títulos extranjeros, SE ACUERDA aprobar la propuesta de la Subcomisión N°2 de sustituir los Artículos 19 y 20, Capítulo VI del Convenio actual, por un Artículo 19 que diga:

Artículo 19.- Las Instituciones de Educación Superior miembros - del Consejo Nacional de Rectores, no reconocerán tí tulos expedidos en el extranjero de programas que no ofrecen y que son ofrecidos por alguna de las Instituciones signatarias de este Convenio.

ARTICULO 3

Del financiamiento de la Educación Superior, Capítulo VII, SE ACUERDA:

- a. Aceptar la propuesta de modificación para que el Artículo 21 sea tomado como Artículo 20 -en vista de la modificación aceptada en el Artículo 2 anterior-, y se lea de la siguiente manera:

Artículo 20.- El CONARE, tomando en cuenta los lineamientos que - establezca el Plan Nacional de Desarrollo vigente, preparará un Plan Nacional de Educación Superior Universitaria Es tatal, el cual deberá estar concluido, a más tardar, el 30 de ju- nio de los años divisibles entre cinco y cubrirá el quinquenio in mediato siguiente. Dicho Plan incluirá, tanto los egresos de ope- ración, como los egresos de inversión que se consideren necesarios para el buen desempeño de las instituciones signatarias.

./.

3.-

- b. Aceptar la propuesta presentada por la Subcomisión N°2 del Artículo 21 bis como Artículo 21, que dice:

Artículo 21.- Las Instituciones signatarias se comprometen a mantener por medio de OPES un estudio de costos de carreras y unidades académicas que permita sustentar la planificación y evaluación de los recursos asignados a ellas.

- c. Aceptar -con una votación de tres votos en contra y cinco a favor-, la primera parte de la propuesta para que el Artículo 22 sea modificado de la siguiente forma:

Artículo 22.- Los fondos destinados a cubrir el funcionamiento de los programas docentes se asignarán en proporción a la población estudiantil, al costo total de su atención y tomando en cuenta también, el valor científico, económico y social de esos programas.

- d. Aprobar por unanimidad, que la segunda parte del Artículo 22 se lea:

El CONARE estará facultado para hacer ajustes moderados en el caso de costos de operación inconvenientemente bajos o altos a efectos de que no quede premiada ni la mediocridad ni la ineficiencia.

- e. Eliminar el Artículo 23 del Convenio vigente.

- f. Aprobar la modificación al Artículo 24, para que se lea de la siguiente forma:

Artículo 24.- Los programas de investigación o acción social vigentes o en proyecto se juzgarán por criterios de valor científico y utilidad social (nacional o regional) con independencia económica de los programas de docencia.

./.

4.-

g. Modificar el Artículo 25, de la siguiente manera:

Artículo 25.- El financiamiento de la administración y de los programas de construcción y de adquisición de equipo dependerá de la aprobación de los programas sustantivos correspondientes.

ARTICULO 4

Sobre el reconocimiento de estudios, SE ACUERDA mantener los Artículos 26, 27 y 29 del Capítulo VIII y modificar el Artículo 28 de ese mismo capítulo, de la siguiente forma; de acuerdo a la propuesta de la Subcomisión N°2.

Artículo 28.- El reconocimiento a que se refieren los artículos anteriores dará derecho a continuar los estudios en la medida en que, para la carrera correspondiente y el nivel del caso, no se haya agotado el cupo. Las Instituciones signatarias se comprometen a considerar a los solicitantes de las otras Instituciones signatarias con los mismos criterios aplicables a los traslados de carrera solicitados por los estudiantes de la propia institución.

ARTICULO 5

SE ACUERDA la inclusión de un Capítulo IX, propuesto por la Subcomisión N°2, con los siguientes Artículos:

Artículo 30.- Las Instituciones signatarias se comprometen a mantener la unidad de crédito, definida de una misma manera, como medida de la actividad académica del estudiante.

Artículo 31.- Las Instituciones signatarias se comprometen a mantener para el plan de estudios de las carreras una carga académica máxima uniforme.

5.-

Artículo 32.- Las Instituciones signatarias se comprometen a mantener uniformidad en la caracterización de los grados académicos que otorguen. En los diplomas aparecerá en forma explícita ese grado y el título correspondiente, quedando a criterio de cada Institución hacer énfasis en uno o en otro.

ARTICULO 6

SE ACUERDA que para la próxima sesión, que se celebrará el miércoles 24 de setiembre a las diez de la mañana, los señores miembros de esta Comisión traigan ideas sobre algunas normas de bienestar estudiantil y del personal universitario, con el fin de crear un nuevo capítulo en el Convenio de Coordinación, sobre dichas normas.

Se levanta la sesión a las 12 horas.



CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
SAN PEDRO ABADIA DE OCA, COSTA RICA 19100. 1974

OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR

ACTA DE LA REUNION N°10 DE LA COMISION INTERINSTITUCIONAL

Acta de la reunión N°10 de la Comisión Interinstitucional celebrada a las diez horas con diez minutos del día miércoles 1° de octubre de 1980.-

Estuvieron presentes: por la Universidad de Costa Rica el Dr. Claudio Gutiérrez, Rector, Dr. Mario Vargas y Licda. Mireya Hernández; por la Universidad Nacional el M. Sc. José Andrés Masís, Rector a. i. y Sr. Miguel Gutiérrez; por el Instituto Tecnológico de Costa Rica el Ing. Vidal Quirós, Rector y Lic. Marco Vinicio Alvarez; por la Universidad Estatal a Distancia el Dr. Francisco Antonio Pacheco, Rector e Ing. Walter Sagot, y la Ing. Clara Zomer, Directora de la Oficina de Planificación de la Educación Superior.-

ARTICULO 1

Se procede a discutir la propuesta presentada por la Subcomisión N°1 sobre la modificación del Capítulo V del Convenio de Coordinación, referente al establecimiento de carreras, que dice:

Artículo 15. Los proyectos de creación, traslado, fusión o eliminación de carreras serán propuestos por cualquiera de los Consejos Superiores de las Instituciones signatarias por medio del Rector, o por la Comisión de Enlace a que se refiere el artículo 4. La solicitud deberá acompañarse de estudios bien fundamentados que muestren su necesidad e importancia. El organismo que presente la solicitud, integrará una comisión técnica que servirá de enlace con el CONARE y la OPES para la evacuación de consultas.-

2.-

Artículo 16. Competerá al CONARE conocer las solicitudes y aprobarlas o improbarlas, previa consulta a las Instituciones signatarias y a la OPES, que hará el correspondiente análisis de factibilidad y opinará sobre su importancia para el desarrollo del país y recomendará cuál o cuáles instituciones deban asumir la responsabilidad del caso, según la reglamentación que se apruebe al efecto.-

Después de amplias consideraciones sobre el asunto por parte de los miembros de esta Comisión, SE ACUERDA hacer las siguientes modificaciones al Capítulo V del Convenio de Coordinación:

a. Que el Artículo 15 se lea:

Artículo 15. Los proyectos para crear, fusionar, trasladar o eliminar carreras podrán ser propuestos por cualquiera de las Instituciones signatarias o sugeridos por la Comisión de Enlace a que se refiere el Artículo 4. Las Instituciones se comprometen a definir claramente el procedimiento mediante el cual se hará esa presentación. Los proyectos serán puestos en conocimiento de los Consejos Superiores de las Instituciones signatarias y su aprobación por el CONARE deberá estar precedida de estudios bien fundamentados que demuestren su necesidad e importancia.-

El organismo que presente la solicitud, integrará una comisión que servirá de enlace con el CONARE y la OPES para la evacuación de consultas.

b. Que el Artículo 16 se lea de la siguiente forma:

Artículo 16. Corresponderá al CONARE aprobar o improbar los proyectos a que se refiere el Artículo 15. Para ello tomará en consideración las opiniones que hubieren vertido las Instituciones signatarias. Corresponderá a la OPES hacer el análisis de factibilidad, opinar sobre su importancia para el desarrollo del país y recomendar cuál o cuáles instituciones deban asumir responsabilidades en relación a los proyectos presentados.-

c. Que el Artículo 17 se lea de la siguiente manera:

./.

3.-

Artículo 17. Los detalles de programación y planes de estudio para dar sustento a las carreras de una institución serán del resorte de la misma y se aprobarán por trámites de la legislación respectiva. Asimismo, las fusiones, traslados o eliminación voluntarios de carreras, serán decisión de las Instituciones involucradas.-

c. Eliminar el Artículo 18.-

ARTICULO 2

SE ACUERDA aceptar la siguiente propuesta presentada por el señor Miguel Gutiérrez sobre normas de bienestar estudiantil y del personal administrativo.-

Incluir un inciso después del inciso m) del Artículo 3, Capítulo I, que diga:

- . Establecer las bases de un sistema de bienestar estudiantil y del bienestar del personal docente y administrativo.-

ARTICULO 3

SE ACUERDA:

- a. Que la Ing. Zomer y el Lic. Jorge Baudrit, Asesor Legal del CONARE, revisen el Convenio de Coordinación de la Educación Superior con inclusión de todas las modificaciones que la Comisión Interinstitucional ha realizado en las reuniones celebradas hasta la fecha, y le hagan las modificaciones de estilo que consideren necesarias.-
- b. Que posteriormente la versión revisada por la Ing. Zomer y el Lic. Baudrit

./.

4.-

se envíe a los Consejos de las Instituciones de Educación Superior para su conocimiento y estudio, con la finalidad de que remitan, en un plazo de treinta días, sus observaciones a esta Comisión Interinstitucional; distinguiendo las que sean de principio y otras sugerencias que no comprometan el asunto -recordándoles que la decisión debe tomarse entre la redacción al Convenio de Coordinación propuesta y el Convenio actual-; para que esta Comisión pueda llegar a un consenso antes de convocar a la reunión conjunta de los cuatro Consejos Universitarios.-

Se levanta la sesión a las doce horas con veinte minutos.-